



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXII

Jueves, 23 de febrero de 1995

Núm. 44

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Tribunales calificadoros que han de regir la convocatoria para la provisión por el turno de traslados de plazas vacantes en la plantilla laboral .....	1105
Bases para la cobertura urgente de una plaza de médico especialista en traumatología .....	1105
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias urbanísticas para la actividad de industrias varias .....	1106
<b>Excma. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Anuncio por el que se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras .....	1106
Resoluciones adjudicando varios contratos por concurso .....	1107
Anuncios notificando diversos expedientes .....	1107-1108
Anuncio de la Oficina de Tráfico de la Policía Local notificando expedientes sancionadores .....	1108
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles .....	1122
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos .....	1122-1125
<b>SECCION SEXTA</b>	
Ayuntamientos de la provincia .....	1125-1128
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia .....	1128-1131
Juzgados de Instrucción .....	1131-1132
Juzgados de lo Social .....	1132-1136
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de Trasmoz</b>	
Asamblea plenaria .....	1136

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 8.645

Esta Presidencia, por decreto número 261, de 8 de febrero de 1995, ha aprobado la composición de los tribunales calificadoros que han de regir en la convocatoria aprobada por esta Excma. Diputación Provincial para la provisión por el turno de traslados de plazas vacantes en la plantilla laboral, conforme a continuación se relaciona:

#### Oficial 2.ª Hogar Doz

Núm. plazas: 1.

Nivel: 8.

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señora doña Africa Usé Barrios, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como titular, e ilustre señor don Martín Llanas Gaspar, como suplente; don Manuel Marco Giménez, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente; don José Manuel Aranda Sánchez, como titular, y don Pedro Tabuenca Aured, como suplente, en representación del Comité de empresa; don Celestino Moreno Soriano, como titular, y doña Consuelo Oliva Calavia, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloi Ballestar, como suplente.

#### Oficial 2.ª Monasterio de Veruela

Núm. plazas: 1.

Nivel: 8.

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como suplente.

Vocales: Ilustre señora doña Africa Usé Barrios, como titular, e ilustre señor don Martín Llanas Gaspar, como suplente; don Manuel Marco Giménez, como titular, y doña Isabel González Miranda, como suplente; don Vicente Calvo Moreno, como titular y don Luis Carlos García Cestero, como suplente, en representación del comité de empresa; don Celestino Moreno Soriano, como titular, y doña Consuelo Oliva Calavia, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloi Ballestar, como suplente.

#### Oficial 2.ª conductor Infraestructura Rural

Núm. plazas: 2.

Nivel: 8.

Presidente: Ilustre señor don Jesús Martínez Herrera, como titular, e ilustre señor don Martín Llanas Gaspar, como suplente.

Vocales: Ilustre señor don Isidoro Palacios Artigas, como titular, e ilustre señor don Antonio Sebastián Terrer, como suplente; don Saturnino Arguis Lorés, como titular, y don Pedro Callén Mora, como suplente; don Julián Lorente Floría, como titular, y don Santiago Lagunas Rozas, como suplente, en representación del comité de empresa; don Celestino Moreno Soriano, como titular, y doña Consuelo Oliva Calavia, como suplente, en representación de UGT.

Secretario: Don Antonio Beltrán Lloris, como titular, y don Lorenzo Boloi Ballestar, como suplente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de febrero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

Núm. 8.646

Siendo necesaria la cobertura urgente de una plaza de médico especialista de traumatología, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala técnica, grupo A, vacante en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, esta Presidencia, por decreto núm. 1.783 de 1994, ha previsto su provisión interina al amparo y en las condiciones que establece la disposición adicional primera del Real Decreto 896 de 1991, de 7 de junio, que regula esta materia, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará automáticamente revocado cuando la plaza se provea por funcionario

de carrera o esta Corporación considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron su cobertura interina.

2.ª Para optar a la misma será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 55.

c) Estar en posesión del título de licenciado en medicina y cirugía, especialidad en traumatología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

En la selección se tendrá en cuenta:

a) Expediente académico.

b) Conocimientos y experiencia profesional.

c) Titulaciones o certificados de estudios que tengan relación con la función a desarrollar.

d) Servicios prestados con anterioridad en corporaciones locales en situaciones distintas a la de funcionario de carrera.

3.ª Esta Diputación Provincial se reserva el derecho, si lo estima oportuno, de realizar pruebas que permitan determinar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes.

4.ª Las personas interesadas pueden presentar instancia dirigida al ilustrísimo señor presidente de la Excelentísima Diputación Provincial, en el Registro General de la Corporación (plaza de España, 2), en horas hábiles de oficina y en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Se acompañará a la instancia relación de méritos, así como justificantes que acrediten los mismos.

5.ª La relación de aspirantes admitidos y excluidos y la composición del tribunal se harán públicos en el tablón de edictos de este Palacio Provincial.

Zaragoza, 17 de febrero de 1995. — El presidente, Pascual Marco Sebastián.

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 5.361

Ha solicitado Oscar Correas Benavides licencia urbanística para la actividad de café-bar en calle Martín Carrillo, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

Núm. 5.362

Ha solicitado Manuel Lafuente Martínez licencia urbanística para la actividad de pub en la avenida de Cesáreo Alierta, número 16.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

Núm. 5.363

Ha solicitado Elisa Carrillo Sánchez licencia urbanística para la actividad de bar en el camino de la Mosquera, número 58.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

Núm. 5.364

Ha solicitado María Carmen Rodríguez Flores licencia urbanística para la actividad de legalización de bar en calle Obispo Peralta, número 40.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

Núm. 5.365

Ha solicitado José Anadón Gracia licencia urbanística para la actividad de bar en camino de Fillas, número 1.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

Núm. 5.366

Ha solicitado Bernardo García Martínez licencia urbanística para la actividad de bar en calle Matheu, número 13.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

Núm. 5.367

Ha solicitado Campo Arbués, Sociedad Civil, licencia urbanística para la actividad de bar en calle Rincón, número 5.

De conformidad con lo establecido en los artículos 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de enero de 1995. — El alcalde.

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

### Saneamiento y abastecimiento de agua y recogida de basuras

Núm. 8.071

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, trimestre noviembre de 1994-enero de 1995, y saneamiento y abastecimiento de agua/recogida de basuras, mes de enero de 1995.

#### Plazos

—Período voluntario: Hasta el 15 de abril de 1995.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

#### Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales (plaza del Pilar, número 18), de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, si está en período voluntario.



## Notas de interés

1.ª Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.ª Los contribuyentes que hasta el próximo día 31 de marzo de 1995 no hayan recibido la documentación antedicha deberán pasarse por las oficinas municipales (sitas en plaza del Pilar, número 18) para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de abril de 1995, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Zaragoza, 10 de febrero de 1995. — El tesorero. — Visto bueno: El alcalde.

## Núm. 6.150

**RESOLUCION por la que se hace pública la adjudicación de varios contratos por concurso.**

Mediante acuerdo plenario de fecha 30 de junio de 1994 se adjudicaron los trabajos de entretenimiento, conservación y mejora de centros escolares en Zaragoza y sus barrios a las empresas Bergosa, S.A., y Agrupación Aragonesa de Construcciones, S.A., por un importe como mínimo de 50.000.000 de pesetas por zona. (Expediente 689.660 de 1993.)

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1994 se adjudicó el arrastre de vehículos con grúas particulares mediante fórmula de arrendamiento de servicios a la empresa Dornier. (Expediente 199.312 de 1994.)

Mediante acuerdo plenario de fecha 29 de julio de 1994 se adjudicaron las obras de construcción de dormitorios ala este, entreplanta, plantas 1.ª y 2.ª de la Casa de Amparo a la empresa Dragados y Construcciones, S.A., por importe de 129.081.776 pesetas. (Expediente 246.325 de 1994.)

Mediante acuerdo plenario de fecha 23 de septiembre de 1994 se adjudicaron los trabajos de construcción de nichos en cuadro 120, 2.ª fase del cementerio de Torrero de Zaragoza, a la empresa Galve y Gil, S.A., por importe de 99.000.000 de pesetas. (Expediente 121.113 de 1994.)

Mediante acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 1994 se adjudicaron los trabajos de limpieza y pequeñas reparaciones de la red de alcantarillado y sumideros de la ciudad de Zaragoza a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., con una baja lineal al cuadro de precios de 12%. (Expediente 225.650 de 1994.)

Mediante acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 1994 se adjudicaron los trabajos de restauración parcial del refectorio de Santo Domingo a la empresa Cosyc, S.A., por importe de 23.888.810 pesetas. (Expediente 318.450 de 1994.)

Mediante acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 1994 se adjudicaron los trabajos de CDM Las Fuentes, segunda fase, a la empresa Ginés Navarro Construcciones, S.A., por importe de 284.898.483 pesetas. (Expediente 165.019 de 1994.)

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido del Régimen Local.

Zaragoza, 25 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

## Núm. 3.384

**RESOLUCION por la que se hace público la adjudicación (por concurso) de varios contratos durante el año 1994.**

La Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de marzo de 1994, acordó adjudicar el contrato para el servicio de desarrollo y ejecución del programa de actividades de tiempo libre para la infancia en barrios rurales a favor de la empresa Gabinete Técnico de Trabajo Social, S.L., por un importe de 5.798.970 pesetas, habiéndose efectuado la licitación mediante el procedimiento de concurso. (Expte. número 620.457 de 1993.)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo de 1994, acordó adjudicar el contrato de limpieza de los colegios públicos y pabellones polideportivos adscritos a ellos del municipio de Zaragoza a favor de la empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A. (LIMASA), por un importe de 582.899.996 pesetas, habiéndose efectuado la licitación mediante el procedimiento de concurso. (Expte. núm. 136.591 de 1993.)

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, con fecha 31 de mayo de 1994, acordó adjudicar el contrato para el servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro de Tiempo Infantil "Actur" a favor de Asociación Os Mesaches, por un importe de 8.328.132 pesetas, habiéndose efectuado la licitación mediante el procedimiento de concurso. (Expte. número 480.997 de 1993.)

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, con fecha 13 de septiembre de 1994, acordó adjudicar el contrato para el servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo del Centro de Tiempo Libre "Musarafia" a favor de la empresa Unicornio, S.C.L., por un importe de 8.376.304 pesetas, habiéndose efectuado la licitación mediante el procedimiento de concurso. (Expte. número 221.348 de 1994.)

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, con fecha 20 de septiembre de 1994, acordó adjudicar el contrato para el servicio de desarrollo y ejecución del proyecto educativo de la ludoteca "Escondrecucas" a favor de la empresa Gabinete Técnico de Trabajo Social, S.L., por un importe de 9.428.694 pesetas,

habiéndose efectuado la licitación mediante el procedimiento de concurso. (Expte. número 245.207 de 1994.)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con fecha 23 de septiembre de 1994, acordó adjudicar el contrato para el servicio de comida del Albergue Municipal a favor de la empresa Restauración Colectiva, S.A., por un importe de 23.118.000 pesetas, habiéndose efectuado la licitación mediante el procedimiento de concurso. (Expte. número 183.064 de 1994.)

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.1 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido del Régimen Local.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga.

## Núm. 3.148

Se pone en conocimiento de Ladislao Gracia Bielsa, en relación con los expedientes núms. 3.176.743/90 y 3.012.300/94, que, con anterioridad a la redacción de resolución de propuesta denegatoria, se le comunica por medio del presente anuncio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, podrá presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

El presente acto se publica en el *Boletín Oficial de la Provincia* en aplicación del artículo 59.4 de la citada Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre.

Zaragoza, 16 de enero de 1995. — El jefe del Servicio.

## Núm. 3.149

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada en el día de la fecha, acordó lo siguiente:

Desestimar el contenido de las alegaciones formuladas por Vidal Carmelo Andreu en comparencias de fechas 5 de agosto de 1986 y 3 de abril de 1987, mediante las cuales manifiesta que interpone recurso de reposición, en representación de Rubén García Campero Vázquez, acerca de la desestimación de su solicitud de licencia para acondicionar e instalar local sito en calle Sevilla, número 28, destinado a la actividad de bar, en virtud de acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 21 de mayo de 1986, recaído en expediente 576.659/85, notificado con acuse de recibo en fecha 3 de julio de 1986, habida cuenta de que dichas alegaciones se han presentado fuera del plazo de un mes establecido en el artículo 52 de la Ley de lo Contencioso.

A mayor abundamiento, no obstante haberse puesto de manifiesto el expediente mediante edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* acerca del interesado (anuncio 19.883, de fecha 18 de abril de 1994), conforme a lo prevenido en el artículo 84 de la Ley 30/1992 y artículo 59.4 de la misma ley, por resultar ignorado en su domicilio y para subsanar las deficiencias observadas consistentes en la falta de abono del importe del anuncio, a fin de practicar la información vecinal y pública, el interesado no ha manifestado nada al respecto.

Contra el presente acuerdo no procede recurso alguno.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 13 de julio de 1994. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio.

## Núm. 3.150

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 15 de diciembre de 1994, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente núm. 49.456/91 sobre solicitud de licencia para tendido subterráneo o aéreo de líneas radioeléctricas para la instalación de antenas parabólicas por cable en diversas calles, presentada por Ibertele, S.L., una vez examinado el mismo y observado que no hay nada legislado sobre la materia.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Pedro Luis Clemente Martín, que actúa en representación de Ibertele, S.L., para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1994. — El gerente.

## Núm. 3.151

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 15 de diciembre de 1994, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente núm. 49.529/91 sobre solicitud de licencia para tendido subterráneo o aéreo de líneas radioeléctricas para la instalación de antenas parabólicas por cable en diversas calles, presentada por Ibertele, S.L., una vez examinado el mismo y observado que no hay nada legislado sobre la materia.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Pedro Luis Clemente Martín, que actúa en representación de Ibertele, S.L., para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1994. — El gerente.

Núm. 3.152

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 4 de agosto de 1994, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente núm. 3.133.200/94 sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle Baleares, número 26, habida cuenta de que se trata de una instalación accesoria de vivienda, a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no pueden producir riesgos de incendio o intoxicaciones y separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a María Pilar Cardona Soriano para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 19 de agosto de 1994. — El gerente.

Núm. 3.153

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 17 de noviembre de 1994, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar los expedientes núms. 3.185.610/94 y 3.190.320/94 sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle Martín Cortés, número 3, habida cuenta de que se trata de una instalación accesoria de vivienda, a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no pueden producir riesgos de incendio o intoxicaciones y separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Alberto Trasobares Roy para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1994. — El gerente.

Núm. 3.154

El gerente de Urbanismo, por resolución de fecha 1 de diciembre de 1994, resolvió lo siguiente:

Primero. — Archivar el expediente núm. 3.197.739/94 sobre solicitud de licencia de instalación para calefacción en calle José María Sanz Artibucilla, número 15, habida cuenta de que se trata de una instalación accesoria de vivienda, a la que no le es aplicable el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y por lo tanto no sujeta a licencia de instalación.

No obstante, la instalación deberá situarse única y exclusivamente en zonas que no pueden producir riesgos de incendio o intoxicaciones y separada, al menos, 1 metro de conducciones eléctricas no protegidas, así como de cualquier material clasificado como M-3, M-4 o M-5 sin la debida protección. Asimismo se debe garantizar una perfecta extracción de humos y gases y una renovación de aire suficiente.

Segundo. — Lo anterior es sin perjuicio de la necesidad de autorizaciones, en su caso, de otros organismos.

Tercero. — De la presente resolución deberá darse traslado a Eloy Marceño Castillo Domínguez para su conocimiento y efectos.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1994. — El gerente.

POLICIA LOCAL

Núm. 3.281

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXP.
FONT-CALEFAC-LA-ESTRELLA-SL	Z - 7273-AJ	72-3 -001	50.000	G	459346
SANEAMIENTOS ITALIA	Z - 6372-AM	72-3 -001	50.000	G	460141
SANEAMIENTOS ITALIA	Z - 6372-AM	72-3 -001	50.000	G	460141
TRADITHOR-SL	Z - 1393-AM	72-3 -001	50.000	G	459359

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), se hace pública notificación de que, a tenor de lo establecido en el artº 13.2 del Real Decreto 320/94, de 25 de febrero, que regula el Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, se traslada al Sr. Concejal Delegado de Policía Local y Seguridad Ciudadana propuesta de resolución estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y señalada en el precepto reseñado, de la cual se considera responsable en concepto de autor a la persona circunstanciada, conforme determina el Artículo 72 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Igualmente, y de conformidad con el antedicho Artº 13.2 del Real Decreto 320/94 antes citado, se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo, y en un plazo inferior a diez días ni superior a quince, alegue lo que estime pertinente y presente los documentos que tenga por oportuno.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de presuntos responsables de infracciones

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXP.
DOMINGO OSTARIZ H ESTHER	Z - 7037- X	091-2M -001	16.000	G	497347
CLAYEU VILLUENDAS JOSE A	Z - 5085-AP	132-1 -058	4.000	L	624313
CAPILLOS GAJON VICENTE	Z - 4781-AS	091-2M -001	16.000	G	490424
CALLEREO MORENO MARIA PILAR	Z - 4883-AG	132-1 -061	10.000	L	2793454
BURGOS GASTON RAFAEL	Z - 9496-AP	050-2 -023	20.000	G	501465
CARDIEL GRINA MARIA CARMEN A	Z - 5784-AV	132-1 -008	4.000	L	470196
GOMEZ MARTIN MARIA PILAR	Z - 8185- U	091-2G -001	16.000	G	603174
RAMOS RODRIGUEZ ANGELA	Z - 2581-AV	094-1C -019	10.000	L	2535085
CUCALON MARTINEZ RICARDO	Z - 7438- Z	094-1B -006	8.000	L	497556
GARCIA AMBROSA RAUL	Z - 4701- V	094-1B -006	8.000	L	499903
GOMEZ MARTIN MARIA PILAR	Z - 8185- U	091-2I -001	16.000	G	603077
RAMOS RODRIGUEZ ANGELA	Z - 2581-AV	091-1 -003	16.000	G	601178
ASENSIO IZQUIERDO JULIO	Z - 1951-AM	091-2G -001	16.000	G	602855
GASCA AURE FERNANDO	Z - 1601-AV	091-2M -001	16.000	G	619485
CARRILLO GRACIA JOSE ANTONIO	Z - 7582- S	091-2M -001	16.000	G	492459
LETOSA SANCHEZ ANTONIO	Z - 556-AM	091-2G -001	16.000	G	499580
TOLON SORO MARIA ELENA	Z - 5752-AM	132-1 -042	4.000	L	499959
LAPUENTE SANCHEZ ALFONSO	Z - 8502-AG	091-2I -001	16.000	G	497733
MORENO VAL JOSE LUIS	Z - 8483-AD	091-2M -001	16.000	G	490559
VAZQUEZ PEREZ JESUS MAHUEL	Z - 9834-AV	132-1 -045	4.000	L	467139
QUITZEL ESCRIBANO JOSE MAHUEL	Z - 3305-AT	094-1B -006	8.000	L	496917
BERNAL ASENSIO ALBERTO	Z - 3614-AK	050-2 -023	20.000	G	501470
DE VAL LOBERA ANGEL	50 - 7292- B	132-1 -042	4.000	L	492035
DE VAL LOBERA ANGEL	Z - 3518-AT	091-2M -001	16.000	G	494861
PASCUAL SIMUES VICTOR	Z - 8280-AM	094-1C -019	10.000	L	102334687
PASCUAL SIMUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1 -061	10.000	L	102334711
PASCUAL SIMUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1 -061	10.000	L	102385270
PASCUAL SIMUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1 -061	10.000	L	102733766
PASCUAL SIMUES VICTOR	Z - 8280-AM	094-1C -019	10.000	L	102733804
PASCUAL SIMUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1 -061	10.000	L	102733828
PASCUAL SIMUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1 -061	10.000	L	102743350
RUIZ MARTINEZ LUIS	Z - 6943-AG	091-2M -009	16.000	G	475845
BERNESO ZALBA JOSEFINA	Z - 5711-AL	132-1 -061	10.000	L	2793416
MOALI FARID	Z - 6577-AD	091-2M -001	16.000	G	499586
INIEVA DOMINGO VICTOR MAHUEL	Z - 486-AM	132-1 -045	4.000	L	469711
INIEVA DOMINGO VICTOR MAHUEL	Z - 486-AM	094-1C -019	10.000	L	2752249
CELMA ANGLAS JOSE	Z - 8986- T	091-2I -001	16.000	G	601939
MORALES ASIN LUIS ALFONSO	Z - 4837-AJ	132-1 -045	4.000	L	470261
CLOS ANDRES ASCENSION	Z - 7856- P	091-2M -001	16.000	G	611362
COLAS MUÑOZ JAVIER	Z - 7582-AM	091-2M -001	16.000	G	619957
YAGO ARTIGAS PILAR	Z - 3613- P	091-2M -001	16.000	G	602152
BORRAZ LOPEZ JUSTO	Z - 7012-AT	091-2M -009	16.000	G	601747
RHODES GRAHAM RATCLIFF	Z - 3808-AD	094-1C -006	6.000	L	494179
LEPEZ FERDEZ HEREDIA IZQUDO H CAR	Z - 4339- T	132-1 -061	10.000	L	2395166
FAUBELL OLLOQUI LUIS	Z - 9590-AC	050-2 -024	25.000	G	501494
MARCO CIREZ JESUS JAVIER	Z - 7282-AM	091-2G -001	16.000	G	496927
MARCO CIREZ JESUS JAVIER	Z - 7282-AM	094-1C -019	10.000	L	2672151
MARTINEZ GIMENEZ ENRIQUE	Z - 4007-AM	094-1C -006	6.000	L	490764
MARTINEZ GIMENEZ ENRIQUE	Z - 4007-AM	091-2M -001	16.000	G	499615
PEREZ AZHAREZ JOSE-ANTONIO	Z - 6055-AV	094-1C -019	10.000	L	102304924
PIQUER JIMENEZ LUIS CARLOS	Z - 9507-AK	094-1B -006	8.000	L	609702
HELENDU LARRIBA PEDRO LUIS	Z - 5436-AG	091-2M -001	16.000	G	495749
CORREAS LOPEZ MARIA PILAR	Z - 4976-AM	050-2 -023	20.000	G	501437
MONTANEL MONTANEL CARMELO	Z - 6760- I	094-1D -002	20.000	G	602363
MONTANEL MONTANEL CARMELO	Z - 6760- I	132-1 -061	10.000	L	2782877
ABAD DE-LOS-MARTIRES JOSE-IGNACI	Z - 6356-AJ	094-1C -002	6.000	L	499524
ABAD PASCO FELIX	Z - 5888-AF	091-2G -001	16.000	G	496151
ABAD PASCO FELIX	Z - 5888-AF	091-2G -001	16.000	G	602118



PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCCION	CLAS	NUM. EXPTE.
ANUELO SANCHEZ ROBERTO JOSE	Z - 7677-T	091-2G-001	16.000	G	493467-2	BARTOLONE LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2515192-1
ACHUTEQUI RODRIGUEZ FDO	Z - 4667-AC	091-2G-001	16.000	G	620599-0	BARTOLONE LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2515200-6
ADIEGO RIVAS MARCO-ANTONIO	Z - 1933-V	050-2-026	35.000	G	299796-6	BARTOLONE LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C-019	10.000	L	2515217-4
AGUADO ZARZOYA JOSE-M	Z - 3519-AF	132-1-061	10.000	L	2364332-4	BARTOLOME ROMERO HILDA-ROSA	Z - 2313-AM	094-1C-019	10.000	L	2355144-1
AGUIELA GRAU M DOLORES	Z - 7399-AT	132-1-061	10.000	L	2315696-8	BARTOLOME ROMERO HILDA-ROSA	Z - 2313-AM	094-1C-019	10.000	L	2355166-7
AGUIELA GRAU M DOLORES	Z - 7399-AT	132-1-061	10.000	L	2315710-0	BARTOLOME ROMERO HILDA-ROSA	Z - 2313-AM	094-1C-019	10.000	L	2603953-0
AGUILAR RUIZ RAUL	Z - 9352-X	094-1C-019	10.000	L	2643950-6	BARTOLOME ROMERO HILDA-ROSA	Z - 2313-AM	132-1-061	10.000	L	2713886-6
AGUIRRE GARCIA MIGUEL	SO - 4862-B	050-1-025	30.000	G	299620-5	BELLO ALIAGA M-MERCEDES	Z - 976-AD	132-1-061	10.000	L	2115584-0
ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO	Z - 9265-Y	132-1-061	10.000	L	2364291-1	BELLOC CASAJUS ANGEL-TOMAS	Z - 9814-Y	094-1C-017	10.000	L	2832118-7
ALASTRUE SARASA JOSE-IGNACIO	Z - 9265-Y	132-1-061	10.000	L	2364299-9	BENDICHO JOVEN M-PAZ	Z - 6709-X	091-2G-001	16.000	G	602419-1
ALBERTIN ESCOLANO MA CONCEPCION	MJ - 6004-E	094-1C-006	6.000	L	472601-9	BENEDI CASADO JOSE-M	Z - 6803-AD	094-1C-019	10.000	L	2664816-4
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 6491-W	094-1C-019	10.000	L	2445134-0	BERGES LUNA GONZALO	Z - 7269-AM	129-2F-001	30.000	G	474830-6
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 6491-W	094-1C-019	10.000	L	2445146-4	BERNAD SOLANS FERNANDO	Z - 8914-P	094-1C-019	10.000	L	2445080-3
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 6491-W	094-1C-019	10.000	L	2445158-8	BERNAD SOLANS FERNANDO	Z - 8914-P	094-1C-019	10.000	L	2614633-7
ALDEA JUAN PEDRO-F	Z - 3846-AT	094-1C-019	10.000	L	2822216-3	BERNAD SOLANS FERNANDO	Z - 8914-P	094-1C-019	10.000	L	2614653-0
ALFREY FERNANDEZ MARIA-CRUZ	Z - 7935-AK	132-1-061	10.000	L	2773186-4	BERNAD TRULLEN MANUEL-J	Z - 9025-L	050-2-027	40.000	G	501616-5
ALEJANDRE ALEJANDRE EMILIA	Z - 3206-P	094-1C-019	10.000	L	2783107-5	BERNAL PE MANUEL	Z - 1744-AB	091-2M-001	16.000	G	478031-0
ALEN MARTIN ALBERTO	Z - 8946-Y	091-2M-001	16.000	G	483791-6	BES MARCIAL MARCOS	Z - 5647-A	012-1-002	5.000	L	618857-4
ALFONSO GARCIA VICTOR	Z - 2574-AJ	132-1-061	10.000	L	2733375-9	BIELSA ACED JOAQUIN	Z - 4444-AT	094-1C-019	10.000	L	2802377-9
ALQUACIL GUTU ALFONSO	Z - 6206-AJ	091-2G-001	16.000	G	603466-1	BITRIAN POSTIGO M-SONIA	Z - 7268-AC	094-1C-019	10.000	L	2783320-8
ALI MOHAMED KHALED	CR - 5416-E	091-1-003	16.000	G	624072-1	BLANCO PARDOS VIOLETA	Z - 1832-AD	132-1-061	10.000	L	2783204-5
ALERTA CORNAGO JOSE-FRANCISCO	Z - 5254-AS	091-2G-001	16.000	G	612824-5	BLAS ALFRANCA FELIX	Z - 897-AJ	132-1-061	10.000	L	2424435-7
ALONSO BALAGUER JESUS	Z - 5376-AV	132-1-061	10.000	L	2385029-3	BLAS GABARDA JESUS	Z - 8711-AS	094-1C-019	10.000	L	2733328-2
ALONSO BALAGUER JESUS	Z - 5376-AV	132-1-061	10.000	L	2603877-5	BLASO CANO CRISTINA	M - 8919-HH	050-1-024	25.000	G	501424-0
ALONSO BENITO FRANCISCO	Z - 3937-AM	132-1-061	10.000	L	2822231-2	BLASCO COLAS ALBERTO	Z - 5638-AT	091-2M-001	16.000	G	619407-8
ALONSO MARTINEZ JOSE-M	Z - 5893-Y	132-1-061	10.000	L	2345418-3	BLASCO MORENO PAULINO	Z - 4463-AT	094-1B-006	8.000	L	498861-6
ALONSO SANVICENTE ALEJANDRO LUIS	Z - 2453-AD	132-1-061	10.000	L	2783371-8	BLASCO SANCHO M-ELENA	Z - 1018-AV	132-1-061	10.000	L	2633095-9
ALTOLAGUIRRE IZUQUIZA MERCEDES	Z - 6517-T	132-1-061	10.000	L	2334354-6	BLASCO SUAREZ ALBERTO	TE - 37-D	091-2G-001	16.000	G	490871-9
AMADOR VALENCIA FERNANDO	Z - 420-M	094-1C-019	10.000	L	2315586-3	BLAZQUEZ SEVILLANO MANUEL	Z - 428-AV	091-2G-001	16.000	G	602157-9
AMOROZ AZNAR JOSE-ANTONIO	Z - 8220-AE	132-1-008	4.000	L	469998-0	BONILLO PINTOR ALFONSO	Z - 8595-Y	094-1B-006	8.000	L	602678-7
AMO PANIAGUA LINO	Z - 2871-AD	132-1-059	4.000	L	499734-4	BORDERAS URICA CARLOS-J	Z - 7023-AC	132-1-061	10.000	L	2614709-0
AMORETTI CONTRERAS RAFAEL	Z - 6176-AU	094-1C-019	10.000	L	2424467-4	BORDONABA LISO JUAN-B	Z - 3999-AV	132-1-061	10.000	L	2653641-1
AMON ANDRES FELIX	Z - 3651-AC	132-1-061	10.000	L	2713819-9	BOSQUE GOICOECHEA FELIX	Z - 5487-AM	132-1-061	10.000	L	2115750-7
ANDRES GONZALEZ AMPARO	Z - 8336-AD	132-1-061	10.000	L	2665122-7	BOSQUE GOICOECHEA FELIX	Z - 5487-AM	132-1-061	10.000	L	2385006-7
ANDRES GONZALEZ AMPARO	Z - 8336-AD	132-1-061	10.000	L	2822368-7	BOSQUE GOICOECHEA FELIX	Z - 5487-AM	132-1-061	10.000	L	2545070-6
ANDRES GONZALEZ AMPARO	Z - 8336-AD	132-1-061	10.000	L	2405001-1	BOSQUE GOICOECHEA FELIX	Z - 5487-AM	132-1-061	10.000	L	2584625-3
ANDRES IBARZO CLARA-ISABEL	MJ - 7997-C	094-1C-019	10.000	L	2405007-7	BOSQUE GOICOECHEA FELIX	Z - 5487-AM	094-1C-019	10.000	L	2584634-4
ANDRES IBARZO CLARA-ISABEL	MJ - 7997-C	132-1-061	10.000	L	486423-8	BOSQUE SEVILLA M-ANTONIA	Z - 8496-AC	132-1-061	10.000	L	2584654-8
ANDRES PLOU M-JESUS	Z - 3029-E	094-1C-004	10.000	L	2296109-5	BOSQUE SEVILLA M-ANTONIA	Z - 8496-AC	132-1-061	10.000	L	2783108-6
ANDRES TEJADOR FRANCISCO	Z - 1600-AG	094-1C-019	10.000	L	480416-7	BOSQUE SEVILLA M-ANTONIA	Z - 1079-AH	094-2-001	8.000	L	493999-3
ANDREU BENEDET JOSE-JAVIER	Z - 8755-W	091-2G-001	16.000	G	2603918-8	BOSQUE SEVILLA M-ANTONIA	Z - 8496-AC	132-1-061	10.000	L	497421-4
ANDREU FRANCO ADOLFO	Z - 1517-AD	094-1C-019	10.000	L	2752573-8	BRO GINEHEZ JULIANA	Z - 4368-T	091-2M-001	16.000	G	603991-6
ANTONANZAS RUBIO JOSE-L	Z - 453-AP	132-1-061	10.000	L	2918088-3	BRUCEL MUÑOZ AMELIA	Z - 3723-AS	091-2I-001	16.000	G	600694-0
ARA ZANGRONIX ESTEBAN	Z - 7659-AC	094-1C-019	10.000	L	603903-1	BURDIEL ALONSO CARLOS	Z - 1225-AC	091-2M-009	16.000	G	501434-1
ARAGUAS SUÑEN MIGUEL ANGEL	Z - 6007-U	091-2G-001	16.000	G	2465316-3	BURGUETE GINEHEZ MARIA VICTORIA	Z - 3740-X	050-2-023	20.000	G	493196-9
ARAGUAS MONTAÑES LUIS	Z - 4041-S	132-1-061	10.000	L	2762822-0	BURGUETE LOBERA VICTOR	Z - 5353-P	091-1-003	16.000	G	602695-8
ARAGUAS MONTAÑES LUIS	Z - 4041-S	132-1-061	10.000	L	2793083-8	BURGUETE LOBERA VICTOR	Z - 5353-P	091-2G-001	16.000	G	602695-8
ARANDA GARCIA M-BELEN	Z - 1918-W	132-1-061	10.000	L	2793099-5	BUSTILLO RAMDO ANGEL-LUIS	Z - 9625-AM	132-1-061	10.000	L	2603959-6
ARANDA MORENO AMOR-FRANCISCO	Z - 755-AJ	132-1-061	10.000	L	2861220-4	CARIBARO ANTONANZAS JAVIER	Z - 8619-AU	091-2G-001	16.000	G	607618-4
ARANDA VAZQUEZ MIGUEL-A	Z - 109-AM	132-1-061	10.000	L	498881-0	CABIECES MONREAL LOURDES	M - 7037-FS	094-1C-019	10.000	L	2494770-0
ARANTEGUI HERAS CARLOS	Z - 4673-V	091-2M-001	16.000	G	498881-0	CABIECES MONREAL LOURDES	M - 7037-FS	094-1C-019	10.000	L	2682264-7
ARANTEGUI LAINEZ ANGEL EDUARDO	Z - 9458-AH	132-1-061	10.000	L	2762805-0	CABIECES MONREAL LOURDES	M - 7037-FS	094-1C-019	10.000	L	2682284-0
ARBO AZCONA FRANCISCO-J	Z - 3016-AD	091-2M-001	16.000	G	477829-3	CABIECES MONREAL LOURDES	M - 7037-FS	094-1C-019	10.000	L	2831964-0
ARBUES MARTIN CARLOS-J	Z - 7474-T	132-1-061	10.000	L	2494842-9	CABRIERIZO BELTRAN MANUEL	Z - 4723-U	094-1C-019	10.000	L	2793020-4
ARBUES SABIRON OLGA	Z - 6032-AD	094-1C-002	6.000	L	604421-3	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2325013-6
ARQUEDAS SOPDY JESUS FERNANDO	Z - 2140-AV	050-2-024	25.000	G	501398-3	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2424331-7
ARIZAS DIAZ ANTONIO	Z - 8029-AT	094-1C-019	10.000	L	2284167-2	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2603843-6
ARISO FERRER CARMEN	Z - 5797-AF	094-1C-004	10.000	L	498666-5	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2603856-0
ARITBAS ROMERO M-CARMEN	Z - 8264-AG	132-1-061	10.000	L	2643811-7	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2713844-7
ARROYO DE BARD DAVID	Z - 1837-Y	050-2-024	25.000	G	298433-0	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2733351-1
ARRUAGA BALLESTEROS M LUISA	Z - 4895-AJ	094-1C-019	10.000	L	2713982-5	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2733371-5
ARRUAGA ROMEO SERGIO	Z - 7899-AM	094-1C-019	10.000	L	2633156-5	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2752575-0
ARTAL DOMINGO EMILIO	M - 8173-NE	094-1C-019	10.000	L	2465324-3	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2752584-0
ARTAL SANCHEZ FRANCISCO-J	Z - 8861-AU	132-1-061	10.000	L	2149467-0	CADIERNO BLANCO JOSE	Z - 8246-I	094-1C-019	10.000	L	2752584-0
ARTIGA GUERRERO JUAN-RAMON	Z - 9128-AF	094-1C-019	10.000	L	2115595-3	CALAVIA REBULLIDA ANGEL	Z - 5769-H	094-1C-019	10.000	L	2633154-3
ARTIGAS MANILLA ANGEL-LUIS	Z - 173-AU	094-1C-019	10.000	L	2465312-0	CALDERON GARCIA YOLANDA	Z - 1438-S	094-1C-006	6.000	L	491068-5
ARTIGAS VELAZQUEZ FCO-JAVIER	Z - 5634-AM	132-1-061	10.000	L	2296162-0	CALLE IBARREZ JOSE	M - 8877-EZ	091-2M-001	16.000	G	613449-5
ARTIGOSA ALONSO ALEJANDRO	Z - 4309-X	091-2G-001	16.000	G	620512-0	CAMACHO OROS JOSE-M	Z - 637-AK	094-1C-019	10.000	L	2355130-6
ARTOLA IBARLUCEA JUAN-M	Z - 5593-Y	094-1C-019	10.000	L	2346185-9	CAMPO INVERNON IGNACIO	Z - 8528-AU	094-1C-019	10.000	L	2783079-7
ASENSIO CORBAS JOSE MA	Z - 9630-AV	094-1C-019	10.000	L	2682263-6	CAMPO TORNOS JUAN-JOSE	Z - 7140-AS	094-1C-019	10.000	L	2524148-9
ASENSIO HERNANDEZ ANTONIO-P	Z - 2964-AU	094-1B-006	8.000	L	603032-1	CAMPO TORNOS JUAN-JOSE	Z - 7140-AS	094-1C-019	10.000	L	2584764-2
ASENSIO REBOLLAR DOLORES	Z - 3182-AJ	132-1-061	10.000	L	2334332-0	CAMPO TORNOS JUAN-JOSE	Z - 7140-AS	132-1-061	10.000	L	2773254-0
ASIN GUILLEN M-ISABEL Y OTRO	GC - 414-AM	094-1C-019	10.000	L	2115811-3	CAMPO TORNOS JUAN-JOSE	Z - 7140-AS	094-1C-019	10.000	L	2773283-4
AVENTIN GINEHEZ SERGIO	M - 1877-HT	094-1C-019	10.000	L	2284161-7	CAMPIN ABANTO JUAN-C	Z - 5913-V	094-1C-019	10.000	L	2802463-6
ATESA ESCOSA GONZALO	Z - 396-P	094-1C-019	10.000	L	2395279-2	CAPITAN MAGEN JESUS	Z - 1254-AG	132-1-061	10.000	L	2364348-1
ATESA ESCOSA GONZALO	Z - 396-P	094-1									

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	Núm. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	Núm. EXPTE.
CEBAMANS GOMEZ MANUELA	Z - 6097-AT	094-1C-019	10.000	L	2614695-0	FONTANA FUSTE GUILLERMO	B - 871129-	050-2-024	25.000	G	501676-6
CEBOLLADA CRUCES MIGUEL-ANGEL	Z - 2888-AK	132-1-061	10.000	L	2424496-9	FORTUN GARCES-CARRO IGNACIO	CR - 339- F	132-1-061	10.000	L	2296071-8
CERCADILLO BLASCO RAFAEL	Z - 3801- L	132-1-061	10.000	L	2713959-6	FUENTES ANDIA JESUS	Z - 2764-AV	132-1-045	4.000	L	471820-3
CHARLEZ ALCOLEA JESUS	M - 4904-EZ	094-1C-019	10.000	L	2614693-8	FUERTES HENENDEZ MARGARITA	Z - 2933-AH	132-1-061	10.000	L	2316480-1
CHUECA LOPEZ JOSE-JAVIER	Z - 9000-AJ	132-1-061	10.000	L	2632960-0	GAJON MOZOTA ANTONIO	Z - 2975-AS	132-1-061	10.000	L	2506259-2
CHUECA LOPEZ JOSE-JAVIER	Z - 9000-AJ	132-1-061	10.000	L	2632969-8	GALDEANO MALLEN M-PAZ	Z - 6352- L	132-1-061	10.000	L	2812812-1
CHUMILLAS LAMIZ MANUEL	CC - 9337- D	091-2G-001	16.000	G	100604451-9	GALINDO CHAURE DOLORES	Z - 1185-AB	094-1C-002	6.000	L	602466-8
CIBRES BARRAU FCO JOSE	Z - 1848-AV	091-2G-001	16.000	G	614753-3	GALLEGO COLLADO LUIS	Z - 9783-AJ	094-1C-019	10.000	L	2623852-4
COMO PASCUAL MIGUEL-A	Z - 4110-AU	094-18-006	8.000	L	602137-5	GARCES PIZARRO ELOY	Z - 3517-AP	091-2H-001	16.000	G	603393-1
COGOLLAS GUILLEN ENRIQUE	Z - 1880-AD	094-1C-004	10.000	L	498613-3	GARCIA ANDRES INMACULADA	Z - 1531-AH	132-1-061	10.000	L	2296074-0
COGOLLAS GUILLEN ENRIQUE	Z - 1880-AD	091-2M-001	16.000	G	603162-0	GARCIA BERNABE M-PILAR	Z - 535-AB	050-2-024	25.000	G	299819-3
CONTE LADRERO ESTHER	LE - 9374- S	132-1-061	10.000	L	2614588-8	GARCIA CALVO RAFAEL	Z - 2369- T	094-1B-006	8.000	L	494819-9
CONTE SOLANO ERNESTO	Z - 9036- Z	132-1-061	10.000	L	2623864-0	GARCIA CROS ALFONSO	Z - 1702-AJ	132-1-061	10.000	L	2564322-3
CONTRERAS ARILLA JESUS	Z - 6465-AM	094-1C-002	6.000	L	603001-5	GARCIA ESCUELA JOSE-R	Z - 6901-AC	050-2-025	30.000	G	299573-4
CONTRERAS ARILLA JESUS	Z - 6465-AM	091-1-004	25.000	G	610073-3	GARCIA FERNANDEZ ANGEL	Z - 228-AS	094-1C-019	10.000	L	2773169-3
CORTES LADAGA PABLO	Z - 926- Z	132-1-061	10.000	L	2008040-7	GARCIA GIL RUFINO	Z - 3843-AT	094-1C-019	10.000	L	2822389-1
CORTES PASTOR CARLOS-CONSTANCIO	Z - 6253-AP	132-1-061	10.000	L	2009798-6	GARCIA HERRERO JOSE-ENRIQUE	Z - 7187-AF	094-1B-006	8.000	L	499953-2
COSCULLUELA BORRUEL EMILI	Z - 6035-AV	091-2M-001	16.000	G	603425-3	GARCIA HERRERO JOSE-ENRIQUE	Z - 7187-AF	132-1-061	10.000	L	2603885-5
COSSIO SANDY BONIFACIO	M - 2512-EV	094-1C-019	10.000	L	2653621-8	GARCIA HERRERO JOSE-ENRIQUE	Z - 7187-AF	094-1C-019	10.000	L	2802429-4
CRESPO EGIDO RAFAEL	B - 7076-ZM	094-1C-019	10.000	L	2713722-9	GARCIA LLORENTE GUILLERMO	Z - 8157- N	091-1-003	16.000	G	6042726-2
CRESPO GAYARRÉ MIGUEL-J	Z - 5290-AM	091-1-003	16.000	G	499276-0	GARCIA MARTINEZ JUAN-JOSE	Z - 6391-AV	091-2G-001	16.000	G	497428-8
CRUZ PALACIN LUIS	Z - 6700-AK	091-2I-001	16.000	G	497426-9	GARCIA MORER GERARDO	Z - 7145-AV	132-1-061	10.000	L	2564351-2
CUADRAT PRATS JOSE-M	Z - 7788-AH	094-1C-019	10.000	L	2009396-3	GARCIA MORER GERARDO	Z - 7145-AV	132-1-061	10.000	L	2564360-1
CUARTERO CERVERA ALFREDO	Z - 483-AF	132-1-045	4.000	L	470343-2	GARCIA MORER GERARDO	Z - 7145-AV	132-1-061	10.000	L	2643778-4
D'ARCAJURY BALBUZ BELEN-TERESA	M - 3325-EN	094-1C-019	10.000	L	2445041-7	GARCIA MORER GERARDO	Z - 7145-AV	132-1-061	10.000	L	2643783-1
DE-LA-CRUZ SERRANO ESTEBAN-JOSE	Z - 7568-AP	132-1-061	10.000	L	2305291-8	GARCIA MORER GERARDO	Z - 7145-AV	094-1C-019	10.000	L	2643750-4
DE-LA-CRUZ SERRANO ESTEBAN-JOSE	Z - 7568-AP	132-1-061	10.000	L	2633092-6	GARCIA MORER GERARDO	Z - 7145-AV	132-1-061	10.000	L	2643770-4
DE-LA-CRUZ SERRANO ESTEBAN-JOSE	Z - 7568-AP	132-1-061	10.000	L	2643909-5	GARCIA PASCUAL EDUARDO	Z - 208-AJ	091-2G-001	16.000	G	602540-4
DE-LOS-SANTOS BARRAÑAS SAMUEL	Z - 58567- T	012-1-002	5.000	L	612372-8	GARCIA PEREZ RODRIGO-JORGE	Z - 5380- C	094-1C-019	10.000	L	2334420-4
DE-PE CUBELES JOAQUIN	Z - 652-AP	132-1-061	10.000	L	2115748-2	GARCIA REMARTINEZ DANIEL	Z - 647-AM	132-1-061	10.000	L	2305258-7
DE-PE CUBELES JOAQUIN	Z - 652-AP	094-1C-019	10.000	L	2773171-8	GARCIA SERAL TOMAS	Z - 1573-AK	094-2-001	8.000	L	499840-5
DEL RIO TORRES INES	Z - 8249-AJ	132-1-039	4.000	L	621665-8	GARCIA SERAL TOMAS	Z - 1573-AK	132-1-061	10.000	L	2802444-5
DELGADO GIMENEZ V MANUEL	Z - 8469- H	050-2-025	30.000	G	501381-5	GARCIA VALERO GONZALO	Z - 8059- C	132-1-061	10.000	L	2444911-4
DELMAS JULVEZ FCO-JAVIER	Z - 8728-AS	091-2M-001	16.000	G	498655-2	GARCIA-BELENQUE LAITA JOSE-LUIS	Z - 2882- U	132-1-061	10.000	L	2305311-4
DELMAS JULVEZ FCO-JAVIER	Z - 8728-AS	091-2M-001	16.000	G	603661-2	GARCIA-DIMIKH CHECA MARINA	Z - 3102-AH	132-1-008	4.000	L	467117-1
DIARTE GARCES EDUARDO	Z - 8869- B	094-1C-004	10.000	L	623084-1	GARCES CIREZ MIGUEL-ANGEL	Z - 7578-AM	094-1C-019	10.000	L	2603944-0
DIAZ BLASCO JUAN-JOSE	Z - 2495- Y	094-1C-019	10.000	L	2831982-2	GASCON NAVARRO JOSE-MANUEL	Z - 8728- M	094-1C-019	10.000	L	2334387-4
DIAZ PEREZ JOSE-ANTONIO	Z - 8897-AH	132-1-061	10.000	L	2494779-8	GAZO ALVAREZ ARTURO	Z - 3192-AM	132-1-061	10.000	L	2623883-4
DIAZ SERRANO JORGE-ESTEBAN	CO - 2874- S	091-2M-001	16.000	G	622111-5	GIL DIAZ SERGIO	SA - 3955- F	132-1-061	10.000	L	2115737-4
DIEGO ALCIERRERRE M-CARMEN	Z - 354-AJ	132-1-061	10.000	L	2643859-1	GIL GIMENO ANTONIO	Z - 3348-AF	132-1-061	10.000	L	2851541-4
DIESTE CARDESA JOSE-RAMON	Z - 8782- T	132-1-061	10.000	L	2702801-9	GIL NEVADO CARLOS	Z - 3422-AM	094-1C-019	10.000	L	2783277-4
DIESTE CARDESA JOSE-RAMON	Z - 8782- T	094-1C-019	10.000	L	2702811-0	GIL RAMON FCO-JAVIER	Z - 4972-AS	091-1-003	16.000	G	604188-1
DIESTE CARDESA JOSE-RAMON	Z - 8782- T	132-1-061	10.000	L	2793054-3	GIL RAMOS FRANCISCO-J	Z - 2206- S	132-1-061	10.000	L	2315665-4
DIEZ GARRIDO FERNANDO	Z - 3405-AF	091-1-003	16.000	G	602596-6	GIMENEZ ARAGO ESTHER	Z - 7396-AL	132-1-042	4.000	L	600709-1
DOHEQUE BIEL M-ELENA	Z - 1378- Y	132-1-008	4.000	L	620153-7	GIMENEZ GARCIA JUANA	Z - 6421- X	132-1-061	10.000	L	499870-4
DONINGO PRIETO MANUEL	Z - 5399-AT	094-1C-019	10.000	L	2623912-1	GIMENEZ HERRERO MARIA-MERCEDES	Z - 6149- M	132-1-061	10.000	L	2713735-1
DONINGO SANZ ALBERTO	M - 6586-MY	094-1C-019	10.000	L	2395285-0	GIMENEZ MELER JOSE-A	Z - 8020-AV	094-1C-019	10.000	L	2664960-4
DONINGO URIETO ISAAC	Z - 3381- X	094-1C-019	10.000	L	2404938-4	GIMENO BRETOS JOSE-C	Z - 3181- M	132-1-061	10.000	L	2713907-4
DONINGUEZ PEREZ TEODORO	Z - 9930- Z	091-2M-001	16.000	G	604542-0	GIMENO ESTEBAN CELESTINO	Z - 2967-AG	094-2-001	8.000	L	618769-5
DURAN GIMENEZ M-PILAR	Z - 49- H	132-1-061	10.000	L	2584661-7	GIMENO ROTO JESUS	Z - 6546-AS	091-2M-001	16.000	G	498080-4
DURAN ROYO EMILIO	Z - 1467-AM	091-2M-001	16.000	G	610847-3	GOMEZ ARAUS M-ROSARIO	Z - 3038- U	132-1-061	10.000	L	2871327-4
DURO LAZARO JOSE-LUIS	Z - 2863- H	091-2I-001	16.000	G	603270-2	GOMEZ ARAUS M-ROSARIO	Z - 3038- U	132-1-061	10.000	L	2871361-4
EGEA MARIN MIGUEL-A	Z - 4535-AH	132-1-061	10.000	L	2424360-5	GOMEZ CHAMARRO JESUS-ANTONIO	Z - 3827-AG	094-1C-019	10.000	L	2664764-4
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3367- D	094-1C-019	10.000	L	2334303-6	GOMEZ CORES FCO-JAVIER	Z - 8435-AH	094-1C-019	10.000	L	2505971-4
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3367- D	094-1C-019	10.000	L	2334316-0	GOMEZ CORES FCO-JAVIER	Z - 8435-AH	094-1C-019	10.000	L	2682227-4
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 8280-AU	094-1C-019	10.000	L	2506186-2	GOMEZ CORES FCO-JAVIER	Z - 8435-AH	094-1C-019	10.000	L	2812761-4
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3367- D	094-1C-019	10.000	L	2713727-3	GOMEZ CORES FCO-JAVIER	Z - 8435-AH	094-1C-019	10.000	L	2822195-4
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3367- D	094-1C-019	10.000	L	2713770-6	GOMEZ IBAREZ SILVIA	Z - 1096-AC	094-2-001	8.000	L	2345426-3
ELIAS LARESE SILVIA-ADRIANA	Z - 3367- D	132-1-061	10.000	L	2783343-4	GOMEZ TERREL RICARDO	Z - 9873-AH	132-1-061	10.000	L	2364280-4
ELORRIAGA AZPILICUETA C	Z - 2006-AT	132-1-061	10.000	L	2424493-6	GOMEZ-LLARENA LAMANA FCO	Z - 8242-AS	132-1-061	10.000	L	2725282-1
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	132-1-061	10.000	L	2355099-2	GONZALEZ ALIAGA MIGUEL-ANGEL	Z - 366-AJ	132-1-061	10.000	L	2535444-4
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	094-1C-019	10.000	L	2455141-4	GONZALEZ BLASCO JOSE-L	Z - 3995-AH	132-1-061	10.000	L	2664423-3
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	132-1-061	10.000	L	2524065-7	GONZALEZ LOPEZ M-ANGELES	PM - 5533-AN	132-1-061	10.000	L	2702844-0
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	094-1C-019	10.000	L	2524071-5	GONZALEZ SERRANO JOSE-F	Z - 1639-AM	094-1C-019	10.000	L	2296700-4
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	094-1C-019	10.000	L	2584706-3	GONZALVO TOMDE MARIA PILAR	Z - 9273-AT	091-2M-001	16.000	G	619588-1
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	094-1C-019	10.000	L	2584734-7	GORDILLO GUILLEN JAVIER	Z - 6896-AH	094-1C-019	10.000	L	2515165-3
ENGUITA ORIOL FRANCISCO	Z - 6042- X	132-1-061	10.000	L	2773230-2	GOTOR ORUS MARIANO	Z - 8200- M	094-1C-019	10.000	L	2355197-4
ENSERAT ORTIZ JOSE IGNACIO	Z - 5905-AU	132-1-013	4.000	L	613334-6	GOYANES CHOU EDUARDO	Z - 5257-AD	050-2-026	35.000	G	299441-4
ESCARIJO GUERRERO MARIANO	Z - 7936- Y	094-1C-019	10.000	L	2723950-2	GRACIA APELLANO ANTONIO	Z - 1237- P	132-1-061	10.000	L	2653500-4
ESCOBAR VARO MIGUEL	Z - 740-AG	091-2H-001	16.000	G	603705-8	GRACIA BERNAL M-PILAR	Z - 9152-AB	091-2G-001	16.000	G	601543-3
ESCOBAR VARO MIGUEL	Z - 740-AG	132-1-061	10.000	L	2713969-8	GRACIA CALVETE PILAR	Z - 1507- Z	094-1C-019	10.000	L	2682286-4
ESCRIBANO ALDA M PILAR	L - 3963- D	132-1-042	4.000	L	100491743-6	GRACIA CANO JOSE	Z - 6429- U	132-1-061	10.000	L	2524197-2
ESTEBAN BEL JOSE-LUIS	Z - 3309-AG	091-2M-001	16.000	G	610698-8	GRACIA ESPINOSA FRANCISCO-JAVIER	Z - 6594- U	091-2M-001	16.000	G	486587-3
ESTEBAN FERNANDEZ AOUTILINO	Z - 7199-AL	132-1-061	10.000	L	2682845-0	GRACIA ESPINOSA FRANCISCO-JAVIER	Z - 9113- M	091-2C-002	16.000	G	6005752-4
ESTRAÑA MIGUEL JUAN-FCO	Z - 5200-AP	094-1C-019	10.000	L	2726254-8	GRACIA GALLEGO ANA-MARIA	Z - 2679- M	132-1-061	10.000	L	2144952-4
FAMLO ASIN JESUS-M	Z - 5925- T	094-1C-002	6.000	L	602169-2	GRACIA GALLEGO ANA-MARIA	Z - 2679- M	094-1C-019	10.000	L	2154713-1
FASTUS CASASNOVAS ROSA-ISABEL	Z - 942-AF	094-2-001	8.000	L	602339-2	GRACIA GONZALO MIGUEL ANGEL	Z - 5600-AF	094-1C-019	10.000	L	2524207-4
FALISTE ELVIRA FELIX	Z - 7575-AJ	132-1-061	10.000	L	2832041-3	GRACIA GRACIA JUAN-CARLOS	Z - 2861-AG	091-2M-001	16.000	G	499990-4
FALISTE ELVIRA RUBEN	Z - 3226-AM	094-1C-019	10.000	L	2494821-4	GRACIA GRACIA JUAN-CARLOS	Z - 2881-AG	091-2M-001	16.000	G	4993451-4
FALISTE ELVIRA RUBEN	Z - 3226-AM	132-1-061	10.000	L	2614478-3	GRACIA HERRERO ANTONIO	Z - 4347-AM	132-1-045	4.000	L	4699192-4
FALISTE ELVIRA RUBEN	Z - 3226-AM	094-1C-019	10.000	L	2614487-4	GRACIA LAMUERTA ANGEL	Z - 3790- L	091-2I-002	16.000	G	481286-4
FALISTE ELVIRA RUBEN	Z - 3226-AM	132-1-061	10.000	L	2812759-2	GRACIA NAVARRO JAVIER	Z - 8982- C	091-2M-001	16.000	G	491790-4
FELIPE TORRES MIGUEL	Z - 8076- H	132-1-042	4.000	L	499958-7	GRACIA PARIÑO JUAN-C	Z - 6740-AC	091-2A-002	16.000	G	609495-4
FERN											



PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.	
501676-4	GAILLO DOLSET RAFAEL	Z - 5217-AM	094-1C -019	10.000	L	2812791-2	LORENTE MONFORTE RICARDO	Z - 6554-AL	094-1C -019	10.000	L	2762802-7
296071-4	QUILLEN CIRIA MIGUEL-A	Z - 3406-Z	132-1 -061	10.000	L	2603947-2	LORENTE MORALES ESTHER	Z - 237-AU	132-1 -061	10.000	L	2772386-7
471820-3	QUILLEN CIRIA MIGUEL-A	Z - 3406-Z	132-1 -061	10.000	L	2752633-3	LORENTE MORALES ESTHER	Z - 237-AU	132-1 -061	10.000	L	2783341-2
316480-1	QUILLEN MARTINEZ JUAN	Z - 4757-AM	091-2C -002	16.000	G	498716-9	LOU MAGALLON BLAS-ANTONIO	Z - 938-S	091-2M -001	16.000	G	601559-8
506259-1	QUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z - 496-AM	094-1C -019	10.000	L	2315727-9	LOZANO MAGALLON MANUEL	Z - 3887-AS	132-1 -042	4.000	L	494031-4
812812-1	QUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z - 496-AM	132-1 -061	10.000	L	2664831-3	LOZANO MUÑOZ CONSUELO	Z - 3923-AJ	094-1C -019	10.000	L	2632994-9
602466-4	QUILLEN PINEDO JORGE-LUIS	Z - 496-AM	094-1C -019	10.000	L	2793153-5	LOZANO MUÑOZ CONSUELO	Z - 3923-AJ	132-1 -061	10.000	L	2643772-6
623852-4	QUINDA URPEGUI OLGA-M	Z - 841-AG	094-1C -019	10.000	L	2515837-4	LUÑO GARCIA TOMAS-FDO	Z - 3093-Z	132-1 -061	10.000	L	2007321-9
603393-1	QUINDA URPEGUI OLGA-M	Z - 841-AG	094-1C -019	10.000	L	2515878-2	LUCIA RIVERA JUAN-JOSE	Z - 526-AF	132-1 -061	10.000	L	2494809-8
299819-9	QUIJERRER ARNILLAS ROBERTO	SO - 766-E	132-1 -061	10.000	L	2424492-5	LUCIA RIVERA JUAN-JOSE	Z - 526-AF	132-1 -061	10.000	L	2494886-0
296074-4	HERNANDEZ ARBE JOSE-M	Z - 3356-AC	091-2C -001	16.000	G	496580-3	LUCIA RIVERA JUAN-JOSE	Z - 526-AF	132-1 -061	10.000	L	2832077-4
494819-9	HERNANDEZ ARBE JOSE-M	Z - 1041-J	091-2M -001	16.000	G	496581-4	LUESMA JULIAN VTE	Z - 4061-T	091-2M -001	16.000	G	604887-0
564322-3	HERNANDEZ COSTA JULIO	Z - 6037-AS	091-2M -001	16.000	G	604856-4	MACHIN ALONSO JESUS	Z - 7665-AM	094-1C -019	10.000	L	2861292-9
299573-4	HERNANDEZ GARCES JOSE-ANTONIO	Z - 8112-AJ	132-1 -061	10.000	L	2871378-8	MACTAS GRACIA JESUS	Z - 5953-M	094-1C -019	10.000	L	2851544-5
773169-3	HERNANDEZ GARCIA VICENTE	B - 9716-FH	091-2G -001	16.000	G	475279-9	MADROMA GRACIA JOSE-M	Z - 949-X	094-1C -019	10.000	L	2910832-3
823289-1	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	Z - 6247-AG	094-1C -019	10.000	L	2444992-8	MAGARA FERRER CARLOS	Z - 8705-AM	091-2G -001	16.000	G	603857-1
499953-2	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	Z - 6247-AG	094-1C -019	10.000	L	2445009-7	MANCEBON CISNEROS ADOLFO	Z - 3648-AS	091-2I -001	16.000	G	604586-1
503885-5	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	Z - 6247-AG	094-1C -019	10.000	L	2524083-9	MANCEBON FELIPE JOSE-A	Z - 6769-AG	132-1 -061	10.000	L	2832164-2
802429-4	HERNANDEZ PEREZ ANTONIO	Z - 6247-AG	132-1 -061	10.000	L	2614578-6	MARCEON GONZALEZ M-ANGELES	M - 6682-LX	132-1 -061	10.000	L	2296036-5
406426-1	HERNANDEZ ABAL CELIA	Z - 2806-P	091-2G -001	16.000	G	603709-1	MARCEON GONZALEZ M-ANGELES	M - 6682-LX	132-1 -061	10.000	L	2334327-3
497428-0	HERRADA MARTINEZ ANA	Z - 8810-AL	132-1 -061	10.000	L	2614654-1	MARCO CARRASCON MALDO	Z - 8585-AM	094-1C -019	10.000	L	2315648-0
564351-1	HERRADA MARTINEZ ANA	Z - 8810-AL	132-1 -061	10.000	L	2802497-5	MARCO CARRASCON MALDO	Z - 8585-AM	132-1 -061	10.000	L	2506149-8
564360-1	HERRADA MARTINEZ ANA	Z - 8810-AL	132-1 -061	10.000	L	2802517-3	MARCO LAITA JAVIER	Z - 6361-AP	094-1C -019	10.000	L	102315762-1
2643781	HERRERA MURZABAL FERNANDO-LUIS	Z - 630-AC	091-2B -002	16.000	G	620684-7	MARCOS MONJE DAVID	Z - 1618-Y	094-1B -006	8.000	L	499512-3
2643781	HERRERA SANCHO JOSE-LUIS	Z - 6035-AP	094-1C -019	10.000	L	2494865-5	MARIN FERRER ELADIO	Z - 9223-Z	094-1C -019	10.000	L	102115480-4
2643781	HERRERO CRISTOBAL MARIA	Z - 9330-P	132-1 -042	4.000	L	602435-1	MARIN SAGARRA JOSE-M	Z - 2212-AM	050-2 -027	40.000	G	501602-0
2643781	HERRERO MARIN FIDEL-ROGELIO	Z - 6707-AK	132-1 -061	10.000	L	2832130-3	MARISCAL TRAILO M-ANGELES	Z - 4862-P	091-2G -001	16.000	G	488983-0
602541	HORNO GOICOECHEA JOSEFA-PILAR	Z - 7280-AF	132-1 -061	10.000	L	2444989-2	MARQUINA MUÑO ANTONIO	Z - 7788-AC	094-1C -019	10.000	L	2851607-3
2334201	ISAÑEZ ARTAL GREGORIO	Z - 5843-O	132-1 -061	10.000	L	2154697-2	MARTIN GIMENO IGNACIO	MU - 8725-E	091-2L -001	16.000	G	601529-2
2305251	ISAÑEZ ESTELA LUIS-IGNACIO	Z - 7976-Z	132-1 -061	10.000	L	2682356-0	MARTIN JARAUTA FCO-J	Z - 6623-AL	132-1 -061	10.000	L	2633184-9
499840	ISAÑEZ GONZALO FRANCISCO	Z - 5851-H	132-1 -061	10.000	L	2384979-3	MARTIN SAN CRISTOBAL FDO ALFONSO	Z - 5868-AF	094-1C -019	10.000	L	102564073-5
2802444	ISAÑEZ GONZALO FRANCISCO	Z - 5851-H	094-1C -019	10.000	L	2752570-5	MARTIN SAN CRISTOBAL FDO ALFONSO	Z - 5868-AF	132-1 -061	10.000	L	102822158-0
2444982	ISARRA PALLARES CONCEPCION	Z - 7916-AB	094-1C -002	6.000	L	499970-3	MARTIN SAN CRISTOBAL M-DOLORES	Z - 7773-L	132-1 -061	10.000	L	2506122-8
2305311	IGLESIA CASTILLO FDO-J	Z - 5205-AS	132-1 -061	10.000	L	2506116-0	MARTIN SAN CRISTOBAL M-DOLORES	Z - 7773-L	094-1C -019	10.000	L	2633140-8
4671171	IGLESIAS SANCHEZ ANTONIO-VICENTE	Z - 1855-AC	091-2G -001	16.000	G	603531-4	MARTIN SANCHO PEDRO-VTE	Z - 8047-AP	132-1 -008	4.000	L	670761-5
2603944	IPAS GARROS LUIS-ALBERTO	Z - 4370-G	132-1 -061	10.000	L	2564276-3	MARTIN-ALBO PEDER CARMEN	Z - 17-AY	091-2M -009	16.000	G	602409-0
2334381	IRANZO CARNICER M-JOSE	Z - 2166-AK	132-1 -061	10.000	L	2752612-9	MARTINEZ ALPERJE JOSE-L	Z - 9490-P	094-1C -019	10.000	L	2900873-7
2623224	IRIGOTYEN RECALDE JAVIER	Z - 6193-X	132-1 -061	10.000	L	2296092-2	MARTINEZ BAZAN FRANCISCO	Z - 4287-Y	091-2M -009	16.000	G	497658-1
2115731	IRIGOTYEN RECALDE JAVIER	Z - 6193-X	132-1 -061	10.000	L	2633024-5	MARTINEZ BERNAL MARTA-JULIA	Z - 4519-AU	132-1 -061	10.000	L	2465357-1
2851541	IRIGOTYEN RECALDE JAVIER	Z - 6193-X	132-1 -061	10.000	L	2643648-9	MARTINEZ CANO LUIS-MIGUEL	Z - 5755-AF	132-1 -061	10.000	L	2364351-7
2783274	ISAC ARRONDO M-CARMEN	Z - 8439-P	094-1C -019	10.000	L	2334268-9	MARTINEZ CLEMENTE M-DLGA	Z - 273-G	091-1 -003	16.000	G	604191-8
604181	ISLA GALLEGO CONCEPCION	SO - 1683-E	050-2 -026	35.000	G	299085-4	MARTINEZ ESTEBAN JULIO	Z - 1294-X	094-1C -019	10.000	L	2284146-8
2315654	IZQUIERDO GARCIA MAURICIO	Z - 9258-AM	132-1 -061	10.000	L	2444988-1	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	094-1C -019	10.000	L	2535504-7
6007094	IZQUIERDO IZQUIERDO ALEJANDRO	Z - 9066-AM	094-1C -019	10.000	L	2564962-2	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	132-1 -061	10.000	L	2535526-2
4998764	IZQUIERDO MARTINEZ JOSE-MIGUEL	Z - 9349-AV	094-1C -019	10.000	L	2404996-3	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	132-1 -061	10.000	L	2564221-0
2713731	IZQUIERDO RUEDA M-PILAR-EUGENIA	Z - 5861-AD	132-1 -061	10.000	L	2623845-7	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	132-1 -061	10.000	L	2564234-4
2664964	JARNE CROS JESUS	Z - 9778-Y	094-1C -019	10.000	L	2603896-8	MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	132-1 -061	10.000	L	2623825-3
2713901	JARQUE DORON JUAN-CARLOS	Z - 3641-AM	091-2G -001	16.000	G	604217-1	MARTINEZ GRACIA M-ELENA	Z - 5502-Z	094-1C -019	10.000	L	2345491-1
6187691	JIMENEZ LORENTE LUCIO F	Z - 3418-Z	094-1C -019	10.000	L	2773794-7	MARTINEZ GRACIA M-ELENA	Z - 5502-Z	094-1C -019	10.000	L	2653555-4
498081	JIMENEZ-MUÑANA BRUGOS C	Z - 4386-AB	132-1 -061	10.000	L	2584676-3	MARTINEZ LEON M-TERESA	Z - 9027-AT	132-1 -061	10.000	L	2384929-4
2871321	JIMENO CUBERO ARTURO	Z - 1912-AM	091-2M -009	16.000	G	602679-8	MARTINEZ MARIN ANGEL	Z - 5724-AM	132-1 -042	4.000	L	497377-6
2871361	JOVEN CINTAS M-PILAR	Z - 3933-AV	091-2M -009	16.000	G	491873-4	MARTINEZ PIEDRAFITA ANA	Z - 5-L	091-2G -001	16.000	G	601845-0
2664764	JUAREZ MONTOLO JOSE-I	Z - 380-Y	091-2M -001	16.000	G	603505-2	MARTINEZ SANCHEZ MANUEL-ARMANDO	Z - 7038-AU	091-2M -001	16.000	G	612255-4
2505974	JUDEZ MUÑOZ ANA ISABEL	Z - 7437-AJ	132-1 -061	10.000	L	2465742-6	MARTINEZ TENA JOSE-M	Z - 3278-P	094-1C -019	10.000	L	2614517-4
2682224	JUEZ ARRUGA ALBERTO	M - 3598-MH	094-1C -019	10.000	L	2385046-4	MATA ALONSO JESUS-LUIS	Z - 639-AV	132-1 -041	4.000	L	49430-3
2812761	JUZ ARRUGA ALBERTO	M - 3598-MH	094-1C -019	10.000	L	2603884-4	MATEO VICENTE VICTOR	Z - 1068-AV	132-1 -013	4.000	L	496812-0
2822194	JULIAN TENA JOAQUIN	Z - 3151-AU	132-1 -042	4.000	L	499954-3	MATITO QUINTERO JOSE-A	Z - 3402-AB	132-1 -045	4.000	L	467181-3
2345431	JUNZA VERA VICENTE-M	Z - 4438-Y	091-2G -001	16.000	G	602882-9	MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z - 8589-AJ	094-1C -006	6.000	L	494213-8
2364281	JURADO ESPINOZA WALTER	Z - 4749-AK	132-1 -061	10.000	L	2762879-6	MATUTE CABALLERO JUAN-R	Z - 8589-AJ	094-1C -019	10.000	L	2793006-6
2752584	KARAN AOUN SAMI	M - 5751-MG	050-2 -025	30.000	G	501886-3	MAUREL HERRERA MERCEDES	Z - 2181-AM	094-1C -019	10.000	L	2405004-4
2535444	LABARTA BERTOL ARMANDO	Z - 530-AM	094-1C -019	10.000	L	102295835-2	MAYORGAS MUÑOZ EDUARDO	Z - 3506-AU	132-1 -061	10.000	L	102702602-4
2664821	LABORDA ESPERREZ EDUARDO	Z - 4188-H	132-1 -061	10.000	L	2505960-1	MENAYO CORBACHO MIGUEL	Z - 759-V	132-1 -002	4.000	L	100496033-3
2702844	LABORDETA CALVO M-ANGELES	Z - 772-AB	094-1C -019	10.000	L	2506204-9	MENDIVE ATXU CARLOS	Z - 4481-Z	091-2M -001	16.000	G	493123-3
2296704	LACUEVA USED JOSE-LUIS	Z - 9536-AM	091-2C -002	16.000	G	605466-9	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	2544514-0
6195884	LAFAJA LANOZ JESUS	Z - 4571-Y	091-2M -001	16.000	G	494218-2	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	2664772-9
2515184	LAFUENTE ACIN M-ANGELES	Z - 9862-AU	094-1C -019	10.000	L	2643983-4	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	2702889-0
2355191	LAFUENTE FERRER FERNANDO-JESUS	MA - 2527-U	132-1 -061	10.000	L	2653615-0	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	2793084-9
2994144	LAFUENTE SALVADOR JUAN	Z - 1276-F	094-1C -002	6.000	L	602369-8	MENDIVIL NAVARRO FCO-J	Z - 9882-AD	094-1C -019	10.000	L	2793096-2
2653524	LAFUENTE SALVADOR JUAN	Z - 1276-F	094-1C -002	6.000	L	603939-2	MENDOZA TREL ALFONSO	Z - 4573-AT	094-1C -019	10.000	L	2275748-5
6015421	LALUNA PEREZ MIGUEL	Z - 3006-AL										

PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 5722-Y	094-1C-019	10.000	L	2424350-3	PALOS PINA MANUEL	Z - 629-AN	094-1C-019	10.000	L	2334304-7
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 5722-Y	094-1C-019	10.000	L	2424358-0	PARDO AZMAR ROBERTO	Z - 6766-AM	132-1-061	10.000	L	2723917-1
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 5722-Y	132-1-061	10.000	L	2603879-7	PARDOS CAJARDO ALBERTO	Z - 9618-AF	094-1C-019	10.000	L	2465322-1
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 5722-Y	094-1C-019	10.000	L	2603883-3	PARDOS VICENTE MANUEL	Z - 1770-Z	132-1-061	10.000	L	2445121-4
MOLINA ORTEGA JUAN-C	Z - 5722-Y	094-1C-019	10.000	L	2603911-1	PASCUAL GARCIA CANDIDO	Z - 1222-AM	094-1C-019	10.000	L	2009391-1
MONCLUS FRAGA M-PILAR	Z - 362-AS	132-1-061	10.000	L	2713719-3	PASCUAL LACARRA BERNARDINO	Z - 7567-A	094-1C-019	10.000	L	2793087-1
MONFORT POSADA M-NIEVES	Z - 7418-O	132-1-061	10.000	L	2614669-8	PAZ-PÉREZ BENEDE TOMAS	Z - 7832-AK	132-1-061	10.000	L	2445050-8
MONGE CEBOLLA JESUS	Z - 301-Z	132-1-061	10.000	L	2506115-9	PEÑA HIERRO M-BEGOÑA	Z - 6498-AM	094-1C-019	10.000	L	2614694-9
MONGE CEBOLLA JESUS	Z - 4807-Q	132-1-061	10.000	L	2535461-2	PELEGRIN MARTINEZ PEDRO	TE - 4890-B	094-1C-019	10.000	L	2733301-2
MONGE CEBOLLA JESUS	Z - 301-Z	094-1C-019	10.000	L	2544632-4	PELEGRIN MARTINEZ PEDRO	TE - 4890-B	094-1C-019	10.000	L	2733319-1
MONGE CEBOLLA JESUS	Z - 301-Z	132-1-061	10.000	L	2822295-7	PELEJERO BRUN JUAN-C	Z - 4838-AJ	091-2G-001	16.000	G	602672-1
MONGE RODRIGUEZ JOSE-M	Z - 2439-M	132-1-061	10.000	L	2682355-9	PELLICER SORIA M-C	Z - 3049-AK	094-1C-019	10.000	L	2682377-4
MONGE TORRUBIA ANA-CRISTINA	Z - 6129-AJ	132-1-061	10.000	L	2364375-4	PELLICER SORIA M-C	Z - 3049-AK	132-1-061	10.000	L	2822230-1
MONTERDE BOMEL M-TERESA	Z - 741-E	094-1C-019	10.000	L	2832088-7	PER GOMEZ TOMAS	Z - 2394-H	132-1-061	10.000	L	2783302-6
MORADELL VALGARON ALBERTO	Z - 8110-M	132-1-042	4.000	L	602423-8	PERALES DOMINGUEZ JOSE-LUIS	Z - 5130-Y	094-1C-019	10.000	L	2424402-9
MORENO ESPARZA RAQUEL	Z - 2249-H	091-2M-001	16.000	G	494053-0	PERALES DOMINGUEZ JOSE-LUIS	Z - 5130-Y	132-1-061	10.000	L	2424439-0
MORENO JACQUES MARIANO	M - 6356-JT	094-1C-019	10.000	L	2584770-0	PERALVAREZ CUBILLO CONCEPCION	TE - 4118-C	132-1-061	10.000	L	2643759-9
MORENO MONDEJAR MANUEL	Z - 1698-AP	091-2M-001	16.000	G	496608-9	PEREA FRANCO ALBERTO	Z - 6065-AS	091-2M-001	16.000	G	498626-8
MORERA PEREZ CONCEPCION	Z - 5699-Z	132-1-042	4.000	L	490784-0	PEREIRA-CASTRO JUEZ JOSE-JAVIER	Z - 2052-AS	094-1C-019	10.000	L	2315680-0
MORERA PEREZ CONCEPCION	Z - 5699-Z	132-1-061	10.000	L	2315496-2	PEREIRA-CASTRO JUEZ JOSE-JAVIER	Z - 2052-AS	094-1C-019	10.000	L	2702898-1
MORERA PEREZ CONCEPCION	Z - 5699-Z	132-1-061	10.000	L	2822194-3	PEREIRA-CASTRO JUEZ JOSE-JAVIER	Z - 2052-AS	094-1C-019	10.000	L	2702938-3
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	2305380-8	PEREIRA-CASTRO JUEZ JOSE-JAVIER	Z - 2052-AS	094-1C-019	10.000	L	2793105-8
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	2305412-0	PEREIRA-CASTRO JUEZ JOSE-JAVIER	Z - 2052-AS	094-1C-019	10.000	L	2793126-2
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	2454996-6	PEREZ ALTAGA ROSA	Z - 3424-AT	091-2I-001	16.000	G	604550-0
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	2733203-1	PEREZ ALVAREZ JOSE-L	MU - 352-AC	091-2G-001	16.000	G	603902-0
MORILLO RUBIO MANUEL	Z - 3671-Y	094-1C-019	10.000	L	2733226-8	PEREZ ANDISA ANTONIO	Z - 6768-AM	091-2G-001	16.000	G	603171-0
MORLANES MORENO PIEDAD	Z - 2694-M	132-1-061	10.000	L	2345483-1	PEREZ BESCOS M-ROSARIO	Z - 4578-AC	132-1-061	10.000	L	2535568-1
MOTA ANDRES JOSE-MANUEL	Z - 8711-AL	091-2B-002	16.000	G	491134-9	PEREZ BLESA CARMEN	Z - 818-H	094-1C-002	6.000	L	602190-0
MOYA CALERO MIGUEL	Z - 8604-AG	132-1-045	4.000	L	470230-5	PEREZ BLESA CARMEN	Z - 818-H	094-1C-002	6.000	L	603395-3
MOYA SANCHEZ MIGUEL	Z - 2262-AM	094-1C-003	8.000	L	621768-3	PEREZ CASAS OSCAR	M - 6061-MM	132-1-061	10.000	L	2154620-8
MOYA VALERO ANDRES	Z - 4314-S	132-1-061	10.000	L	2355103-3	PEREZ FERNANDEZ CARMEN	Z - 1325-P	091-2G-001	16.000	G	603391-0
MUÑO FORTES ANA	Z - 9426-I	094-1B-006	8.000	L	601722-1	PEREZ GILBERTE CARLOS	Z - 462-AL	094-1C-004	10.000	L	480501-3
MUÑO JULIAN VALERO	Z - 3490-U	132-1-061	10.000	L	2702803-0	PEREZ GIMENO PEDRO-MIGUEL	Z - 6607-AL	094-1C-019	10.000	L	2296078-4
MUÑO ESTEBAN ANGEL	Z - 1672-Z	132-1-061	10.000	L	2455099-8	PEREZ RUIZ M-DOLORES	Z - 2556-K	132-1-061	10.000	L	2564299-0
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2009387-2	PEREZ SIERRA LUIS	Z - 5441-AD	132-1-061	10.000	L	2702691-0
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2009855-9	PEREZ-LEONARDO MARGARITA	Z - 9548-AC	132-1-061	10.000	L	2506607-3
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2009869-4	PERIS ESCRIG JUAN-MANUEL	Z - 4489-L	132-1-061	10.000	L	2315630-1
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2355098-1	PERIS SALSÉ GERMAN	Z - 7129-AS	050-2-024	25.000	G	299311-6
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	094-1C-019	10.000	L	2355108-8	PIÑERO BARRIL PETRA	Z - 4516-AG	094-1C-019	10.000	L	2296160-8
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2355119-0	POLO GIL MIGUEL-ANGEL	Z - 7373-AM	091-2M-001	16.000	G	498627-9
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2364338-0	POHARON ARBUS LUIS-ALBERTO	Z - 6396-AF	132-1-061	10.000	L	2424444-8
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2364359-4	PONZ LARA ANTONIO	M - 2139-DU	132-1-061	10.000	L	2424362-7
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2454956-9	PRADES PEREZ LUIS	Z - 6882-V	132-1-045	4.000	L	469541-4
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2544530-0	PRIETO MUÑOZ FLOR-A	Z - 5533-P	132-1-061	10.000	L	2454999-9
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	254542-3	PUNTE MALDIN JOSE-M	TO - 6811-F	094-1C-004	10.000	L	603563-1
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	MU - 3278-G	094-1C-019	10.000	L	2544551-4	PUNTE MALDIN JOSE-M	TO - 6811-F	132-1-061	10.000	L	2445040-6
MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1-061	10.000	L	2544558-0	PUERTA ARRASTIA CARMELO	Z - 7880-X	132-1-061	10.000	L	2822373-4
MUÑOZ HERNANDEZ M-MACARENA	Z - 7140-AP	091-2G-001	16.000	G	603031-0	PUERTO GRACIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 8702-L	094-1C-019	10.000	L	2672296-0
MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO	Z - 9034-AM	132-1-061	10.000	L	2623903-0	PUERTO GRACIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 8702-L	094-1C-019	10.000	L	2773296-9
MUÑOZ RODRIGO ASUNCION-	MU - 2747-G	091-2L-001	16.000	G	602978-5	PUERTO GRACIA FRANCISCO-JAVIER	Z - 8702-L	094-1C-019	10.000	L	2773313-4
MUELA CORTES MARIO	Z - 1572-AM	094-1C-002	6.000	L	607286-4	PUERTOLAS GOMEZ FCO-LUIS	Z - 9783-AK	094-1C-019	10.000	L	2001049-0
MURILLO MURILLO J MANUEL	M - 9320-MJ	091-2M-001	16.000	G	601706-1	PUERTOLAS LASHERRAS JOSE-ANGEL	Z - 200-AG	132-1-061	10.000	L	2702802-0
NADAL LABIAN FCO JAVIER	Z - 2031-V	132-1-061	10.000	L	2643926-6	PUERTOLAS LISBONA E	Z - 3285-AD	094-1C-019	10.000	L	2334262-3
NAYA TELO ALBERTO JULOAN Y OTRO	Z - 8812-AP	132-1-042	4.000	L	499760-6	PUERTOLAS LISBONA E	Z - 3285-AD	094-1C-019	10.000	L	2334273-6
NAVARRO ALONSO J MIGUEL	V - 5246-DU	094-1C-004	10.000	L	100494841-8	PUERTOLAS LISBONA E	Z - 3285-AD	094-2-001	8.000	L	2345368-0
NAVARRO ALONSO M-CIELO	Z - 7052-M	132-1-061	10.000	L	2445149-7	PUERTOLAS LISBONA E	Z - 3285-AD	094-1C-019	10.000	L	2345397-4
NAVARRO CACHO MIGUEL	Z - 5055-X	132-1-042	4.000	L	486417-0	PUERTOLAS LISBONA E	Z - 3285-AD	094-1C-019	10.000	L	2633198-4
NAVARRO CACHO MIGUEL	Z - 5055-X	094-1C-019	10.000	L	2653611-6	PUERTOLAS LISBONA E	Z - 3285-AD	094-1C-019	10.000	L	2783279-2
NAVARRO GARCIA CARLOS	Z - 5507-AV	094-1C-019	10.000	L	2395356-9	PUIVECINO LAUNA FRANCISCO JAVIER	Z - 3660-AP	094-1C-019	10.000	L	2395391-1
NAVARRO GARCIA CARLOS	Z - 5507-AV	132-1-061	10.000	L	2802376-8	PUIVECINO LAUNA FRANCISCO JAVIER	Z - 3660-AP	132-1-061	10.000	L	2682299-7
NAVARRO GARCIA MANUEL	Z - 9066-X	132-1-061	10.000	L	2345348-6	PUNSCA AISA JESUS	Z - 8915-AT	094-1C-019	10.000	L	2713401-0
NAVARRO JUSTE LUIS	Z - 2282-J	091-2M-009	16.000	G	496773-0	QUEROL GARCIA ALBERTO	Z - 4195-AT	094-1C-019	10.000	L	2783241-0
NAYA OLIVARI M-PILAR	Z - 6649-AJ	132-1-041	4.000	L	494331-2	RABAL FUENTES LORENZO	Z - 3832-AT	094-1C-019	10.000	L	2623857-3
NDONGO ASIRU JULIA-MANGUE	Z - 6231-AM	094-1C-019	10.000	L	273049-9	RACHON RODRIGUEZ JUAN-MANUEL	Z - 9928-AG	091-2M-001	16.000	G	603503-0
NUEZ ANDRES ENRIQUE	Z - 7487-AM	094-1C-019	10.000	L	2305300-3	RALFAS GONZALEZ JOSE-A	Z - 8468-AD	094-1C-019	10.000	L	2404999-6
NUZZO DORADO CARLOS-A	Z - 7500-AM	094-1C-019	10.000	L	2682341-3	RALFAS GONZALEZ JOSE-A	Z - 8468-AD	094-1C-019	10.000	L	2405003-3
NUZZO DORADO CARLOS-A	Z - 7500-AM	094-1C-019	10.000	L	2752577-1	RALFAS GONZALEZ JOSE-A	Z - 8468-AD	132-1-061	10.000	L	2405008-8
OBON SORIANO M-CARMEN	Z - 2875-AV	132-1-042	4.000	L	499972-5	RALFAS GONZALEZ JOSE-A	Z - 8468-AD	094-1C-019	10.000	L	2851572-9
OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	094-1C-019	10.000	L	2316503-0	RAMON FERNANDEZ M-PURIFICACION	Z - 3694-AM	132-1-061	10.000	L	2384960-3
OCHOA TERROR M-CARMEN	Z - 1116-AJ	132-1-061	10.000	L	2384935-2	RAMOS MARIKOVICH JORGE-ARMANDO	Z - 8678-AC	094-1C-019	10.000	L	2713741-1
ORDUNA GARCIA MARIA TERESA	Z - 2340-G	132-1-045	4.000	L	470361-4	REDONDO RAMIREZ MANUEL	Z - 5411-AV	132-1-045	4.000	L	469594-9
ORNAZ BERNAL CARLOS	Z - 8950-P	132-1-061	10.000	L	2733352-2	REINALES SANCHO ROBERTO	Z - 1256-V	094-1C-019	10.000	L	2702771-9
ORTEGA SEVILLA PILAR	Z - 9766-AV	091-1-003	16.000	G	604292-1	REINALES SANCHO ROBERTO	Z - 1256-V	094-1C-019	10.000	L	2793015-7
ORTEGA SEVILLA PILAR	Z - 9766-AV	094-1C-019	10.000	L	2783372-9	RELANO LOPEZ JULIO	Z - 8064-AS	132-1-061	10.000	L	2455043-0
ORTIN ORLEANS DAVID	- 54253-	012-1-002	5.000	L	613328-8	RELANO LOPEZ JULIO	Z - 8064-AS	132-1-061	10.000	L	2544602-9
ORTIN ORLEANS DAVID	- 54253-	118-1-003	4.000	L	613239-9	RELANO LOPEZ JULIO	Z - 8064-AS	132-1-061			



PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	MUN. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	MUN. EXPTE.	
34304-7	RUIA MARTIN TOMAS	Z - 8116- X	050-2 -025	30.000	G	501385-9	TENA SANZ ANTONIO	Z - 6617- T	094-1C -006	6.000	L	491066-3
23917-1	RUBIO LACRUZ RAUL-CAMUDIO	Z - 7337-AM	132-1 -061	10.000	L	2802407-9	TIBERIO LONGAS OSCAR-JAVIER	Z - 9884-AM	094-1C -006	8.000	L	603602-2
65322-1	RUBIO PEREZ JOSE-FDO	Z - 4279- A	094-1C -019	10.000	L	2614601-0	TIBERIO LONGAS OSCAR-JAVIER	Z - 9884-AM	132-1 -061	10.000	L	2424437-9
45121-6	RUBIO YIGIL ANTONIO-V	Z - 8767-AC	094-1C -019	10.000	L	2008041-8	TIBERIO LONGAS OSCAR-JAVIER	Z - 9884-AM	094-1C -019	10.000	L	2506172-7
09391-9	RUBIO YIGIL ANTONIO-V	Z - 8767-AC	094-1C -019	10.000	L	2723979-4	TIBERIO LONGAS OSCAR-JAVIER	Z - 9884-AM	094-2 -001	8.000	L	2664901-0
93027-1	RUIZ DIAZ SUSANA	Z - 9441-AS	094-1C -002	6.000	L	604031-4	TIENDA LONGAS OSCAR-JAVIER	Z - 8865-AM	091-2M -001	16.000	G	603369-9
45050-8	RUIZ DIAZ SUSANA	Z - 9441-AS	094-1C -019	10.000	L	2584796-0	TOMAS ARRUGA ELADIO	B - 591-GT	091-2I -001	16.000	G	601571-4
14694-9	RUIZ GONZALEZ RICARDO-L	Z - 5366- T	094-1C -019	10.000	L	2871285-4	TOMAS ARRUGA ELADIO	B - 591-GT	132-1 -061	10.000	L	2832042-4
37301-2	RUIZ MARIN PEDRO-LUIS	Z - 8082-AG	091-2M -001	16.000	G	602661-9	TOMAS LARDIES JUAN JOSE LUIS	M - 1465-PY	050-2 -025	30.000	G	501428-3
319-1	RUIZ MONSEGUR FRANCISCO-JAVIER	Z - 4013- I	094-1C -019	10.000	L	2733283-5	TOMAS PAMPLONA OSCAR-JAVIER	Z - 2114-AM	094-1C -002	6.000	L	604201-4
572-1	SABIRON CASADO M-JOSE	Z - 3826-AV	094-1C -011	6.000	L	486412-6	TOMEY GARCIA MIGUEL-ANGEL	Z - 3813-AU	091-2M -001	10.000	G	603498-9
377-4	SAENZ MAGALLON LUIS	Z - 6064- J	132-1 -061	10.000	L	2813574-0	TOMEY GARCIA MIGUEL-ANGEL	Z - 95-AS	132-1 -061	10.000	L	2643806-0
230-1	SAEZ BENITO RIVERA M CON	Z - 7454-AM	091-2I -001	16.000	G	497184-0	TORCAL LEZA EVA-M	Z - 8620-AU	132-1 -061	10.000	L	2733206-4
302-6	SAEZ HERRANZ M-JESUS	Z - 7092- L	091-2M -001	16.000	G	604228-4	TORCAL LEZA EVA-M	Z - 8620-AU	094-1C -019	10.000	L	2732113-3
402-9	SAEZ HERRANZ M-JESUS	Z - 7092- L	094-1C -019	10.000	L	2115501-3	TORRALBA CABEZA MURIA	Z - 3128-AG	132-1 -061	10.000	L	2802483-0
439-0	SAEZ MARTIN EDUARDO	Z - 7001- U	132-1 -045	4.000	L	470846-3	TORRES PEGUERO JORGE	Z - 5184- K	132-1 -061	10.000	L	2424479-8
759-9	SAENZ-MEDRANO BLECUA J-A	Z - 6693- Z	091-2C -002	6.000	L	600386-5	TORRIJOS CASTELLANO FCO-JAVIER	VA - 7070- U	091-2M -001	16.000	G	479988-3
626-8	SAIZ PAMPLIEGA CESAR	Z - 4079- M	094-1C -004	10.000	L	602232-3	TRASOBARES SAMUGSTIN ALBERTO-J	Z - 5628-AU	132-1 -042	4.000	L	603137-9
580-0	SALETO ZAPATA MIGUEL	Z - 5241-AS	050-2 -024	25.000	G	501619-8	TRENOR PAZ FRANCISCO-JAVIER	M - 6661-HP	094-1C -019	10.000	L	2633022-3
898-1	SALOS BESCOS JAVIER	Z - 2506-AP	132-1 -061	10.000	L	2743208-0	TRICAS REY ANTONIO	Z - 1226- S	094-1C -019	10.000	L	2465297-6
938-3	SAMPER GOMEZ JAIME	Z - 1453-AK	094-1C -019	10.000	L	2345470-7	TRIGO BAYARTE JESUS	Z - 5286-AS	050-1 -028	50.000	G	299616-9
105-8	SAMPER GOMEZ JAIME	Z - 1453-AK	094-1C -019	10.000	L	2782275-9	TRIS AZHOZA M-JOSE	Z - 5878- P	132-1 -061	10.000	L	2664905-4
126-2	SANCHEZ BIESCAS LUIS	Z - 6689- S	091-2M -001	16.000	G	499098-0	TRULLEN ALVARADO ANTONIO	Z - 2496-AT	132-1 -061	10.000	L	2506079-0
550-0	SANCHEZ BOADA JOSE-ENRIQUE	Z - 4482-AM	132-1 -061	10.000	L	2653346-8	TURNO MOLINOS JOSE-M	Z - 9265-AB	094-1C -019	10.000	L	2653587-1
902-0	SANCHEZ CAMPOS JOSE M	Z - 3605-AU	132-1 -061	10.000	L	102664659-9	UGENA MARTELES JUAN-C	Z - 231- L	132-1 -061	10.000	L	2305312-7
171-0	SANCHEZ FERNANDEZ M CARM	Z - 593- L	132-1 -061	10.000	L	2910744-4	UGENA MARTELES JUAN-C	Z - 231- L	132-1 -061	10.000	L	2305342-2
568-1	SANCHEZ FERRER ANDRES-JORGE	Z - 6039-AK	132-1 -061	10.000	L	2643887-5	URBINA VALERIO JESUS	Z - 9919-AM	050-1 -024	25.000	G	299289-0
990-0	SANCHEZ GARGALLO JULIETA	Z - 3836-AD	094-1C -019	10.000	L	2395277-0	URBIZU VALERO GZALO	Z - 1087-AM	094-1C -019	10.000	L	2345211-1
995-3	SANCHEZ GIMENEZ VICENTE	Z - 644-AM	132-1 -061	10.000	L	2345384-0	URIEL BERICAS DANIEL	Z - 2941-AS	094-1C -019	10.000	L	2296151-7
592-8	SANCHEZ JIMENEZ ANDRES	Z - 3683-AP	094-1C -019	10.000	L	2702925-9	URQUIZ MORAL J-LUIS	Z - 3052-AB	132-1 -045	4.000	L	469972-1
991-0	SANCHEZ JIMENEZ ANDRES	Z - 3683-AP	132-1 -061	10.000	L	2702957-6	URRUTIA LECUMBERRI JOSE-ALBERTO	NA - 258-AC	094-1C -017	10.000	L	2664941-8
501-3	SANCHEZ MARTIN JOSE	Z - 810- U	132-1 -061	10.000	L	2752626-4	USON PEREZ CARLOS-LUIS	Z - 8727-AY	132-1 -061	10.000	L	2702704-9
878-4	SANCHEZ TOMEY M-PILAR	Z - 2047- Z	132-1 -061	10.000	L	2762913-2	USON SANNIGUEL JUAN-C	Z - 8820-AM	132-1 -061	10.000	L	2445133-0
999-0	SANCHO TABUENCA ROSA-FRANCISCA	Z - 6879-AG	132-1 -061	10.000	L	2623904-1	VAL GRACIA M-ELENA	Z - 6980-AC	132-1 -061	10.000	L	2783272-6
591-0	SANJUAN RIZAO TOMAS	Z - 3486-AG	132-1 -045	4.000	L	470264-4	VALIENTE TOMAS BRUNO-A	Z - 5490- Z	132-1 -061	10.000	L	2564297-8
047-3	SANJUAN RODRIGUEZ ABIGAIL-E	Z - 5007-AM	132-1 -061	10.000	L	2455084-1	VALSERA TRCES SALVADOR	Z - 6640- S	094-1B -006	8.000	L	486194-3
530-1	SANNIGUEL PARDOS JOSE-J	Z - 6999-AM	050-2 -036	35.000	G	501448-7	VELA ESPERABE TOMAS	Z - 9190-AP	132-1 -061	10.000	L	2812821-2
311-6	SANROMAN VILLARRUBIA JESUS	Z - 6836-AM	091-2I -001	16.000	G	602966-1	VELA SANZ FERNANDO	B - 4172-GJ	132-1 -061	10.000	L	2355153-2
160-8	SANTAMARIA MENEDEZ F-J	Z - 4945-AD	094-1C -019	10.000	L	2713675-8	VELA SANZ FERNANDO	B - 4172-GJ	132-1 -061	10.000	L	2455002-2
527-9	SANTAMARIA MENEDEZ F-J	Z - 4945-AD	094-1C -019	10.000	L	2713707-0	VELASCO BARRIOS JUAN-ANTONIO	Z - 4577- P	132-1 -038	4.000	L	603254-2
444-8	SANTAMARIA HUILIYA JESUS	Z - 6556- E	132-1 -042	4.000	L	499682-9	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2465339-0
362-7	SANTAMERIA HATA ALFREDO	Z - 5408-AK	094-1C -019	10.000	L	2793890-9	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2465351-6
541-4	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	132-1 -038	4.000	L	601890-5	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2465354-9
999-9	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2494974-9	VELEZ PEIRON JUAN-MANUEL	Z - 1859-AP	094-1C -019	10.000	L	2465364-0
563-1	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2535555-7	VELILLA MURILLO AMA CRISTINA	Z - 8464-AS	094-1B -006	8.000	L	620608-6
740-6	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2623816-2	VERA ROMANOS ANTONIO	Z - 5518- F	094-1C -019	10.000	L	2424417-5
473-4	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2623819-5	VIADEL SANCHO PEDRO-R	Z - 1582-AS	094-1C -019	10.000	L	2871232-2
996-0	SANZ BLASCO M-CARMEN	Z - 128-AD	094-1C -019	10.000	L	2822364-3	VIARTOLA LABAN JESUS-M	Z - 8690- M	094-1C -019	10.000	L	2653674-0
996-9	SANZ GIMENO MARIANO	Z - 7438- Y	091-2M -005	25.000	G	604359-3	VICENTE URIBARRI CARLOS	HJ - 2510- F	094-1C -019	10.000	L	2733200-9
313-4	SANZ TURON JOSE-LUIS	Z - 9250-AS	094-1C -019	10.000	L	2682214-8	VICENTE BRUN CARLOS	Z - 529-AD	094-1C -019	10.000	L	2743154-3
149-0	SCOTT DUBON CARLOS-C	Z - 4156-AD	094-1C -006	6.000	L	498895-5	VICENTE CUARTERO JOSE-MIGUEL	CU - 9640- C	132-1 -061	10.000	L	2822318-8
302-0	SEBASTIAN BELANCHE PLACIDO	Z - 9188-AP	094-1C -019	10.000	L	2643864-9	VICENTE FELICES JUAN	Z - 9422-AK	132-1 -061	10.000	L	2762260-0
262-3	SEBASTIAN BELANCHE PLACIDO	Z - 9188-AP	094-1C -019	10.000	L	2653481-3	VICENTE PETRO MIGUEL-ANGEL-Y-OTR	Z - 6655-AU	132-1 -061	10.000	L	2614536-7
723-6	SEBASTIAN CLEMENTE JOSE-ALFREDO	Z - 8040-AC	091-2M -001	16.000	G	619368-7	VICENTE SERRANO MARTIN	Z - 709- S	091-2M -001	16.000	G	498873-0
168-0	SEBASTIAN GONZALEZ RAUL	Z - 1577- T	091-2M -001	16.000	G	100497936-4	VIDAL BORDAS CARMELO	Z - 1558-AM	132-1 -061	10.000	L	2802408-0
997-4	SEBASTIAN LUNA MARTIANO	TE - 1042- D	091-2M -009	16.000	G	610606-0	VIEJO DIAZ CECILIA	Z - 8173- P	132-1 -061	10.000	L	2752649-0
98-4	SERAL LLOP FERNANDO	Z - 1109- U	094-1C -019	10.000	L	2506028-0	VILA GIMENEZ MARCELINO	Z - 4631-AM	132-1 -061	10.000	L	2424483-4
279-2	SERRANO GRINA PEDRO-JOSE	Z - 5343- M	091-2I -001	16.000	G	603797-6	VILA GIMENEZ MARCELINO	Z - 4631-AM	094-1C -019	10.000	L	2910741-1
991-1	SERRANO GUILLEN ROSE-LUIS	Z - 8907-AP	132-1 -061	10.000	L	2007408-4	VILLAR MAÑERO JOSE-LUIS	Z - 8827-AP	132-1 -061	10.000	L	2871348-2
999-7	SERRANO HERRERO M-JOSE	Z - 8410- M	091-2M -001	16.000	G	491115-6	VILLA GAZULLA PEDRO	V - 1578-BU	091-2I -001	16.000	G	603635-0
401-6	SERRANO LOPEZ M-TERESA	Z - 8621- L	094-1C -011	6.000	L	498397-3	VILLAGRASA DEL-NIÑO-JESUS G	Z - 6299-AU	132-1 -061	10.000	L	2633076-4
741-0	SERRANO LOPEZ M-TERESA	Z - 8621- L	094-1C -019	10.000	L	2115658-1	VILLAGRASA PERO JUAN-J	Z - 9332- Y	132-1 -061	10.000	L	2524159-1
503-7	SERRANO LOPEZ M-TERESA	Z - 8621- L	094-1C -019	10.000	L	2524208-4	VILLALBA YAGUAS ANGEL-CLEMENTE	Z - 5216-AL	132-1 -008	4.000	L	470206-5
303-0	SERRANO LOPEZ M-TERESA	Z - 8621- U	094-1C -019	10.000	L	2524223-3	VILLARROYA VILLARROYA JOAQUIN	Z - 3268-AK	091-2M -001	16.000	G	496258-7
999-6	SERRANO LOPEZ M-TERESA	Z - 8621- L	132-1 -061	10.000	L	2614673-4	VILLUENDAS SOLSONA SONIA	Z - 1831-AD	094-1C -019	10.000	L	2653521-5
303-3	SERRANO MADAL ALFJANDRO	Z - 1210-AM	132-1 -061	10.000	L	2623844-3	VILLUENDAS SOLSONA SONIA	Z - 8378- A	094-1C -019	10.000	L	2672287-9
008-8	SESKA PEREZ JOSE M. Y OTRA	Z - 1529- Y	132-1 -061	10.000	L	2494987-3	YAGO GOMEZ ANTONIO	Z - 4650-AU	094-1C -019	10.000	L	2405010-2
960-3	SESKA PEREZ JOSE M. Y OTRA	Z - 1529- Y	132-1 -061	10.000	L	2506123-9	YAGO GOMEZ ANTONIO	Z - 4650-AU	094-1C -019	10.000	L	2802460-3
741-1	SESKA PEREZ JOSE M. Y OTRA	Z - 1529- Y	132-1 -061	10.000	L	2506158-9	YAGUE BACIGALUPE MELCHOR	Z - 4097- T	091-2M -001	16.000	G	602453-3
554-9	SESKA PEREZ JOSE M. Y OTRA	Z - 1529- Y	132-1 -061	10.000	L	2822288-8	ZAMBUDIO SANCHEZ ANTONIA	Z - 4663-AM	132-1 -061	10.000	L	2009394-1
771-9	SILVIO DELLEPIANE PALOMINO-											

PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUN. EXPTE.
ALONSO CALVO AGUSTIN	Z - 6000-AS	094-1C -019	10.000	L	2762843-5	BUENO DOMINGO ALFONSO-M	Z - 1403-0	132-1 -061	10.000	L	2535530-9
ALONSO CALVO AGUSTIN	Z - 6000-AS	132-1 -061	10.000	L	2900853-3	BURGOS AZNAR CARLOS	Z - 3427- H	094-1C -017	10.000	L	2603851-6
ALONSO CALVO AGUSTIN	Z - 6000-AS	094-1C -019	10.000	L	2900871-5	CABREJAS MUÑEZ VICTOR	Z - 7829- L	091-2M -009	16.000	G	498746-4
ALONSO CALVO AGUSTIN	Z - 6000-AS	094-1C -019	10.000	L	2900876-0	CALLAVEDO LACAVA ROSARIO	Z - 4875- J	091-2M -001	16.000	G	603571-1
ALONSO MARIMAR BEATRIZ	Z - 9150- S	094-1C -019	10.000	L	2713870-9	CALVO MONZON M-ISABEL	MJ - 5178- A	132-1 -061	10.000	L	2584496-7
ALONSO MARTINEZ MIGUEL-ANGEL	Z - 8156-AC	094-1C -019	10.000	L	2584749-3	CALVO PRAT DAVID-MANUEL	Z - 2896- M	132-1 -061	10.000	L	2653537-2
ALTISENT TROYA ROGELIO	Z - 9221- Z	132-1 -061	10.000	L	2910717-1	CALVO RUIZ JOSE-JAVIER	Z - 9250-AK	132-1 -061	10.000	L	2115592-0
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 89-AL	094-1C -019	10.000	L	2296041-2	CAMBRA BUIL SANTOS	Z - 9942- G	091-2I -001	16.000	G	604816-7
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 89-AL	094-1C -019	10.000	L	2424452-8	CAMPOS MURILLO M-JOSE	SO - 4084- A	094-1C -019	10.000	L	2603822-1
ALVAREZ ALVAREZ PEDRO-JOSE	Z - 89-AL	094-1C -019	10.000	L	2664803-0	CANTALAFIEDRA OBIS VALENTIN	Z - 2650-AJ	091-2G -001	16.000	G	486471-5
ALVAREZ GARCIA M-PILAR	Z - 4919-AM	132-1 -008	4.000	L	470025-2	CARABALLO SABAREL JOSE	Z - 8314-AK	094-1C -019	10.000	L	2832112-1
ALVIRA CALABAZA ANTONIO	Z - 3220-AP	094-1C -019	10.000	L	2364346-0	CARCELES ALCOLEA CARLOS	- 58452-	012-1 -002	5.000	L	620509-4
ALVIRA CALABAZA ANTONIO	Z - 3220-AP	094-1C -019	10.000	L	2454955-8	CARLIN VALERO ALFONSO	Z - 9710-AU	091-2M -001	16.000	G	602968-3
AMADOR ALCAZAR FCO-JAVIER	Z - 6352-AY	094-1C -019	10.000	L	2424369-3	CARLIN VALERO ALFONSO	Z - 9710-AU	094-1C -019	10.000	L	2822322-4
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	132-1 -045	4.000	L	470238-2	CARRASCO RAMIREZ E	Z - 8333- J	091-2G -001	16.000	G	603569-7
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	094-1C -019	10.000	L	2465342-5	CARRUQUINO ORATE CARMEN	Z - 7754-AM	132-1 -061	10.000	L	2424501-0
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	132-1 -061	10.000	L	2702805-2	CASTEJON CORTES FERNANDO	Z - 8981-AD	091-2M -009	16.000	G	491871-2
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	132-1 -061	10.000	L	2802406-8	CASTELLO MONREAL JORGE-J	Z - 3138-AM	094-1C -019	10.000	L	2334369-2
AMADOR ALIERTA RAMON	Z - 2220-AL	132-1 -061	10.000	L	2871324-5	CASTELLO MONREAL JORGE-J	Z - 3138-AM	094-1C -019	10.000	L	2494789-0
AMORETTI CONTRERAS RAFAEL	Z - 6176-AU	094-1C -019	10.000	L	2603597-0	CASTELLO MONREAL JORGE-J	Z - 3138-AM	094-1C -019	10.000	L	2664951-0
ANDRES BUENO MANUEL	Z - 4941-AM	091-2G -001	16.000	G	499835-8	CASTILLO OMBE ANTONIO	Z - 7203- J	094-1C -019	10.000	L	2445012-2
ANDRES JUAN PEDRO-JESUS	Z - 7402- Z	091-2B -002	16.000	G	498390-7	CASTILLON SANCHEZ DANIEL-JULIO	Z - 9407- E	132-1 -061	10.000	L	2495764-5
ANDREU RONDON H PILAR	Z - 1973-AD	094-1C -019	10.000	L	2643982-3	CASTON GARCIA JOSE-MIGUEL	Z - 2522-AT	091-2M -001	16.000	G	602972-6
AMOR ORUE JORGE	Z - 7233-AH	132-1 -061	10.000	L	2783344-5	CAJILLO REY JOSE-VICENTE	Z - 8241-AK	094-2 -001	8.000	L	602871-6
ANUBIA DOMINGO LUCAS	Z - 7360- X	132-1 -061	10.000	L	2144964-8	CAJILLO REY JOSE-VICENTE	Z - 8241-AK	091-2G -001	16.000	G	611264-1
ANUBIA RODRIGUEZ ANTONIO	Z - 4499- U	132-1 -061	10.000	L	2003717-9	CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA	Z - 4085- M	132-1 -061	10.000	L	2743221-8
APARCITO SOLANES MARIO	Z - 42- Y	094-1C -019	10.000	L	2564265-0	CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA	Z - 4085- M	132-1 -061	10.000	L	2743236-4
APERTE YUSTE SUSAMA	Z - 5963-AH	094-1C -019	10.000	L	2494837-1	CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA	Z - 4085- M	132-1 -061	10.000	L	2851559-1
ARAGON PEREZ JOSE-LUIS	Z - 2422-AS	132-1 -061	10.000	L	2713879-7	CAUSAPE GARCIA CARMEN-ROSA	Z - 4085- M	132-1 -061	10.000	L	2851566-0
ARANDA GARCÉS JAVIER	Z - 7033-AN	094-1C -019	10.000	L	2603936-0	CAVERO DE PEDRO FRANCISCO-BORJA	Z - 1881-AV	132-1 -061	10.000	L	2494985-1
ARCHE LOSHUERTOS ROSA-M	Z - 8982- H	094-1C -019	10.000	L	2384877-9	CAVERO DE PEDRO FRANCISCO-BORJA	Z - 1881-AV	132-1 -061	10.000	L	2505921-5
ARRUEGO PUEYO AMPARO	Z - 3939-AC	094-1C -019	10.000	L	2364312-0	CAVERO DE PEDRO FRANCISCO-BORJA	Z - 1881-AV	132-1 -061	10.000	L	2614644-0
ARTAL MINGUEZ MARIA-MAR	Z - 2108-AD	094-1C -019	10.000	L	2445058-5	CAVERO DE PEDRO FRANCISCO-BORJA	Z - 1881-AV	132-1 -061	10.000	L	2614674-5
ARTAL MINGUEZ MARIA-MAR	Z - 2108-AD	132-1 -061	10.000	L	2614563-0	CAVERO LONGARES ALBERTO	Z - 5073-AS	094-1C -019	10.000	L	2315684-4
ARTERO PARDÓ ANGELES	Z - 926-AM	091-2M -001	16.000	G	499955-4	CERA GARCIA JUAN-CARLOS	Z - 9060-AV	094-1C -004	10.000	L	602199-8
ARTIGAS PEREZ MANUEL	Z - 1740- S	094-1C -019	10.000	L	102384151-0	CENTRO-LOPEZ-BAILLO-FELIX	Z - 1897- O	132-1 -061	10.000	L	2395308-1
ARTIGAS PEREZ MANUEL	Z - 6816-AM	132-1 -061	10.000	L	102664704-8	CENZANO MIRANDA FERNANDO-ANDRES	Z - 108- X	050-2 -025	30.000	G	501391-7
ASENSIO ALARIO SALVADOR	Z - 7013-AJ	132-1 -061	10.000	L	2544578-4	CERVERO SANCHEZ ROSA MARIA	Z - 7329- N	050-1 -023	20.000	G	299266-7
ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	094-1C -019	10.000	L	2334392-1	CHAMIAN SALAZAR ANA-MARIA	Z - 102-AM	094-1C -019	10.000	L	2465358-2
ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	132-1 -061	10.000	L	2345534-6	CHAMIAN SALAZAR CARLOS-ALBERTO	MJ - 3496- C	094-1C -015	6.000	L	479990-2
ASENSIO LOPEZ JOSE-M	Z - 3910-AC	132-1 -061	10.000	L	2713853-8	'CHAMORRO SANCHEZ FCO-JAVIER	BJ - 9061-AB	132-1 -042	4.000	L	493752-4
ASTORGA ALONSO PALOMA	M - 4658-EM	094-1C -019	10.000	L	2623829-7	CHUECA AZNAR OSCAR	Z - 7960-AD	132-1 -061	10.000	L	2900874-8
ATARES MARTINEZ JOSE	Z - 2672- H	132-1 -061	10.000	L	2544574-0	CLAVEL MURILLO FERNANDO	Z - 9402-AH	132-1 -061	10.000	L	2334474-2
AUREO BADA VICTOR-JOSE	Z - 6005-AT	132-1 -061	10.000	L	2544618-6	CLAVERIA MORANT IGNACIO	Z - 5406-AU	132-1 -061	10.000	L	102505812-1
AZNAR BERDUT RAUL	Z - 5730-AP	132-1 -061	10.000	L	2334490-2	CLAYERO VICTOR M-HAR	Z - 9892-AP	132-1 -061	10.000	L	2564371-1
AZNAR DIANA M-JOSE	Z - 7976-AG	132-1 -061	10.000	L	2494959-0	CLEMENTE-ALLOZA RICARDO	Z - 9993-AC	132-1 -061	10.000	L	2506205-0
AZNAR DIANA M-JOSE	Z - 7976-AG	094-1C -017	10.000	L	2832158-4	COMIN AMADOR M-VICTORIA	Z - 3695- Z	132-1 -061	10.000	L	2743160-1
AZNAR ESCOSA JAVIER	Z - 7654-AK	094-1C -019	10.000	L	2494831-6	CONDE ATUDA CARLOS-TOMAS	Z - 2698-AV	091-2M -009	16.000	G	496853-9
AZNAR LARA MIGUEL-ANGEL	Z - 2007-AF	091-2M -001	16.000	G	498673-4	CONEJERO MOROS ALFONSO	VA - 5581- I	094-1C -019	10.000	L	2603939-2
AZNAR LARA MIGUEL-ANGEL	Z - 2007-AF	094-1C -019	10.000	L	2524080-6	CONTRERAS MOZ A FCO	Z - 4296-AV	132-1 -061	10.000	L	102584400-0
AZNAR LOPEZ JESUS	Z - 3509-AF	050-1 -024	25.000	G	299264-5	CORDON MUÑOZ FERNANDO	Z - 5968-AM	094-1C -019	10.000	L	2733316-9
AZNAR NOME JOSE-CARLOS	Z - 1355- Z	091-2M -003	16.000	G	498475-0	CORTES LASHERRA M-ARANZAZU	Z - 3279-AH	132-1 -061	10.000	L	2506087-0
BADIA GUERRERO FERNANDO JAVIER	Z - 2707-AK	132-1 -038	4.000	L	621702-7	CORTES TRASARRAS ARANZAZU	Z - 2664-AT	132-1 -061	10.000	L	2424319-4
BAEZA GIMENEZ JOSE-FERNANDO	Z - 2145-AV	094-1C -019	10.000	L	2713860-7	CORZAN RIPOL FRANCISCO-JAVIER	Z - 561-AV	094-1B -006	8.000	L	494981-8
BAGUENA SANCHEZ GERARDO	Z - 1687- X	132-1 -061	10.000	L	2861237-2	COSTA LOPEZ JOSE-LUIS	Z - 3401- V	132-1 -008	4.000	L	467174-4
BAGUER MOR ROSA-M	Z - 6030-AJ	132-1 -061	10.000	L	2334414-6	COSTA SANCHEZ N ANGEL	B - 9567-KD	094-1B -006	8.000	L	621467-4
BARAZA ALONSO FRANCISCO-JAVIER	Z - 1731- O	132-1 -061	10.000	L	2335639-0	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2455143-6
BARBERO QUINTANA JOSE	Z - 8693- T	132-1 -061	10.000	L	2564341-6	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2455165-1
BARCELONA ORIOL VICENTE	Z - 4546-AK	094-1C -019	10.000	L	2643977-6	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2455167-3
BARNOLA PORTOLES RAFAEL	Z - 1074-AC	091-2G -001	16.000	G	499836-9	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2584700-8
BARRERA LOPEZ N-SANDRA	Z - 6477- P	132-1 -045	4.000	L	469939-0	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2584727-8
BARRIENDOS BLASCO ANDRES	Z - 3293-AS	091-2M -001	16.000	G	497060-0	CREMADES MARTIN AGUSTIN	Z - 5808-AD	094-1C -019	10.000	L	2773223-3
BARRIENDOS BLASCO ANDRES	Z - 3293-AS	094-1C -019	10.000	L	2553889-6	CRESPO RODRIGO OSCAR MANUEL	TF - 73-AB	094-1C -004	10.000	L	498357-6
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C -019	10.000	L	2593513-8	CRUZADO ROSADO PEDRO	Z - 413- O	132-1 -061	10.000	L	2643911-6
BARTOLOME LALANZA JOSEFINA	Z - 3788-AM	094-1C -019	10.000	L	2593533-1	CRUCELAEGUI PEREZ JOSE M	Z - 9118-AG	132-1 -061	10.000	L	2445066-5
BASCONES BAIGET IGNACIO	Z - 5998- D	094-1C -019	10.000	L	2154683-7	CUARTERO CUARTERO JOSE	Z - 8774- I	094-1C -019	10.000	L	2713880-0
BASCONES BAIGET IGNACIO	Z - 5998- D	094-1C -019	10.000	L	2355183-8	CUARTERO ESCOBES M-PILAR	Z - 6357-AU	094-1C -019	10.000	L	2762845-7
BASCONES BAIGET IGNACIO	Z - 5998- D	094-1C -017	10.000	L	2861271-4	DALMAU CASTELLO ANA-M	Z - 5555- X	091-2M -001	16.000	G	491699-8
BASCONES BAIGET IGNACIO	Z - 5998- D	094-1C -017	10.000	L	2881419-5	DE-LA-VEGA RIVERA ANTONIO-CESAR	Z - 4915-AP	050-2 -024	25.000	G	298436-3
BASCONES BAIGET IGNACIO	Z - 5998- D	094-1C -017	10.000	L	2881431-1	DIAS GOMEZ MARIA	Z - 304-AK	132-1 -042	4.000	L	499766-1
BEJ OSTARIZ RAFAEL	Z - 5114-AT	132-1 -042	4.000	L	494858-6	DIAZ FERNANDEZ TOMAS	Z - 1300- U	132-1 -045	4.000	L	469574-2
BELIO VITALLER PABLO	Z - 4783-AT	091-2M -001	16.000	G	481437-5	DIEGO NAVARRO MIGUEL-LUIS	Z - 355- S	094-1C -019	10.000	L	2763429-0
BELSUE BUJL JUAN-LUIS	Z - 1255- M	091-1 -003	16.000	G	499306-0	DOMENECH PASCUAL MA LUIS	Z - 5911-AJ	132-1 -061	10.000	L	2783379-5
BELTRAN PORROCHE M-PILAR	Z - 3204- O	132-1 -061	10.000	L	2284227-8	DOMINGO FRANCO DELFINA	Z - 1951- M	091-2M -001	16.000	G	602215-2
BELTRAN PORROCHE M-PILAR	Z - 3204- O	094-1C -019	10.000	L	2871292-3	DOMINGUEZ DELFA JESUS ROBERTO	SE - 2906- J	094-1B -006	8.000	L	



PROF. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	Núm. EXPTE.	PROF. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS.	Núm. EXPTE.
EVARD MOLA GUILLERMO-LUIS	Z - 8696-AB	094-1C-019	10.000	L	2445098-2	GRACIA GARETA TOMAS	Z - 6751-AB	094-1C-019	10.000	L	2773265-2
FAUSTE FRANCO ANA-ISABEL	Z - 5488-AB	132-1-061	10.000	L	2725264-3-5	GRACIA OSANZ N-VICTORIA	Z - 6455-AJ	132-1-061	10.000	L	2664913-4
FELIPE JUSTE MARIANO	Z - 8663-AU	094-1C-006	6.000	L	499553-1	GRACIA OSANZ N-VICTORIA	Z - 6455-AJ	132-1-061	10.000	L	2713977-8
FERNANDEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	Z - 6466-AM	094-1B-006	8.000	L	499775-2	GRACIA TURON ALFREDO	Z - 7495-N	132-1-042	4.000	L	498395-1
FERNANDEZ FERNANDEZ M-TERESA	Z - 8803-AS	132-1-061	10.000	L	2515296-8	GRAUS ARANDA JAVIER	Z - 4865-Z	091-2M-001	16.000	G	498847-8
FERNANDEZ GARRIDO SEGUNDO	M - 4209-PH	094-1C-019	10.000	L	102364058-5	GRINA PEREZ JOSE-JAVIER	Z - 3850-P	094-1C-019	10.000	L	2355164-5
FERRER TRUJILLANO CARLOS	Z - 6647-AV	132-1-061	10.000	L	2505965-6	GUALLAR LEZA JOSE-M	Z - 580-AS	094-1C-019	10.000	L	2494812-3
FERRERUELA ARIEZE ANA	Z - 2180-K	094-1C-006	6.000	L	499685-1	GUERRERO GARCIA MARIO	Z - 6097-AM	091-21-001	16.000	G	497480-4
FERRERUELA ARIEZE ANA	Z - 2180-K	132-1-061	10.000	L	2614497-6	GUERRERO SALAS TERESA-SUSANA	Z - 6625-AJ	132-1-061	10.000	L	2733280-3
FOLLOS PALAU JOSE	Z - 7415-T	132-1-061	10.000	L	2364390-3	GUILLEN DELGADO M-EVA	M - 3175-MM	094-1B-006	8.000	L	499791-2
FOMOLLOSA CUADRADO JOAQUIN	CR - 6404-G	091-21-001	16.000	G	604023-4	GUILLEN PERALTA M PURIFI	Z - 7019-K	094-1C-019	10.000	L	2713684-9
FORCADA BRIZ ANGEL	Z - 5455-V	132-1-061	10.000	L	2455053-5	GUILLEN PERALTA M PURIFI	Z - 7019-K	094-1C-019	10.000	L	2713745-5
FORCEN MARQUEZ ANA-I	Z - 2830-S	094-1C-019	10.000	L	2614675-6	GUIRAO MARTINEZ JORGE AM	Z - 4533-Z	132-1-061	10.000	L	2535476-9
FORCEN MARQUEZ JUAN-RAMON	Z - 7300-AM	094-1C-019	10.000	L	2334446-9	GUIRAO MARTINEZ JORGE AM	Z - 4533-Z	132-1-061	10.000	L	2623730-8
FORCEN MARQUEZ JUAN-RAMON	Z - 7300-AM	094-1C-019	10.000	L	2535597-6	GUTIERREZ BADAL MIGUEL-A	Z - 8858-Z	091-2G-001	16.000	G	603530-3
FORCEN MARQUEZ JUAN-RAMON	Z - 7300-AM	094-1C-019	10.000	L	2713941-7	GUTIERREZ OLIVAN JESUS	Z - 454-AU	132-1-061	10.000	L	2494839-3
FORNADO OVEDAS CARLOS	Z - 6049-X	132-1-061	10.000	L	2702916-8	HERNANDEZ SOTO EFREN	Z - 5866-AT	132-1-061	10.000	L	2315588-5
FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	091-2M-001	16.000	G	602214-1	HERNANDEZ LOMA EVA	Z - 6807-L	132-1-061	10.000	L	2296117-5
FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C-019	10.000	L	2115544-3	HERNANDEZ LOMA EVA	Z - 6807-L	132-1-061	10.000	L	2664936-0
FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C-019	10.000	L	2524172-9	HERNANDEZ LOMA EVA	Z - 6807-L	132-1-061	10.000	L	2664956-4
FORNIES ABADIA JOSE	Z - 5163-AL	094-1C-019	10.000	L	2584638-8	HERNANDEZ MOLINER ANDRES	Z - 6545-AL	050-1-024	25.000	G	299270-8
FORNIES RIBEROLA LUIS-P	Z - 3207-AG	094-1C-006	6.000	L	494048-2	HERNANDEZ VICENTE BLANCA-ROSA	M - 7352-AL	091-2M-001	16.000	G	605329-1
FORNIS GARCIA JESUS	Z - 4904-AM	094-1C-019	10.000	L	2315702-0	HERNANDO MARTINEZ CARLOS	Z - 4458-AK	094-1C-019	10.000	L	2115597-5
FRAGO YILLUENDAS JUAN-C	Z - 479-AK	132-1-008	4.000	L	469999-1	HERNANDO PRIANTE CLEMENTE	Z - 5395-AS	094-1C-019	10.000	L	2115587-3
FRANCO GIL JAVIER	Z - 3610-AC	132-1-061	10.000	L	2633139-4	HERNAZ ORJETA BENITO	Z - 163-AP	094-1C-019	10.000	L	2900714-4
FREIRE SELJAS CARLOS	Z - 8055-T	091-2G-001	16.000	G	493168-5	HERRANDO LACASA PEDRO	Z - 4992-AS	091-2L-001	16.000	G	614690-5
FRUTOS NAVARRO JAIME-R	Z - 556-AS	094-2-001	8.000	L	601909-0	HERRERA YELA MANUEL	V - 8185-AM	094-1C-019	10.000	L	2603913-3
FUENTES SASTROM MANUEL	MU - 4361-D	132-1-061	10.000	L	2702799-0	HERRERA YELA MANUEL	V - 8185-AM	094-1C-019	10.000	L	2603925-7
FUMES MARTIN FRANCISCO-JAVIER	Z - 7638-AP	132-1-061	10.000	L	2404943-1	HERRERO AZHAR LUIS-M	Z - 5738-AU	094-1C-019	10.000	L	2603842-5
GARARUL ALZUGARAY SARA	Z - 15-AP	094-1C-019	10.000	L	2455142-5	HERRERO IZQUIERDO ANA-I	Z - 829-AC	132-1-061	10.000	L	2364274-0
GAUJOSIO BADIRES FRANCISCO-J	Z - 4558-AS	132-1-061	10.000	L	2702718-4	HORMIGON LANGARICA M-A	Z - 2025-AH	132-1-042	4.000	L	497849-6
GALLEGO BALLESPIN MARIA-PIELAR	Z - 2739-E	091-2M-001	16.000	G	619919-5	HORMIGON LANGARICA M-A	Z - 2025-AH	132-1-061	10.000	L	2345569-6
GALVE PALACIO MANUEL	Z - 1600-P	094-1C-019	10.000	L	2334482-2	IBÁÑEZ GOMEZ LUCIA	Z - 85-AF	132-1-061	10.000	L	2725252-2
GAMO MEDINA YOLANDA	Z - 3601-AK	132-1-045	4.000	L	100466948-0	IGLESIAS ALVAREZ EVA-M	Z - 5826-AU	091-2M-001	16.000	G	499100-9
GARCIA AREZANA JUAN	Z - 4637-Y	094-1B-006	8.000	L	494938-5	IGLESIAS ALVAREZ EVA-M	Z - 5826-AU	091-2M-001	16.000	G	602385-8
GARCIA CLAYERO MARTA-DOLORES	Z - 5131-AP	132-1-061	10.000	L	2334464-0	IGLESIAS FERNANDEZ CONSU	Z - 5677-M	094-1C-002	6.000	L	601946-4
GARCIA CLAYERO MARTA-DOLORES	Z - 5131-AP	132-1-061	10.000	L	2334469-5	INEVA SALLINAS M-NIEVES	Z - 9236-M	094-1C-019	10.000	L	2506170-5
GARCIA CLAYERO MARTA-DOLORES	Z - 5131-AP	132-1-061	10.000	L	2733327-1	IRADOLA NAVARRO JUAN-I	Z - 9460-N	132-1-059	4.000	L	602685-6
GARCIA CLAYERO MARTA-DOLORES	Z - 5131-AP	132-1-061	10.000	L	2783319-4	IRADOLA NAVARRO JUAN-I	Z - 9460-N	091-21-001	16.000	G	603710-5
GARCIA CLAYERO MIGUEL-ANGEL	Z - 5200-AV	132-1-061	10.000	L	2733290-5	IRIGO ZAERA M-PIELAR	Z - 3545-AV	094-2-001	8.000	L	498165-0
GARCIA CUESTA RAQUEL	Z - 755-AV	094-1C-019	10.000	L	2664909-8	IRIGO ZAERA M-PIELAR	Z - 3545-AV	132-1-061	10.000	L	2296118-3
GARCIA ESPINOSA ANGELA	B - 1622-HY	094-1C-019	10.000	L	2305332-9	IRIGO ZAERA M-PIELAR	Z - 3545-AV	094-1C-019	10.000	L	2871375-5
GARCIA GARCIA JOSE	Z - 5105-AC	094-1C-019	10.000	L	2553871-7	IZARRA ALUSTIZIA GASPARR	Z - 692-AK	132-1-061	10.000	L	2465262-6
GARCIA GARCIA M-PIELAR	Z - 1386-AJ	094-1C-019	10.000	L	2564376-6	IZQUIERDO ENQUITA ASCENSION	Z - 7779-X	132-1-061	10.000	L	2643761-3
GARCIA GIL FRANCISCO-AGUSTIN	Z - 663-M	132-1-061	10.000	L	2702899-2	JIMENEZ CALVO M-PIELAR	Z - 9429-AB	094-1B-006	8.000	L	493991-6
GARCIA GONZALEZ ANGEL	Z - 6683-Z	091-2M-003	16.000	G	498845-6	JIMENEZ ESCUDERO RAMON	SO - 8248-B	091-2M-001	16.000	G	603597-0
GARCIA GONZALEZ MAURICIO	Z - 6389-AM	091-2L-001	16.000	G	602655-0	JIMENEZ GARCIA M-VILLAR	Z - 6310-Z	094-1C-019	10.000	L	2910812-0
GARCIA LARENA JOSE	Z - 100683-	094-1C-019	10.000	L	2623929-0	JIMENEZ LAVILLA CRISTINA	Z - 790-T	132-1-061	10.000	L	2653516-8
GARCIA LOPEZ PEDRO MARIA	M - 1367-PF	094-2-001	8.000	L	100479560-1	JIMENEZ RODRIGO CARLOS	Z - 6213-U	094-1C-019	10.000	L	2743204-7
GARCIA LOSTAO JOSE-ANTONIO	Z - 9234-AU	094-1C-019	10.000	L	2564345-0	JIMENEZ RODRIGO CARLOS	Z - 7713-AK	132-1-061	10.000	L	2881386-2
GARCIA LOSTAO JOSE-ANTONIO	Z - 9234-AU	094-1C-019	10.000	L	2603952-9	JULIAN LUCCA CARLOS	Z - 4302-AM	132-1-045	4.000	L	470265-5
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184-U	094-1C-002	6.000	L	602538-7	JULIAN SANCHEZ JOSE	TE - 7898-B	132-1-061	10.000	L	2861282-7
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184-U	094-1C-019	10.000	L	2812807-4	LACOMA BENITO ISIDRO	Z - 349-AM	132-1-061	10.000	L	2793055-4
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184-U	094-1C-019	10.000	L	2812817-6	LACOSTA SANCHO MIGUEL-A	Z - 5734-AL	094-1C-019	10.000	L	2424367-1
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184-U	094-1C-019	10.000	L	2822337-0	LACUEVA GONT LUIS-ANTONIO	Z - 9505-AF	094-1C-019	10.000	L	2355184-9
GARCIA MARTINEZ FCO	Z - 4184-U	094-1C-019	10.000	L	2822353-0	LAFORGA EMPERADOR J	Z - 9516-S	091-2M-001	16.000	G	604593-0
GARCIA MATEO FERNANDO	Z - 8751-AV	094-1C-019	10.000	L	2553921-0	LAMOZ RACIONERO MANUEL	Z - 5947-M	132-1-061	10.000	L	2861264-5
GARCIA NAVARRO ARACELI	Z - 8530-N	132-1-061	10.000	L	2284171-9	LALANA BAGUES MANUEL	Z - 7164-Y	050-1-025	30.000	G	501347-3
GARCIA OLEGO RICARDO	Z - 7424-AD	132-1-061	10.000	L	2515286-6	LAMPLE LACASA MARIANO	Z - 8176-T	132-1-061	10.000	L	2752635-5
GARCIA PARIS MERCEDES	Z - 9393-AF	132-1-045	4.000	L	470611-3	LAMPLE LACASA MARIANO	Z - 8176-T	094-1C-019	10.000	L	2832142-7
GARCIA PARIS MERCEDES	Z - 8655-AP	094-1C-019	10.000	L	2515292-4	LANGA LABORDETA ANDRES	Z - 1799-V	094-1C-019	10.000	L	2008045-1
GARCIA PARIS MERCEDES	Z - 8655-AP	094-1C-019	10.000	L	2515297-9	LAMUZA LAGUENS ERNESTO	Z - 4280-AP	094-1C-019	10.000	L	2384883-7
GARCIA PEREZ JACINTO-MIGUEL	Z - 7400-AV	094-1C-019	10.000	L	2664869-6	LAMUZA LAMARCA ANGEL	Z - 9560-AJ	094-1C-019	10.000	L	2115741-6
GARCIA VEINTENILLAS LUCIA	Z - 4887-K	094-1C-019	10.000	L	2315750-8	LAPARRA USON ENRIQUE	Z - 2632-AT	094-1C-019	10.000	L	2713847-0
GARCIA ALBENZIS LOPEZ-URRALDE EMIL	Z - 4240-AJ	094-1C-019	10.000	L	2643715-8	LAPARRA USON ENRIQUE	Z - 2632-AT	132-1-061	10.000	L	2752998-6
GARCICANO AGREDA M-BEGONA	Z - 5970-U	132-1-061	10.000	L	2345415-0	LAPARRA USON ENRIQUE	Z - 2632-AT	094-1C-019	10.000	L	2783304-8
GARRIDO PAREDES FLORENTI	Z - 7459-AK	132-1-061	10.000	L	2773280-1	LAPARRA USON ENRIQUE	Z - 2632-AT	132-1-061	10.000	L	2783333-2
GARZIZ ROTO JOSE-M	Z - 323-AG	094-1C-019	10.000	L	2506018-9	LAPARRA USON ENRIQUE	Z - 9338-AK	094-1C-019	10.000	L	2822867-3
GASTON SORDA JOSE-RAMON	Z - 7889-X	132-1-061	10.000	L	2524218-6	LAPERA BARBA ANA-LAURA	Z - 4530-AV	094-2-001	8.000	L	613810-2
GAUDIS TESAN JOSE	Z - 5980-AD	091-2M-001	16.000	G	498880-9	LAPUENTE GILABERTE A-FCO	Z - 6703-K	094-1C-011	6.000	L	498161-7
GIL COLLADO FERNANDO-A	Z - 591-Z	132-1-061	10.000	L	2783318-3	LARRIBA LEDESMA FELIX	Z - 1098-0	094-1C-019	10.000	L	2811952-7
GIL MIGUEL JORGE	Z - 9143-AF	132-1-013	4.000	L	622898-5	LASARTE MOTESINOS MIGUEL	Z - 6478-V	050-2-024	25.000	G	299965-2
GIL MONCLUS ANTONIO	Z - 8111-AF	094-1C-019	10.000	L	2623759-0	LASARTE VELLILAS JOSE-JAVIER	Z - 699-AS	094-1C-019	10.000	L	2334405-0
GIL PALACIN M-ISABEL	Z - 545-AK	094-1C-019	10.000	L	2643872-9	LASECA CALVO GONZALO	Z - 765-AC	094-1C-019	10.000	L	2115673-3
GIL PARAISO PEDRO JOSE	Z - 4872-AM	050-1-025	30.000	G	501345-1	LAVADO ORTA CARLOS	Z - 8229-AS	132-1-008	4.000	L	470193-6
GIMENEZ CASADO MARIO	Z - 2972-AT	094-2-001	8.000	L	618346-8	L					

PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	NUM. EXPTE.	PROP. RESO.	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	NUM. EXPTE.
LOPEZ CANTOS FRANCISCO	Z - 3132-AJ	091-2M-001	16.000	G	498946-0	MOZOTA CASAS CARLOS-FIDEL	Z - 5982-M	094-1C-019	10.000	L	2494929-4
LOPEZ ESTRÁRA MYRIAM	Z - 5526-AD	094-1C-006	6.000	L	482996-2	MOZOTA CASAS CARLOS-FIDEL	Z - 5982-M	094-1C-019	10.000	L	2672995-9
LOPEZ GARCIA ROBERTO	Z - 5883-H	132-1-061	10.000	L	2364143-1	MUÑOZ CORTES LORENZO	M - 6809-MY	132-1-061	10.000	L	2802467-0
LOPEZ LAGARMA ALEJANDRO	Z - 2534-AN	094-1D-002	20.000	G	497070-1	MUÑOZ NESÁ VÍCTOR	Z - 4671-Y	132-1-042	4.000	L	605528-4
LOPEZ LOPEZ ROSA-H	Z - 610-AP	091-2M-001	16.000	G	603110-9	MUÑOZ CORTES M CONCEPCION	Z - 553-AH	132-1-061	10.000	L	2644061-8
LOPEZ MAÑERO H-PILAR	Z - 6681-AM	094-1C-019	10.000	L	2832075-2	MUNIESA BELTRAN LUIS	Z - 7416-T	094-1C-019	10.000	L	2614510-8
LOPEZ OLLOQUI JOSE-EDUARDO	Z - 3268-AT	132-1-061	10.000	L	2584760-9	MUR CABARATH JUAN-IGNACIO	Z - 8420-AU	132-1-061	10.000	L	2355087-9
LOPEZ SANZ M-ROSA	Z - 1406-AU	094-1C-019	10.000	L	2345451-4	MUR CABARATH JUAN-IGNACIO	Z - 8420-AU	132-1-061	10.000	L	2723892-9
LOPEZ VALERO JUAN-CARLOS	Z - 1807-Y	091-2M-001	16.000	G	498659-6	MUR DE-VIU JOSE-ANGEL	Z - 5325-AS	132-1-061	10.000	L	2495007-8
LOPEZ VELA JOAQUIN	Z - 1661-AV	050-1-028	50.000	G	299260-1	MUR DE-VIU JOSE-ANGEL	Z - 5325-AS	132-1-061	10.000	L	2506150-1
LOPEZ-FRANCO PEREZ MIGUEL	Z - 2170-L	132-1-061	10.000	L	2733193-5	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	091-2M-001	16.000	G	483297-8
LORAS MARIN GERMAN	Z - 7057-AC	094-1C-019	10.000	L	2832017-3	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2623896-7
LORDA OLLETE JORGE-JUAN	Z - 3206-H	094-1C-019	10.000	L	2524137-6	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2623910-0
LORDA OLLETE JORGE-JUAN	Z - 3206-H	094-1C-019	10.000	L	2584756-2	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2623919-8
LORDA OLLETE JORGE-JUAN	Z - 3206-H	094-1C-019	10.000	L	2773245-9	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2623922-3
LORDA OLLETE JORGE-JUAN	Z - 3206-H	094-1C-019	10.000	L	2773278-7	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2643724-9
LOZANO PESCI MARIANO-R	Z - 6515-AL	094-1C-019	10.000	L	2861311-6	MUR MARIN ALBERTO	Z - 9256-AF	094-1C-019	10.000	L	2643762-4
LOZANO PESCI MARIANO-R	Z - 6515-AL	094-1C-019	10.000	L	2861321-8	MURILLO AZHAR ANGEL	Z - 6838-AD	094-1C-019	10.000	L	2515281-1
LUCEA IBAÑEZ ENRIQUE	Z - 3357-Z	091-2M-003	16.000	G	498474-0	MUNDONGO HSENG ACACIO	Z - 6767-I	132-1-061	10.000	L	2345432-1
MADARIAGA SANZ M-JESUS	Z - 109-AV	091-2I-001	16.000	G	495365-5	NAVARRA ARANDA M-AZUCENA	Z - 3419-U	132-1-061	10.000	L	2901322-7
MADARIAGA SANZ M-JESUS	Z - 109-AV	094-1C-019	10.000	L	2524183-1	NAVARRO BARRERA MIGUEL-A	Z - 6494-M	094-1C-019	10.000	L	2643994-7
MADAGNONI CARDONA J-PEDRO	GE - 9202-AB	132-1-061	10.000	L	2593480-5	NAVARRO DELGADO MIGUEL-ANGEL	Z - 8070-AG	094-1C-019	10.000	L	2115700-8
MAGNAR TELLO VICTOR	Z - 2936-AU	091-2M-001	16.000	G	620031-9	NAVARRO SIERRA JOSE-L	Z - 7112-AJ	132-1-061	10.000	L	2633098-1
MAÑERO GIL ANGEL	Z - 267-T	132-1-045	4.000	L	470248-4	NATA BURILLO SAUL	Z - 862-V	091-2A-006	25.000	G	622897-4
MARCEAN SERAL MARIANO	Z - 7680-AC	132-1-061	10.000	L	2793060-1	NDONGO ASUMI JULIA-MANGUE	Z - 6231-AM	094-1C-019	10.000	L	2334276-9
MARCO GONZALEZ MARTA	Z - 5058-I	132-1-061	10.000	L	2861225-9	NOGUES BERNABE DAVID	Z - 6835-M	132-1-061	10.000	L	2633159-8
MARCO HERNANDEZ FERNANDO	Z - 2976-AK	094-1B-006	8.000	L	495995-9	NOVALES SEGURA LEANDRO	Z - 7453-K	091-1-003	16.000	G	611123-0
MARCO JAIME ALFONSO-VICENTE	Z - 6625-Y	132-1-061	10.000	L	2494777-6	OBON TALLADA M-ELENA	Z - 7618-AL	132-1-061	10.000	L	2671252-6
MARIN BRAVO LUIS-MIGUEL	Z - 4211-AP	132-1-061	10.000	L	2682312-9	OCTAVIO-TOLEDO PEREZ JOA	Z - 3615-X	094-1C-019	10.000	L	242433-5
MARIN CALVO AGUSTIN-IGNACIO	Z - 8748-AT	094-1B-006	8.000	L	499997-2	OLIVAN FARRO FERNANDO	Z - 2617-AN	091-2I-001	16.000	G	601954-4
MARIN CALVO AURELIO	Z - 1262-Y	091-2C-002	16.000	G	491893-8	ORZA CUERVA JOSE-M	Z - 6662-S	132-1-045	4.000	L	467189-0
MARIN CALVO RAFAEL	Z - 8243-AC	132-1-061	10.000	L	2364306-2	OROS PINEDA ROBERTO	Z - 4648-AM	094-1C-019	10.000	L	2524198-8
MARIN CALVO RAFAEL	Z - 8243-AC	132-1-061	10.000	L	2506070-2	OROZ PRECIADO LUIS-MANUEL	Z - 9120-AC	094-1C-002	6.000	L	604204-7
MARINA MATEO JOSE-LUIS	Z - 7513-M	132-1-008	4.000	L	469886-4	ORTIZ PRADERAS ALFONSO-M	Z - 317-AV	094-1C-019	10.000	L	2355194-0
MARQUINA DORATO JOSE-LUIS	Z - 1254-AD	132-1-042	4.000	L	601904-5	OSORIO ALBACAR M NIEVES	Z - 3033-AM	132-1-061	10.000	L	2506226-4
MARSAL MACHIN FERNANDO	Z - 4460-AG	091-2G-001	16.000	G	620930-2	OSORIO ALBACAR M NIEVES	Z - 3033-AM	132-1-061	10.000	L	2535520-7
MARTIN ACHIZ JOSE-LUIS	Z - 7754-M	094-1C-019	10.000	L	2743138-3	OSORIO ALBACAR M NIEVES	Z - 3033-AM	132-1-061	10.000	L	2623341-7
MARTIN BALLARIN FERNANDO	Z - 4367-M	094-1C-019	10.000	L	2682344-6	PALACIO MONTEHAYOR G-E	Z - 6235-S	132-1-008	4.000	L	489551-2
MARTIN BALLARIN FERNANDO	Z - 4367-M	132-1-061	10.000	L	2682365-0	PALACIO MONTEHAYOR G-E	Z - 6235-S	132-1-061	10.000	L	2315637-8
MARTIN COMESA M-MAR	MA - 8715-M	132-1-061	10.000	L	2664781-0	PALACIO MONTEHAYOR G-E	Z - 6235-S	094-1C-019	10.000	L	2544580-9
MARTIN COMESA M-MAR	MA - 8715-M	132-1-061	10.000	L	2702941-9	PALLARES ESCUJIN ANGELES	Z - 3721-J	091-2I-001	16.000	G	601911-4
MARTIN ESTEBAN SANTIAGO	Z - 4752-Y	091-2M-001	16.000	G	603233-8	PALMERO PEREZ FRANCISEA	Z - 6811-AB	132-1-061	10.000	L	102004346-6
MARTIN ESTRABQUES MONTSERRAT	Z - 8164-AU	094-1C-011	6.000	L	498093-1	PALOMARES MURTADO MANUEL	Z - 3941-U	094-1C-019	10.000	L	2315626-5
MARTIN ESTRABQUES MONTSERRAT	Z - 8164-AU	091-1-003	16.000	G	602715-6	PALOMARES MURTADO MANUEL	Z - 3941-U	094-1C-019	10.000	L	2664763-8
MARTIN GOMEZ URBANO-D	Z - 8959-AS	094-1C-019	10.000	L	2355173-6	PALOMARES MURTADO MANUEL	Z - 3941-U	132-1-061	10.000	L	2762875-2
MARTIN MOROS MANUEL	Z - 2507-AM	091-2G-001	16.000	G	496713-9	PARDOS TORRES DOMINGO	B - 3530-EN	132-1-061	10.000	L	2603841-4
MARTIN SANJOSÉ JESUS-A	Z - 6849-M	132-1-061	10.000	L	2773269-6	PAREDES MARTINEZ AGUSTIN	Z - 9002-X	132-1-061	10.000	L	2743231-0
MARTIN-SALLESERNO HERNANDEZ M-C	Z - 4095-Z	132-1-061	10.000	L	2494952-3	PARRA ESPAÑOL IGNACIO-JAVIER	Z - 8874-AP	094-1C-019	10.000	L	2115604-3
MARTIN-BALLESTERO HERNANDEZ M-C	Z - 4095-Z	132-1-061	10.000	L	2733359-9	PARRA ESPAÑOL H BELEN	Z - 5885-AM	132-1-061	10.000	L	2506167-0
MARTINEZ BAGUES CESAR	Z - 820-AC	094-1B-006	8.000	L	479986-1	PARRA FORNENTO JOSE-ANTONIO	Z - 4558-AT	094-1C-019	10.000	L	2506165-8
MARTINEZ BERJON ELADIO	Z - 4708-M	132-1-061	10.000	L	2424377-3	PARRA FORNENTO JOSE-ANTONIO	Z - 4558-AT	094-1C-019	10.000	L	2633178-0
MARTINEZ BERNAL MARTA-JULIA	Z - 4519-AU	132-1-061	10.000	L	2614546-9	PARRA FORNENTO JOSE-ANTONIO	Z - 4558-AT	094-1C-019	10.000	L	2812757-0
MARTINEZ CANO CARLOS	Z - 3795-AP	050-2-026	35.000	G	501379-0	PASCUAL CERECEDA JAIME	Z - 3368-AM	094-1C-019	10.000	L	2115672-0
MARTINEZ CASADO ABEL	Z - 9628-AR	091-2I-001	16.000	G	601921-6	PASCUAL FONTANA LUIS	Z - 8134-AL	094-1C-019	10.000	L	2009958-4
MARTINEZ CASADO ABEL	Z - 7963-AS	094-1C-019	10.000	L	2723956-6	PAZ-PÉREZ LUIS-BENEDE TOMAS	Z - 7832-AK	132-1-061	10.000	L	2334407-2
MARTINEZ GARCIA ANTONIO	Z - 4546-AM	094-1C-019	10.000	L	2822292-4	PERA ENCAÑO JOSE-HERIBERTO	Z - 3085-M	091-2M-001	16.000	G	621801-9
MARTINEZ GARCIA JOSE-M	Z - 5047-AL	091-2B-002	16.000	G	480415-6	PERA ORTIZ ANA-CRISTINA	Z - 5802-0	132-1-061	10.000	L	2593479-1
MARTINEZ LAJUSTICIA ZACARIAS	Z - 6090-AB	132-1-059	4.000	L	499735-5	PERA ORTIZ ANA-CRISTINA	Z - 5802-0	094-1C-019	10.000	L	2593489-3
MARTINEZ OLIVAN JOSE-LUIS	Z - 4484-AC	091-2M-001	16.000	G	497423-6	PERA ORTIZ ANA-CRISTINA	Z - 5802-0	094-1C-019	10.000	L	2871239-1
MARTINEZ SANCHEZ MANUEL	Z - 2222-P	094-1C-019	10.000	L	2584624-2	PEDRALTA CARRAL MANUEL	Z - 7273-AV	094-1C-019	10.000	L	102523752-4
MARTINEZ VIZAMONTE ENILIO	Z - 4670-AL	091-2M-001	16.000	G	602962-8	PEDROL VILAS RICARDO	Z - 4476-AU	132-1-053	4.000	L	498486-3
MARZO VALERO ALICIA	Z - 5496-AM	091-1-004	25.000	G	498799-6	PEIRO CORTES JESUS	Z - 8989-S	132-1-061	10.000	L	2544487-1
MATEO MIRANDA FRANCISCO JAVIER	Z - 6566-AT	056-3-001	25.000	G	602411-4	PELAEZ SANZ JOSE-IGNACIO	Z - 5104-AG	094-1C-019	10.000	L	2009994-2
MATUTE RONCAL ANTONIO	Z - 8813-Y	094-1C-019	10.000	L	2345347-5	PELAEZ SANZ JOSE-IGNACIO	Z - 5104-AG	132-1-061	10.000	L	2506042-9
MAYNAR BEAUMONT JOSE-I	MU - 4666-I	094-1C-019	10.000	L	2444990-6	PELLEJERO MARTINEZ ROSA	Z - 1966-AK	094-1C-019	10.000	L	2783295-2
MAYORAL GAUDO TEOFILO	Z - 1341-AK	132-1-061	10.000	L	2345317-0	PELLEJERO MARTINEZ ROSA	Z - 1966-AK	094-1C-019	10.000	L	2910667-8
MAYORAL GAUDO TEOFILO	Z - 1341-AK	132-1-061	10.000	L	2643945-9	PEREZ CORDOBA M-DOLORES	Z - 932-0	094-1C-019	10.000	L	2553924-3
MEDIEL IBAÑEZ FERNANDO	Z - 5789-AM	091-2G-001	16.000	G	493348-7	PÉREZ VICEN JOSE-LUIS	Z - 91-AC	094-1C-019	10.000	L	2871370-0
MEDIEL IBAÑEZ FERNANDO	Z - 5789-AM	091-2G-001	16.000	G	604216-0	PESCADOR PESCADOR MIGUEL	Z - 6975-I	132-1-041	4.000	L	494246-4
MELERO LOZANO CARLOS	Z - 8572-AP	132-1-061	10.000	L	2345048-8	PIN SALILLAS JAIME	Z - 7011-AM	050-2-024	25.000	G	501468-0
MELERO LOZANO CARLOS	Z - 8572-AP	132-1-061	10.000	L	2445138-4	PINEDA CUDOS RAFAEL	Z - 999-AJ	132-1-061	10.000	L	2614532-1
MELERO LOZANO CARLOS	Z - 8572-AP	132-1-061	10.000	L	2506064-4	PINEDA CUDOS RAFAEL	Z - 999-AJ	132-1-061	10.000	L	2762833-3
MENDOZA ARAGON SILVESTRE	Z - 1757-AM	094-1C-019	10.000	L	2832021-0	PINILLA IBAÑEZ FELIX	Z - 5551-AT	132-1-061	10.000	L	2682233-0
MERIDA SALAZAR MARIANO	Z - 98-AP	094-1B-006	8.000	L	499515-6	PLANAS ABAD MIGUEL	Z - 9532-AV	094-1B-006	8.000	L	100496005-0
MIRANO NAVARRO CARLOS-ANGEL	Z - 5714-AK	132-1-042	4.000	L	603834-5	PLANAS HERRERO RICARDO	Z - 5123-AD	091-2M-001	16.000	G	498525-4
MIGUEL GARRA JULIO Y OTRA	Z - 7017-P	094-1C-002	6.000	L	603038-7						





DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	MUM. EXPTE.
MARTIN SANJOSE M-CARMEN	Z - 8460-M	71-1A-001	15.000	L	600795-3
ZAHN-ZARAGOZANA-DE-INVERSES-SL	Z - 1848-AS	72-3-001	50.000	G	452977-6

\*\*\*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/92 de 17 de Enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, por acuerdo de la Sra. Tte. de Alcalde Delegada de la Policía Local, en concordancia con el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia, de fecha 15-09-93 (B.O.P. nº 225 de 30-09-93), se hace publicar notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Oficina de Tráfico de la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes apercibimientos:

1º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá éste comunicar la Organo Instructor (Oficina de Tráfico-Cuartel de Policía Local.-C/Domingo Miral s/n), los datos de identidad y domicilio de aquél, en el plazo de DIEZ DIAS HABILDES, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos y, si incumpliese esta obligación sin causa justificada, le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto Legislativo 339/90, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, se le concede audiencia en el expediente por término de QUINCE DIAS HABILDES para alegar por escrito, ante la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de la Policía Local, cuando viere convenir a su derecho y proponga, en su caso, las pruebas que estime oportunas.

Transcurridos dichos plazos, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 24 de enero de 1995.— El secretario general accidental, Luis Cuesta Villa longa. — Por la Oficina de Tráfico: El instructor, Juan A. Lahoz Roy.

Relación de expedientes sancionadores

DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	MUM. EXPTE.
MUÑEZ GIGANTE LUIS	Z - 679-Y	091-2L-001	16.000	G	620392-9
MUÑEZ ANDRES JOSEFINA	Z - 6214-I	091-2I-001	16.000	G	620954-0
MUÑOZ DORADO CARLOS-A	Z - 7500-AH	094-1C-004	10.000	L	617052-4
OLINDO GARCÉS FCO-JAVIER	Z - 2470-H	056-3-001	25.000	G	621305-9
ONELLA SAURA RAQUEL	Z - 5432-AH	094-1B-006	8.000	L	620380-5
ORTIGALLAS RAMON H-LUISA	Z - 5097-AH	091-2M-001	16.000	G	614402-5
ORTIN VILLAMUEVA E	Z - 7180-P	094-1B-006	8.000	L	616513-8
PABLO ARANDA JUAN-CARLOS	Z - 1197-AS	091-2M-001	16.000	G	612493-5
PADILLA BARRAO ENRIQUE	Z - 4007-V	091-2I-001	16.000	G	622291-2
PAJARES SANJUAN LUIS	Z - 7553-AH	050-2-025	30.000	G	501472-7
PALLACIN CASTRO ISABEL	Z - 5744-AT	091-2D-002	16.000	G	620934-6
PALLARES CALVET NURIA	Z - 9037-AH	091-2M-001	16.000	G	630571-4
PALOMAR BRO GABRIEL-FRANCISCO	Z - 2427-AB	091-2M-001	16.000	G	621757-0
PANIFICADORA-LABORDA-SL	Z - 4163-AG	091-1-003	16.000	G	622264-0
PEÑA HILLAN RAMON	T - 8330-Z	094-1C-002	6.000	L	616912-8
PELLITERO PUJOLA JUAN-CARLOS	Z - 211-AC	091-2M-001	16.000	G	625261-8
PERDIGUER JAIME OCTAVIO	B - 5768-GH	091-2M-001	16.000	G	623493-3
PEREZ CAMPO GERARDO	Z - 9481-T	132-1-045	4.000	L	472074-8
PEREZ GONZALEZ MIGUEL	Z - 4729-AK	091-2I-001	16.000	G	622435-0
PEREZ JIMENEZ IRENE	Z - 7891-H	091-2C-002	16.000	G	610446-1
PEREZ SANTAMARIA CARLOS	B - 3949-IL	091-2M-001	16.000	G	619430-7
PERIBARTE BELLO M ANGEL	Z - 5359-AD	094-1C-019	10.000	L	102244004-8
PERMA AROSTEGUI M-PILAR	Z - 5435-AU	091-2M-001	16.000	G	617662-2
PINO MEDINA JESUS-DAMIAN	Z - 7140-AL	091-2M-001	16.000	G	618724-3
PLAMA GUIJU RUTH	Z - 4278-H	094-1C-002	6.000	L	617105-0
PLO NOGUERAS MARCO ANTONIO	Z - 8188-P	094-1B-006	8.000	L	622388-0
POLO OLIVEROS GONZALO	Z - 5756-S	050-2-025	30.000	G	501444-3
POZAS SANTIAGO J IGNACIO	Z - 9648-Z	132-1-061	10.000	L	102011316-4
POZAS SANTIAGO J IGNACIO	Z - 9648-Z	094-1C-019	10.000	L	102823224-7
POZO BEHRO FERNANDO	Z - 3981-AT	132-1-061	10.000	L	2554829-9
POZO BEHRO FERNANDO	Z - 3981-AT	132-1-061	10.000	L	2872425-2
PRENAFETA RODRIGUEZ FRANCISCO-J	Z - 3080-T	091-2M-001	16.000	G	621504-3
PROT-TEC-PROTECCION-SGDAD-SL	Z - 6601-AS	094-1C-019	10.000	L	2882152-1
RACHON RODRIGUEZ JUAN-MANUEL	Z - 9928-AG	091-2G-001	16.000	G	617766-9
REDONDO ESQUES M-ROSA	Z - 5994-S	091-2M-001	16.000	G	619250-5
REDONDO LOPEZ JUAN	Z - 8752-AG	091-2I-001	16.000	G	620455-7
REIG VAZQUEZ FERNANDO	Z - 2510-X	091-2M-009	16.000	G	612495-7
REIRO HORENILLA ROSARIO	Z - 3981-AT	132-1-045	4.000	L	100471871-3
RIAGUAS NAVAS JOSE-MARIA	Z - 5594-AL	091-2M-001	16.000	G	622294-5
RIOJA ESPINOSA BENJAMIN	Z - 1232-P	091-2M-019	16.000	G	613017-7
RIVERA JIMENEZ FRANCISCO-JAVIER	M - 4849-OK	091-2G-001	16.000	G	621755-9
ROBA DOMINGO	Z - 771-AU	091-2M-001	16.000	G	619306-4
RODRIGUEZ MARTIN FERNANDO	Z - 4819-AB	091-2M-001	16.000	G	429004-4
ROMANOS MADRIGAL JOSE-LUIS	Z - 6187-AH	132-1-012	4.000	L	617466-0
ROYO MATEO JOSE	Z - 2827-K	094-2-001	8.000	L	616990-0

DENUNCIADO	MATRÍCULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	MUM. EXPTE.
ROYO TORMES GONZALO	Z - 1905-AS	091-2M-001	16.000	G	100613198-5
SAAVEDRA CORTINA J MANUEL	M - 1472-HG	094-1C-019	10.000	L	102901519-7
SALVADOR LARROSA M	Z - 7723-AK	132-1-008	4.000	L	621399-9
SANCHEZ ACERO MIGUEL	Z - 4524-AH	132-1-045	4.000	L	100471600-4
SANCHEZ FERNANDEZ LUIS-MANUEL	Z - 4420-AV	132-1-061	10.000	L	102920177-0
SANCHEZ LASHERAS JUAN J	Z - 3422-AD	132-1-045	4.000	L	100471080-2
SANTAMARIA MUTILVA JESUS	Z - 6556-E	094-1C-004	10.000	L	620410-5
SANZ BOLAÑOS JESUS	Z - 1035-AF	091-2M-001	16.000	G	618964-6
SARASA ASO PEDRO-LUIS	Z - 6418-Y	132-1-002	4.000	L	612233-9
SAZ MARTIN FEDERICO	Z - 2887-AK	091-2M-001	16.000	G	620860-5
SERON BENITO ARTURO-RANIRIO	Z - 1459-AF	091-2C-002	16.000	G	619199-8
SERRANO GUILLEN DAVID	Z - 2766-AF	094-1B-006	8.000	L	622392-4
SEVE MATAR	CS - 3655-J	091-2M-001	16.000	G	621700-5
SORIA POLO JAVIER	Z - 8738-M	091-2M-001	16.000	G	622963-8
SORIANO MOELLON CARMEN-A	Z - 8234-AG	094-1C-019	10.000	L	2355908-0
TECNICOS-DE-ALARMAS-SA	Z - 1834-M	094-1C-019	10.000	L	2405905-0
TEJERO GARCIA M-BELEEN	Z - 5786-M	094-1C-011	6.000	L	607131-4
TEMPRADO CALLEJERO ELISA	M - 4364-EV	091-2M-001	16.000	G	613664-0
TRAIN SERRANO ROSA-ISABEL	Z - 1625-M	091-2M-001	16.000	G	607408-7
TRANSPORTES-COLAS-SA	Z - 4105-AH	132-1-042	4.000	L	624214-4
TRASOBARES ALMAZAN ALBERTO	Z - 9835-Z	132-1-042	4.000	L	617811-4
TUREGANO ROMERO JOSE	M - 4998-LJ	132-1-061	10.000	L	2645372-2
VAL ARRIBA FERNANDO-J	Z - 6860-AT	091-2C-002	16.000	G	613319-7
VALLE BLASCO JOSE-LUIS	Z - 1082-S	091-2G-001	16.000	G	620610-0
VICENTE HERRERO JOSE-A	Z - 2854-AF	091-1-003	16.000	G	619438-4
VILLAR BAQUERO JOSE-A	MU - 3208-G	091-1-003	16.000	G	621966-7
YUBERO AVILA JAVIER	Z - 7762-AV	132-1-061	10.000	L	102466093-0
YUSTE SERRANO JUAN-CARLOS	Z - 8516-AJ	091-2M-001	16.000	G	612245-3
LACOSTA SANCHO JUAN-A	Z - 3955-M	094-1C-019	10.000	L	2794807-3
LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2803644-4
LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2803645-0
LACOSTA SANCHO JUAN-A	Z - 3955-M	094-1C-019	10.000	L	2803713-1
LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2912092-0
LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2912116-1
LAFALJA BERMAL JESUS	Z - 4571-Y	132-1-042	4.000	L	613320-9
LALAGUNA BERNAL ANA-ROSA	Z - 5908-AS	091-2I-001	16.000	G	621004-4
LAMARMI MUSTAPHA	MU - 3270-J	091-2I-001	16.000	G	621431-3
LANCIS FRATLE MANUEL	Z - 156-AV	094-1C-004	10.000	L	491563-4
LAMUZA BUERA CONCEPCION	Z - 5735-AH	091-2M-001	16.000	G	615333-4
LAPENA BERNIA ELOY	Z - 8027-AU	091-2M-001	16.000	G	491984-0
LARRAZ GARICANO SIRO	Z - 8865-V	094-1B-006	8.000	L	629533-7
LASARTE LLOMBART ENILIO	Z - 6605-AH	094-1C-002	6.000	L	617500-7
LASARTE LLOMBART ENILIO	Z - 6605-AH	094-1C-002	6.000	L	617675-7
LATORRE ZAFRA AMICETO	CR - 6627-G	091-2M-001	16.000	G	621677-1
LAZARO MARTINEZ FCO-JAVIER	Z - 8589-AH	091-2M-001	16.000	G	622432-8
LEON MARTINEZ BLANCA-M	Z - 7104-P	132-1-012	4.000	L	617817-3
LETE RIO M-DOLORES	Z - 7040-AK	091-1-003	16.000	G	629028-4
LIBRERIA GENERAL S.A.	Z - 3459-AH	132-1-045	4.000	L	472110-9
LOPE GUTIERREZ ALFONSO-ANTONIO	Z - 8306-AF	091-2G-001	16.000	G	619084-9
LOPEZ ANDRUE JOSE-ANTONIO	Z - 4478-X	132-1-042	4.000	L	623138-9
LOPEZ BOUBET OLGA-M	MU - 1652-D	091-2M-007	25.000	G	619494-1
LOPEZ CUELLO ANGEL	Z - 9794-AH	132-1-042	4.000	L	621351-4
LOPEZ GONZALVO MARIA DEL CARMEN	GU - 3224-E	132-1-061	10.000	L	2465995-3
LOPEZ GONZALVO MARIA DEL CARMEN	GU - 3224-E	132-1-061	10.000	L	2763634-2
LOPEZ GONZALVO MARIA DEL CARMEN	GU - 3224-E	132-1-061	10.000	L	2901612-3
LOPEZ MOZAS JORGE	Z - 7002-AB	091-2M-001	16.000	G	621578-0
LORENTE MONGE JOSE-M	Z - 1055-O	091-2M-001	16.000	G	615364-9
LOSTAL DE-LOS-BETES AGUSTIN	Z - 1305-AX	094-1D-002	20.000	G	616610-4
MACHIMBARRENA PEREZ ANA-MARIA	Z - 8752-AH	094-1C-004	10.000	L	623495-5
MACIPO ARRIOLA EDUARDO	Z - 7198-H	091-2M-001	16.000	G	621694-2
MARCO LAITA PEDRO-JOSE	Z - 3205-AH	091-2M-001	16.000	G	617581-2
MARTIN CANTALIEDRA M	Z - 2946-AB	091-1-003	16.000	G	623216-4
MARTIN SERRANO PILAR	Z - 1585-X	132-1-012	4.000	L	100616811-4
MARTINEZ GARCÉS CONCEPCION	Z - 6674-AV	132-1-042	4.000	L	619240-3
MARTINEZ GARCIA JUSTO	Z - 2887-X	094-1D-002	20.000	G	617677-1
MARTINEZ MORENO ANTONIO	Z - 4053-AH	091-2I-001	16.000	G	620413-8
MATA ALONSO JESUS-LUIS	Z - 639-AV	132-1-012	4.000	L	617628-0
MELGUIZO BEJAR AMOR	Z - 7402-T	132-1-041	4.000	L	624152-0
MENA DIAZ DE CORCUERA EDUARDO	Z - 3492-AU	094-2-001	8.000	L	100616654-9
MENA DIAZ DE CORCUERA EDUARDO	Z - 3492-AU	132-1-061	10.000	L	102763636-4
MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C-019	10.000	L	2116404-7
MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C-019	10.000	L	2525167-5
MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C-019	10.000	L	2525183-5
MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C-019	10.000	L	2645228-4
MERIDA MARQUES M-CARMEN	Z - 957-AU	094-1C-019	10.000	L	2672773-7
MIERA VAL ISIS	Z - 6778-M	091-2I-001	16.000	G	611954-9
MIRALLES MARTINEZ JOSE-LUIS	Z - 3594-Y	091-2M-001	16.000	G	625294-4
MIRANGEL VILA ALBERTO	Z - 8654-AD	094-2-001	8.000	L	622479-1
MOLINERO MORENO DIONISIO	Z - 3409-AV	091-2M-001	16.000	G	624016-4
MOLINER CUARTERO ADOLFO	Z - 4752-T	091-2G-001	16.000	G	620955-4
MORENO REBULLIDA MANUEL	Z - 5584-AP	091-2C-002	16.000	G	619197-4
MOYA SANCHEZ FRANCISCO	Z - 1271-AU	094-1C-019	10.000	L	102395232-8
MURDOZ ESTEBAN ANGEL	Z - 1672-Z	094-1B-006	8.000	L	617851-5
MULOT CHUECA JOSE-GABRIEL	Z - 2324-AD	091-2M-001	16.000	G	620794-0
MUTICERANICA-SC	Z - 1990-AU	091-2M-001	16.000	G	622647-5
MURILLO GARCIA ROMAN	M - 4481-GT	091-2M-001	16.000	G	621638-5
NARANJO ENDRINA FERNANDO	Z - 1657-M	091-2C-002	16.000	G	609263-5
NAVARRO GARCIA CARLOS	Z - 5507-AV	091-2M-001	16.000	G	610498-2
NAVARRO SAMPERIZ JOSE	Z - 4312-S	132-1-042	4.000	L	617811-2
CONTAMICRO-SA	Z - 9885-AK	132-1-061	10.000	L	2116425-1
CORROCHANO ESCORINJELA FCO-JOSE	Z - 7841-AB	091-2M-001	16.000	G	622117-0
CREMADES TOSO JOSE-LUIS	Z - 6063-AB	091-2L-001	16.000	G	622323-4
CRESPO CRISOSTOMO JUAN-JOSE	Z - 6454-AF	094-1C-002	6.000	L	617379-2
CUBEL RIVERA JULIAN	Z - 4465-M	091-2M-001	16.000	G	612160-9
CUENCA LAGARTA SANTIAGO	Z - 7907-G	094-1B-006	8.000	L	622383-5



EXpte.	DEMANCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.	DEMANCIADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCION	CLAS	MUM. EXPTE.
13198-5	O'HARCOURT BAULUZ BELEN-TERESA	M - 3325-EN	091-2M-001	16.000	G	610496-0	CAFOMAG-SL	Z - 7805-AT	091-2M-001	16.000	G	620915-3
01519-7	O'HARCOURT BAULUZ RAFAEL	Z - 2172-AT	091-2M-001	16.000	G	607410-1	CALAVIA RODRIGUEZ JAVIER ESTEBAN	HJ - 5086- C	094-1C-019	10.000	L	2644876-6
01399-9	DEL-RIO BERNEJO FROILAN	Z - 4037-AU	094-1B-006	8.000	L	617347-5	CALVO PEREZ DAVID	Z - 6683-AJ	132-1-061	10.000	L	2872421-9
17600-4	DELGADO MALAMIN JOSE-E	Z - 7763-AJ	091-2M-001	16.000	G	621410-9	CALVO PEREZ DAVID	Z - 6683-AJ	132-1-061	10.000	L	2872436-5
20177-0	DIAZ-CERTO SANZ ARANZAZU	Z - 4377- Y	091-2M-001	16.000	G	621080-0	CALVO PUJOL M-CONSUELO	Z - 8839-AJ	091-1-003	16.000	G	620412-7
71080-2	EGEA LORENTE OSCAR	Z - 2702- I	094-1C-002	6.000	L	617380-6	CAMACHO CHUECA ADOLFO	Z - 269-AJ	091-2G-001	16.000	G	614410-5
20410-5	EKOALFA-4-SA	Z - 8221-AV	091-2M-001	16.000	G	619815-9	CAMAS BLAZQUEZ SEBASTIAN	Z - 2281-AL	094-1B-006	8.000	L	619238-9
18964-6	ELICEGUI MOTIS MARIA DEL PILAR	Z - 7165-AG	094-1C-019	10.000	L	2496101-9	CANTERO RINCON JUAN JOSE	Z - 6888- G	091-2M-001	16.000	G	620635-9
12233-9	ESCAÑO ALFARO CONCEPCION	Z - 5743-AU	094-1B-006	8.000	L	620590-2	CARRERAS GORDO EVA-MARIA	B - 7447-LH	091-2M-001	16.000	G	623232-2
20860-5	ESTUDIO-Y-DECORACION-IMAGEN-SA	Z - 3068-AD	132-1-061	10.000	L	2912286-7	CASAS MARCO ROBERTO	Z - 8462-AK	132-1-012	4.000	L	617904-1
19199-8	FERNANDEZ BARRIOS JESUS	Z - 4312- Y	050-2-023	20.000	G	501449-8	CASANOVAS SERON LUIS-M	Z - 4960- Y	094-1B-006	8.000	L	618721-0
22392-6	FERNANDEZ MILLAN NARCISO	Z - 9176-AC	091-2M-001	16.000	G	617818-4	CASTILLO AGUSTIN EZEQUI	Z - 9832-AT	091-2M-001	16.000	G	621643-2
21700-5	FERRER MURCIA TOMAS	Z - 5440-AK	094-1B-006	8.000	L	607195-2	CASTRO MOLINER MARIA	Z - 2697-AP	132-1-012	4.000	L	618859-6
22963-8	FERRER VIRUETE OSCAR	Z - 5540- I	091-2A-006	25.000	G	613093-8	CATALAN CORTES JOSE-M	Z - 2168-AC	094-1C-011	6.000	L	617473-0
95908-0	FORCEN BAGUENA VICENTE	Z - 3110-AH	091-2M-001	16.000	G	623506-2	CATALAN PARDOS ALEJANDRO-JOAOQUIN	Z - 6522- Y	091-2G-001	16.000	G	621703-8
25905-0	FRANCO PINA JOAQUIN	Z - 7142-AL	091-2M-001	16.000	G	612161-0	CENTENO TAMATO PEDRO	Z - 3364-AG	132-1-042	4.000	L	617480-9
07131-4	FUENTES LUQUE RAFAEL	Z - 1141-AS	091-2M-001	16.000	G	614403-6	CEVINE-SL	Z - 8534-AH	091-2M-001	16.000	G	621359-1
13664-9	FUERIS DIAZ ALEJANDRO	Z - 897- X	094-1C-002	6.000	L	620396-2	CID ROYO JUAN-CARLOS	Z - 7518- Z	094-1C-002	6.000	L	618323-1
07408-7	FUERTES FERNANDEZ JOSE-A	Z - 4818- X	091-2M-001	16.000	G	620515-2	CLEMENTE MARTIN PEDRO-L	Z - 8391- Z	091-2M-001	16.000	G	616643-6
24214-4	GABARRE GIMENEZ ENRIQUE	Z - 9764- G	132-1-042	4.000	L	623140-3	CLEMENTE POLO PEDRO	Z - 5733- M	091-2M-001	16.000	G	617626-9
17811-4	GALERIA S.C.	Z - 572-AU	132-1-042	4.000	L	621325-2	CLEMENTE POLO PEDRO	Z - 5733- M	091-2M-001	16.000	G	627023-4
45372-2	GALVEZ MARCO FERNANDO	Z - 5912-AD	091-2M-001	16.000	G	617672-4	REBOLLO FRANCO DEOLINDO-ADOLFO	Z - 4972-AJ	021-0-001	50.000	G	474750-7
13319-7	GARCIA BRUSCAS FELIPE	Z - 8275-AH	091-2M-001	16.000	G	623275-6	CAMPILLO LAZARO JESUS	Z - 9847- M	094-1C-019	10.000	L	2396190-9
20610-0	GARCIA ESTEBAN LUIS	Z - 5412- M	091-2M-001	16.000	G	618108-7	GOMEZ LUNA JESUS MANUEL	Z - 5080-AD	091-2M-001	16.000	G	620172-0
19438-4	GARCIA GRACIA M-MAR	Z - 6055-AT	091-2D-002	16.000	G	622901-5	INDUSTRIAS DE LA MADERA B M SL	Z - 9120-AV	091-2M-009	16.000	G	619007-7
21966-7	GARCIA SEBASTIAN JULIO	Z - 9550-AC	091-2M-001	16.000	G	617584-5	MENDOZA GARCIA MARIA JOSE	Z - 9438-AV	091-2M-001	16.000	G	623247-2
66093-0	GARCIA SERAL TOMAS	Z - 1573-AK	132-1-012	4.000	L	617621-4	TORRES MARTIN LUIS ALFREDO	Z - 8723-AF	132-1-061	10.000	L	2116159-2
12245-2	GARETA MONRABAL JESUS-CARMELO	Z - 9783-AD	094-1C-002	6.000	L	606824-4	MONTEAGUDO LATORRE JOSE MANUEL	Z - 9222- L	091-2G-001	16.000	G	620620-2
794807-1	GASCA LORENTE ROBERTO	Z - 731-AB	094-1C-011	6.000	L	617837-7	MONTESINOS SANCHEZ ALFREDO	Z - 2857-AM	091-2M-009	16.000	G	620665-4
803664-0	GASTON ALBALA JOAQUIN	Z - 1865-AH	094-2-001	8.000	L	622156-7	RODRIGUEZ BLASCO MANUEL	Z - 8215-AC	091-2I-002	16.000	G	620928-8
803665-0	GAZO ALVAREZ ARTURO	Z - 3192-AH	094-1B-006	8.000	L	617067-0	RODRIGUEZ MIRANA FELIX	Z - 9413-AU	091-2D-001	16.000	G	623091-0
803713-1	GIL GRACIA JOSE-ANGEL	Z - 5919- T	091-2H-001	16.000	G	616584-1	ESTEBAN GOMEZ JESUS	Z - 78368-	091-2M-001	16.000	G	621614-8
912012-0	GRACIA GASCON CARMEN	Z - 5946-AC	091-2D-002	16.000	G	617791-0	BELTRAN FATAS MARIANO	Z - 9789-AB	094-1C-019	10.000	L	2644870-0
912116-1	GUALLART CALVO REYES	Z - 2144-AH	091-2M-001	16.000	G	623447-8	CATALAN MONTESINOS JOAQUIN	Z - 2596-AM	132-1-061	10.000	L	2624894-9
613320-0	GUERRERO SARNAIGO FCO	Z - 9256- Y	091-2M-002	16.000	G	610395-7	LAZARO GARCIA JAINE	Z - 4036- V	094-1C-019	10.000	L	2306453-1
62104-4	GUTIERREZ RUIZ J IGNACIO	Z - 8586-AH	132-1-061	10.000	L	102306389-0	LAZARO GARCIA JAINE	Z - 4036- V	094-1C-019	10.000	L	2306472-4
621431-1	HEREDIA CABESTRE ANTONIO-JOSE	Z - 8826- X	091-2M-001	16.000	G	612492-4	LAZARO GARCIA JAINE	Z - 4036- V	094-1C-019	10.000	L	2644814-3
491563-4	HERNANDEZ LORENTE FCO	Z - 7887-AM	091-2M-001	16.000	G	622786-9	CEBOLLADA LANGA MIGUEL	Z - 4689-AG	094-1C-019	10.000	L	2364912-7
615353-4	HERRERA TRAZZ ROSA	Z - 4040-AB	094-1B-006	8.000	L	617926-7	REBROSS S L	Z - 6669-AU	094-1C-019	10.000	L	2396097-2
491984-0	HIDALGO RUIZ MELQUIADES	Z - 2099- H	091-2G-001	16.000	G	621905-5	PARDOS SISAS ISABEL	Z - 5387- X	094-2-001	8.000	L	613015-5
629533-7	HIERNOS-ALFONSO-SA	Z - 4911-AT	091-2M-001	16.000	G	610495-0	GONZALVO CALVETE ANTONIO FCO	Z - 2241- S	132-1-042	4.000	L	499075-3
617500-7	HOECHST-IBERICA-SA	Z - 4843-AU	094-1C-019	10.000	L	2425419-0	LETOZA DUARTE VICENTE	Z - 2535-AV	091-2J-001	16.000	G	619989-8
617675-1	IRIGOIEN GIMENEZ BEATRIZ	Z - 1954-0	091-2I-001	16.000	G	621219-1	BERTOL DEITO MARIA DEL MAR	Z - 3718-AK	091-2M-009	16.000	G	621417-5
621677-1	IZABARRE LAHAS FERNANDO	Z - 4968- X	091-1-003	16.000	G	622239-9	PASAMON GARCES ASUNCION	Z - 3157- P	094-1C-019	10.000	L	2116130-0
622432-2	IGLESIA ATARES ADELA	Z - 5672- N	091-2G-001	16.000	G	620803-7	LOSTE PAÑO MARIA PILAR	Z - 2536-AS	091-1-003	16.000	G	620961-0
617817-1	JIMENEZ MUNTESA JESUS	Z - 9845-AL	091-2M-001	16.000	G	621903-3	PASCUAL SINUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1-061	10.000	L	102306368-5
629028-4	JOLEANES IBAÑIZO RAUL ELOY	Z - 1870- H	091-2M-001	16.000	G	622244-6	PASCUAL SINUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1-061	10.000	L	102536595-8
472110-4	JUDEZ CASADO ESTEBAN	Z - 1768- Z	094-1B-006	8.000	L	617698-3	PASCUAL SINUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1-061	10.000	L	102565216-6
619084-1	JULIA SOLIS FERNANDO	Z - 5738- U	094-1B-006	8.000	L	621466-3	PASCUAL SINUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1-061	10.000	L	102565239-2
623138-1	JULVEZ CABALLERO JESUS	Z - 5521- Y	091-1-003	16.000	G	622238-8	PASCUAL SINUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1-061	10.000	L	102624899-3
619491-1	LACATER SC	Z - 3418-AH	094-1B-006	8.000	L	612234-0	PASCUAL SINUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1-061	10.000	L	102823315-9
621351-1	LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2654851-2	PASCUAL SINUES VICTOR	Z - 8280-AM	132-1-061	10.000	L	102823328-3
465995-1	LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2654873-8	ALONSO BIELSA ROBERTO	Z - 5737-AF	094-1C-019	10.000	L	2666223-4
763634-1	LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2764286-6	MORENO SANZ JUAN JOSE	Z - 2688-AD	091-1-003	16.000	G	622232-2
901612-1	LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2794748-8	CUARTERO LORES JOSE MANUEL	Z - 7762-AU	091-2M-001	16.000	G	616940-1
621578-0	LACOSTA SANCHO JUAN-A	TE - 14808-	094-1C-019	10.000	L	2940203-6	IBARZO DIAZ MARIA VICTORIA	Z - 6459-AT	091-2G-001	16.000	G	615316-1
615364-1	LAMBELA VITUALES MARIO	L - 1726- M	094-1C-019	10.000	L	617731-9	SUREN FRAGO ANTONIO	Z - 5550-AT	091-2M-001	16.000	G	478324-9
616610-0	ARAD FRANCES JOSE-M	Z - 6602-AB	132-1-042	4.000	L	617731-9	RUIZ SANJUAN JOSEFINA	Z - 5101-AH	094-1B-006	8.000	L	617467-1
623495-5	ARREGO TRAZN MANUEL	Z - 1443-AB	091-2M-009	16.000	G	621888-0	EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AH	094-1C-019	10.000	L	2683036-1
621694-0	ADAM PELLICER LUIS-ALBERTO	Z - 3909-AH	091-2H-001	16.000	G	627521-6	EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AH	094-1C-019	10.000	L	2297038-0
617581-2	ALONRIN CARAVANTES FRANCISCO	Z - 5555- Y	094-1B-006	8.000	L	620780-6	EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AH	094-1C-019	10.000	L	2297081-3
623216-4	AMDA PONS M-CARMEN	Z - 9554- N	132-1-012	4.000	L	617888-7	EIZAGUERRI MATEO LUIS JAVIER	Z - 1298-AH	094-1C-019	10.000	L	2683016-8
4616811-1	ANDRES SIERRA LEOPOLDO	Z - 6710-AJ	091-2M-001	16.000	G	623268-7	GONZALEZ MARGALO JOSE	Z - 155-AC	094-1C-019	10.000	L	2683118-2
619240-1	ANTOLEN ARMAÑAC JOSE-LUIS	Z - 1202- U	091-2H-009	16.000	G	621284-0	MARTINEZ BELTRAN EDUARDO	Z - 6513-AT	132-1-061	10.000	L	2644989-3
619240-1	ANTON LOPEZ JOSE-ANTONIO	Z - 7811-AM	132-1-042	4.000	L	617810-7	MARTINEZ SALOS DAVID	Z - 7216- Y	091-2L-001	16.000	G	622322-3
617677-1	ARAGUAS SUREN MIGUEL ANGEL	Z - 6007- U	094-1C-019	10.000	L	2666058-9	TOLOSANA GASCON ANTONIO	Z - 656-AP	091-2M-001	16.000	G	618109-8
620413-3	ARAGUAS SUREN MIGUEL ANGEL	Z - 6007- U	094-1C-019	10.000	L	2666118-4	GIMENEZ ALONSO DAVID	Z - 399-AH	094-1C-019	10.000	L	2644950-0
617628-0	ARAGUAS SUREN MIGUEL ANGEL	Z - 6007- U	094-1C-019	10.000	L	2666118-4	LAMPLE LACASA LUIS A	Z - 8864-AG	132-1-012	4.000	L	616931-0
624152-0	ARMAÑAC PELEATO EDUARDO	Z - 7599- I	091-2L-001	16.000	G	619948-0	HERNANDEZ GUTIERREZ PEDRO MIGUEL	Z - 8967- Z	132-1-061	10.000	L	2145356-5
624152-0	ARAZ PEREZ JESUS	Z - 7310-AU	132-1-0									





M. EXPT.	SANCIÓNADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	MUN. EXPT.	SANCIÓNADO	MATRICULA	ART. INFRIG.	SANCIÓN	CLAS	MUN. EXPT.
18687-4	HAMADI SIDI-MOHAMED	Z - 4860-AV	132-1 -061	10.000	L	2284093-1	GRACIA PARIÑO JUAN-C	Z - 6740-AC	132-1 -061	10.000	L	2444624-9
20508-3	HERAS VAL FRANCISCO-JAVIER	Z - 8254-AM	118-1 -001	6.000	L	492326-8	HERNANDEZ GRACIA EDUARDO	Z - 9174- U	050-1 -024	25.000	G	297556-9
18861-0	IGLESIAS GLENA ANTONIO	Z - 8820-AK	094-1C -019	10.000	L	2831611-0	IBÁÑEZ MONTES ANGEL	Z - 5543-AT	132-1 -061	10.000	L	2812305-9
40097-0	IZQUIERDO USON MARIO	Z - 7500-AM	050-1 -024	25.000	G	297159-8	INSA AGUIELLA DIEGO	- 52386-	132-1 -008	4.000	L	49290-5
21660-3	JORDAN MUMTISA MARIA	Z - 1960- Y	091-2M -001	16.000	G	492673-2	JIMENEZ MARTINEZ M-ANGELA	Z - 8767- M	132-1 -042	4.000	L	481108-2
41483-0	LAINZ MONTANA VICTORINO	Z - 4635-AV	091-2M -001	16.000	G	497051-9	LAIOLA PARDO PEDRO-JOSE	Z - 6675-AP	050-1 -024	25.000	G	297446-7
19070-3	LARDIES SOBREVIELLA JUAN CARLOS	Z - 1024-AM	050-2 -025	30.000	G	297394-6	LAMARCA SAGANTA RICARDO	Z - 4479-AF	094-2 -001	8.000	L	497584-0
21257-3	LOPEZ AGUSTIN JUAN-MANUEL	Z - 959-AH	091-2M -001	16.000	G	478147-0	LAMASPA BALLESTEROS MURIA	Z - 9206-AV	094-1B -006	8.000	L	473945-1
7109-4	LOPEZ AGUSTIN SERGIO	Z - 7729-AL	050-1 -026	35.000	G	496979-0	LASHERAS GRACIA ANTONIA	Z - 1854- Y	132-1 -061	10.000	L	2534327-4
10746-2	LOPEZ PIQUERO MIGUEL	Z - 5403-AS	091-2M -001	16.000	G	479772-9	LEON MARTINEZ BLANCA-M	Z - 7104- P	132-1 -042	4.000	L	467312-7
70787-6	LOPEZ VELA JOAQUIN	Z - 1661-AV	132-1 -038	4.000	L	497942-2	LEZAMON MONTAÑES JORGE	- 55522-	132-1 -005	4.000	L	666791-1
06128-3	LOSTRES ASTIN JOSE	Z - 3328-AJ	132-1 -008	4.000	L	490670-2	LOPEZ ANADON ANGEL	Z - 7589-AB	132-1 -045	4.000	L	466790-7
16913-9	MALDONADO SUAREZ ANTONIO	Z - 2563- X	094-1C -019	10.000	L	2523725-5	LOPEZ ANADON ANGEL	Z - 7589-AB	132-1 -045	4.000	L	467586-9
11759-2	MARTIN LOPEZ ENRIQUE	- 55620-	132-1 -013	4.000	L	496767-1	LOPEZ GARCIA FRANCISCO-SERGIO	SE - 5605- P	050-2 -024	25.000	G	297444-5
17663-3	MARTINEZ GONZALEZ JOSE-DAVID	Z - 8006-AH	118-1 -001	6.000	L	496246-3	LOPEZ GARCIA LUIS-ANGEL	Z - 2023-AP	132-1 -008	4.000	L	497268-2
11799-2	MARTINEZ RAMOS JOSE	- - -	121-4 -001	10.000	L	497911-6	LOPEZ MARTIN CARLOS-JAVIER	Z - 1544- L	094-2 -001	8.000	L	493781-9
20786-1	MERA TORRE RUBEN	- 57580-	132-1 -012	4.000	L	496327-3	LORENTE SIERRA DELFIN	Z - 5476-AT	132-1 -061	10.000	L	2454064-8
9439-5	MILLAN BUENO CARLOS	Z - 2608-AL	050-2 -027	40.000	G	297488-0	LOSADA CASAL RAFAEL	Z - 7558- Y	050-2 -023	20.000	G	297554-4
17393-0	MONTAÑEDO SOBRINO M	Z - 342-AV	050-1 -027	40.000	G	299011-8	MARRO ARTIEDA ROGELIO	Z - 1366-AK	091-2M -001	16.000	G	472619-8
13217-7	MUNOZ DIEZ JESUS-PABLO	Z - 7762-AP	050-1 -025	30.000	G	297441-7	MARTINEZ LAZARO JUAN-F	M - 631-HS	094-1C -019	10.000	L	2274818-9
47482-6	NADAL ARLEQUI ARTURO-MLADIMIRO	- 55734-	002-0 -002	10.000	G	493031-0	MOCHALES URMENTE RAQUEL	Z - 3875- H	091-2M -001	16.000	G	496403-9
1574-6	NAVARRO BURNALL ALBERTO	Z - 9455-AU	094-1B -006	8.000	L	493659-8	MOREIRA DUARTE INOCENCIO	Z - 3053-AM	091-2M -001	16.000	G	489605-2
7670-2	NEBRA MUÑOZ CIRIACO	Z - 3051-H	132-1 -008	4.000	L	465673-0	MORTE MELERO MANUEL	Z - 3081-AL	050-2 -026	35.000	G	297609-2
12913-9	OCHOA SOUTO JUAN-FERNANDO	Z - 4347-AP	094-1C -006	6.000	L	494481-4	MORTE MELERO MANUEL	Z - 3081-AL	050-2 -026	35.000	G	472588-7
1453-4	PANESA CARRALBAL MARIANO	Z - 207-AK	050-2 -024	25.000	G	297584-0	MOYA CALVO ALBINO	Z - 1204-AJ	039-2 -001	15.000	L	493025-2
09331-3	PECIÑA SACRISTAN JAVIER	Z - 466-AJ	050-1 -024	25.000	G	297651-4	MUÑOZ ESTEBAN MIGUEL-ANGEL	Z - 6739- M	050-2 -024	25.000	G	297511-4
2143-2	PIN GIMENO OSCAR	Z - 7011-AM	050-1 -024	25.000	G	297175-8	MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1 -061	10.000	L	2283687-6
1532-8	POLISTICO VILLAZO ANTONIO	Z - 7-AG	132-1 -061	10.000	L	2643304-4	MUÑOZ FRANCO ADOLFO	Z - 4428-AS	132-1 -061	10.000	L	2283702-0
0108-8	RELANCIO OVEJLAGRASA ARTURO	Z - 7557- M	094-1C -019	10.000	L	2464843-6	MUÑOZ LACRUZ RAFAEL	Z - 986-AS	091-2M -001	16.000	G	481408-0
9200-6	RENTA LUZ FERNANDO	- 78888-	056-5 -001	25.000	G	497267-1	NAVARRO ALONSO JOSE-ANTONIO	Z - 918-AG	129-2F -002	30.000	G	474542-1
2620-5	ROYO LAZARO ROBERTO MARTIN	Z - 4720- X	132-1 -061	10.000	L	2454045-1	NAVARRO BALLESTEROS ANTONIO	Z - 9297-AM	091-2M -001	16.000	G	608249-3
5351-4	RUBIO PEREZ JUAN	HJ - 8675- E	132-1 -008	4.000	L	497281-0	NAVARRO CACHO MIGUEL-A	Z - 6865-AS	050-2 -024	25.000	G	297547-5
5192-2	RUIZ ROYO ISABEL	Z - 3047-AP	132-1 -061	10.000	L	2154249-4	NAVARRO GOMEZ ALFREDO	Z - 8166-AT	050-1 -028	50.000	G	297157-6
6800-1	SANCHEZ CERVANTES M-ANTONIA	C - 4291- X	132-1 -061	10.000	L	2154447-8	NIECUSA VENTURA MARIN	Z - 5598- Y	091-2G -001	16.000	G	495082-8
4526-5	SANCHEZ-VENTURA FERRER M-MONICA	Z - 1338- Y	094-1C -019	10.000	L	2345019-3	OLIVIA GIMENO FERNANDO	Z - 2602-AM	094-1C -019	10.000	L	2523665-0
7446-2	SANZ BERNAL ALEJANDRO	Z - 2798-AJ	056-3 -001	25.000	G	491250-1	ORCE JARRO MANUEL	Z - 1549-AS	132-1 -002	4.000	L	491671-7
2337-0	SEBA JIMENEZ GREGORIO	- 50216-	118-1 -003	4.000	L	496496-3	PABLOS CRESPO ANTONIO-SANTIAGO	Z - 6757-AM	132-1 -061	10.000	L	2243868-0
0904-0	SEBASTIAN MONTOLIU ARACELI	Z - 6109- U	091-2M -009	16.000	G	492353-0	PABLOS CRESPO ANTONIO-SANTIAGO	Z - 6757-AM	132-1 -061	10.000	L	2404726-5
0294-8	SERANTOVIDEGAIN SANUEL	Z - 1676-AM	094-1C -019	10.000	L	2144685-4	PABLOS CRESPO ANTONIO-SANTIAGO	Z - 6757-AM	132-1 -061	10.000	L	2851307-5
2347-9	TEJERO CEBERTAN JUAN-C	Z - 6692- Z	132-1 -061	10.000	L	2144404-3	PARIÑO CASTAÑER PILAR-M	Z - 190-AM	132-1 -061	10.000	L	2523213-8
5191-1	VILLELLAS GRACIA EDUARDO	- 55691-	118-1 -003	4.000	L	496376-1	PASCUAL CORELLANO IGNACIO	- 57567-	132-1 -053	4.000	L	496624-9
0993-5	VITORRE NAVARRO DAVID	Z - 6568- O	091-2M -001	16.000	G	492888-4	PASCUAL PEREZ JULIAN	M - 7116-AM	094-1C -019	10.000	L	2315201-6
3222-2	GOMEZ ROMEO J JAVIER	M - 765-HL	050-1 -027	40.000	G	299109-6	PASCUAL PEREZ JULIAN	M - 7116-AM	094-1C -019	10.000	L	2315649-3
1696-4	DIEZ FATAS JOSE	SO - 4739- C	050-1 -023	25.000	G	299073-0	PEGUERO CINCA PEDRO-JOQUIN	Z - 2534-AG	094-1C -002	6.000	L	492575-1
1356-7	LOBERA LAZARO JOSE LUIS	Z - 2956-AJ	050-1 -024	20.000	G	297639-8	PELEGRIN MARTIN M-E	Z - 3467- Z	050-1 -023	20.000	G	297427-9
0549-3	MARTIN FRANCO FELIX	Z - 9254-AD	091-1 -003	16.000	G	499278-1	PELLICER SANCHEZ FCO-J	Z - 7480-AK	050-2 -026	35.000	G	297499-3
1332-3	GEL SAMATAN M PILAR	Z - 7437- H	094-1B -006	8.000	L	602058-7	PELLICER SORIA M-C	Z - 3049-AK	132-1 -061	10.000	L	2643193-4
7144-0	DIEGADO MAESTRO JESUS	Z - 1457- T	094-1B -006	8.000	L	600716-0	PEREZ LAGO ALFREDO	NA - 6329- K	056-5 -003	25.000	G	493018-3
2223-3	ESCAMERO MURILLO PEDRO	Z - 5016-AT	091-2G -001	16.000	G	484261-0	PEREZ RINCON LUIS ALBERTO	- 56282-	118-1 -003	4.000	L	497507-9
	SIMAS MOLA BENJAMIN	Z - 153-AG	091-2M -001	16.000	G	475536-7	PINTE AQUILERA M-TERESA	Z - 8912- U	094-1C -019	10.000	L	2523186-0
	ZARAZAGA BERNABE FCO JAVIER	Z - 3203-AM	091-2G -001	16.000	G	497105-6	PLAZA CORTES JAVIER	Z - 1061-AV	050-1 -024	25.000	G	297628-5
	ALDA GREGORIO JOSE I	Z - 8908-AD	132-1 -042	4.000	L	495426-1	PRADILLO GRAN JOSE-ANTONIO	Z - 5357-AU	091-2M -001	16.000	G	481418-2
	ALIERTA IZUEL MARINO	Z - 3226- Y	094-1C -019	10.000	L	2632538-0	PRADO SESERA M TERESA	Z - 2406- H	094-1C -019	10.000	L	2454098-3
	ALMEHARA CONEJERO MARIA JESUS	Z - 6848- H	050-2 -024	25.000	G	297204-7	PUEYO NIÑO SERGIO BAUTISTA	M - 5921-JJ	132-1 -038	4.000	L	497014-4
	AMAR ROTO PABLO-ANTONIO	Z - 6438- Y	094-1C -019	10.000	L	2315265-0	REMACHA LARRIBA ANGEL	Z - 9316-AS	094-1C -019	10.000	L	2860998-0
	ARRILL GARCIA MARIA	Z - 8624-AS	050-1 -025	30.000	G	297369-5	ROMANOS CARNICER M-HERCEDES	Z - 1245-AU	091-2M -001	16.000	G	481031-9
	BES MARCIAL MARCOS	- 56474-	012-1 -002	5.000	L	495108-1	ROMERO GARRIDO JOSE	Z - 5882- U	050-2 -024	25.000	G	297539-5
	BES MARCIAL OSCAR	Z - 8582-AL	050-2 -026	35.000	G	297478-9	RUDELO YELAZCO ROBERTO	Z - 1515-AT	132-1 -053	4.000	L	497594-2
	BOLEA ESCARTIN JOSE-ANGEL	Z - 9554-AL	132-1 -061	10.000	L	2603201-0	ROSAPERA SANCHEZ M-DOLORES	TE - 1454- C	094-1C -002	6.000	L	492862-5
	BONILLA BAÑUELOS ANGEL	Z - 2392-AD	050-1 -025	30.000	G	297630-0	SANCHEZ BOADA JOSE-ENRIQUE	Z - 4482-AM	094-1C -019	10.000	L	2664468-4
	BURILLO ARBAS LUIS	Z - 3868-AG	094-1C -019	10.000	L	2632424-2	SANCHEZ LOZANO JOSE	Z - 8755- P	094-1C -019	10.000	L	2283925-1
	BUSTO CASTROMAN M-PURIFICACION	Z - 9068-AV	094-1C -019	10.000	L	2514718-5	SANCHO LAHOZ JOSE ANTONIO	Z - 2425- E	132-1 -038	4.000	L	610476-7
	CALLAJERO BUENO GREGORIO	Z - 1059-AU	132-1 -061	10.000	L	2243841-0	SANZ GARCIA JUAN-CARLOS	Z - 814-AM	050-2 -025	30.000	G	297393-5
	CALVO COLL AGUSTIN	Z - 1478- O	091-2G -001	16.000	G	492907-1	SEBASTIAN LUNA MARTANO	TE - 1042- D	091-2G -001	16.000	G	496283-8
	CAPITAN HAGEN JESUS	Z - 1254-AG	132-1 -061	10.000	L	2553582-1	SERRANO GUILLEN JOSE-LUIS	Z - 8907-AP	132-1 -061	10.000	L	2295670-0
	CARBABALLO SABAÑEL JOSE	Z - 8314-AK	094-1C -019	10.000	L	2115164-6	SERRANO VILLELLAS PABLO	Z - 4118-AU	050-1 -024	25.000	G	297667-2
	CASCAJO PINILLA RAMON-ELISEO	Z - 7091-AF	132-1 -061	10.000	L	2632327-2	SIMON TELECOMUNICACIONES SL	Z - 4841-AK	72-3 -001	50.000	G	447256-6
	CASTRO BETES MANUEL	Z - 8015-AD	050-2 -023	20.000	G	298267-4	SIMON TELECOMUNICACIONES SL	Z - 9052-AM	72-3 -001	50.000	G	453502-1
	CONDÉ HERNANDEZ RAMON ANTONIO	Z - 7551-AF	132-1 -061	10.000	L	2354308-0	SISAMON SORO ALBERTO	Z - 7741-AU	050-1 -027	40.000	G	297434-8
	CONTRERAS ARRILLA JESUS	Z - 6465-AM	050-1 -023	20.000	G	297631-0	SOLANA GEL MANUEL	LO - 3106- G	050-2 -026	35.000	G	297560-2
	CORELLA VILLALBA CARLOS	Z - 2202-AV	091-2M -001	16.000	G	618106-5	SUMAR INANOSTRA SL	Z - 9728- X	72-3 -001	50.000	G	405365-4
	CRUZ FERNANDEZ JOSE	PH - 2344-AL	050-2 -02									

en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para hacerles saber que en los expedientes que se detallan se ha dictado Resolución, por la que esta Delegación de la Policía Local, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto Legislativo 339/1.990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial, y el Bando de la M.I. Alcaldía-Presidencia de fecha 15-09-93 (B.O.P. n.º 225 de 30-03-93), acuerda:

1.º Estimar que los hechos denunciados constituyen las infracciones que en cada uno de ellos se determina, y que, de las mismas, son responsables en concepto de autores las personas que aparecen como tales en la misma relación.

2.º Imponer a las citadas personas las sanciones de multa que en cada expediente se mencionan.

De no estar conforme con esta Resolución, a tenor de lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponer recurso ordinario ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose desestimado el recurso si transcurren tres meses sin que recaiga resolución expresa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que considere más conveniente a su derecho.

Los expedientes por infracciones graves y muy graves, una vez firmes las resoluciones, se remitirán al Excmo. Sr. Gobernador Civil, por si considera procedente resolver sobre la posible suspensión del permiso o licencia de conducir.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — La teniente de alcalde delegada de la Policía Local, Carmen Solano Carreras.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

Subasta de bienes muebles

Núm. 7.852

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 5 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Jesús Beitia Susperregui, por débitos a la Seguridad Social, importantes 426.551 pesetas, se ha dictado con fecha 10 de febrero de 1995 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 31 de enero de 1995, la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Jesús Beitia Susperregui, embargados por diligencia de fecha 24 de junio de 1994 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 22 de marzo de 1995, a las 10.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitos en paseo de Ramón y Cajal, número 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

### Lote único

Un vehículo marca "Multitor", modelo dúmper 1500 DH, tipo de vehículo especial, matrícula Z-90588-VE.

Tasación: 351.000 pesetas.

Tipo de subasta: 351.000 pesetas.

2.º Dicho vehículo se encuentra en poder del depositario Jesús Beitia Susperregui, y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Calatayud (barrio Picado, 17).

3.º El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación de la subasta al deudor, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en pública subasta, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas, al menos, del 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 10 de febrero de 1995. — El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Francisco Campodarve Izárbez.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 4.622

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.143 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Celma Benages, en nombre y representación de Mariano Enrique Alquézar Galarraga, contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, por resolución de 2 de agosto de 1994 de la Dirección Provincial de Tráfico desestimando recurso contra resolución de la Jefatura Provincial denegando la revisión del permiso de conducir número 17850.071, clases B-2, C-1 y C-2, y acceder a la revisión de las clases A-1, A-2 y B-1. (Ref. MJJ/mcg.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 4.623

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.191 de 1994-C, interpuesto por Emilio Rehecho Trejo, contra Dirección General de la Guardia Civil, por resolución de 21 de septiembre de 1994 que inadmite solicitud de asignación y abono del componente singular del complemento específico correspondiente al puesto de trabajo de monitor del Servicio de Informática. (Referencia ENM/am-4, 5-C/872-873-874. Subdirección General de Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de enero de 1995. — El secretario judicial.

Núm. 4.624

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.192 de 1994-C, interpuesto por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de Segurisa, Seguros Integrales de Seguridad, S.A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza por resolución de 16 de noviembre de 1993 que impone sanción por acta de infracción número 1.438/93 (expte. 1086/93) y resolución de 8 de julio de 1994 de la Dirección General de Ordenamiento Jurídico y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (expte. núm. 38373/93).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvan-



tes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.625

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.224 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Alfaro Gracia, en nombre y representación de de Iberdrola, S.A., contra Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 6 de junio de 1994 sobre liquidación definitiva del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por reforma de la estación transformadora sita en el punto kilométrico 15,450 de la carretera Gallur-Sangüesa y acuerdo de dicha comisión de 18 de agosto de 1994 que desestima recurso de reposición contra el acuerdo anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.626

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.213 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Poncel Guallar, en nombre y representación de Internacional de Autocares, S.A., contra Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, por resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente núm. 50/004091499/7; resolución de 23 de abril de 1993 de la Dirección General de Tráfico que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior, y resolución de 13 de junio de 1994 que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.627

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.248 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Plácido Gil Litago, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por acuerdo de 22 de julio de 1994 de la Sala Segunda que desestima reclamación 50/1103/94 contra retención a cuenta del IRPF 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.628

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.247 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de José María García Narvaiz, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por acuerdo de 22 de julio de 1994 de la Sala Segunda que desestima reclamación 50/1100/94 contra retención a cuenta del IRPF 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.629

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.246 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Santiago Esteras Gil, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por acuerdo de 22 de julio de 1994 de la Sala Segunda que desestima reclamación 50/1094/94 contra retención a cuenta del IRPF 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes,

según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.630

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.245 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Eleuterio Escribano Sánchez, contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por acuerdo de 22 de julio de 1994 de la Sala Segunda que desestima reclamación 50/1093/94 contra retención a cuenta del IRPF 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.631

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.244 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de José Cubero Hernández, contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por acuerdo de 22 de julio de 1994 de la Sala Segunda que desestima reclamación 50/1091/94 contra retención a cuenta del IRPF 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.632

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.243 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de Emilio Calabia Pueyo, contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por acuerdo de 22 de julio de 1994 de la Sala Segunda que desestima reclamación 50/1089/94 contra retención a cuenta del IRPF 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.633

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.242 de 1994-C, interpuesto por el letrado señor Negro Polo, en nombre y representación de María Pilar Aznar Gracia, contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Aragón, por acuerdo de 22 de julio de 1994 de la Sala Segunda que desestima reclamación 50/1068/94 contra retención a cuenta del IRPF 1994 practicada en nómina correspondiente a pensión de incapacidad permanente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.634

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.233 de 1994-C, interpuesto por el letrado don Angel Ricardo Giménez Giménez, en nombre y representación de María del Carmen Santafé Ríos, contra el organismo autónomo Correos y Telégrafos, por resolución de 31 de agosto de 1994 de la Subdirección General de Gestión de Personal (por delegación) que desestima solicitud de inclusión en el grupo B de clasificación funcional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.635**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.232 de 1994-C, interpuesto por José Luis Cervera Cervera y cuatro más, contra Dirección General de la Policía, por resolución de 23 de septiembre de 1994 de la División de Personal (por delegación) que desestima solicitudes de abono del complemento de productividad por comisión de servicios en Barcelona, con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos, formuladas por los cuatro primeros recurrentes, y desestimación presunta por silencio administrativo de idéntica solicitud formulada por el quinto recurrente el 17 de noviembre de 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.636**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.228 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de José Abián Pérez y dos más, contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, por tres resoluciones de 5 de julio de 1994 que fijan justiprecio de las fincas números 46, 44 y 24 y 52, sitas en término municipal de Maluenda, en la expropiación por obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-232 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 220,800 al 253,800, clave 2-Z-394, llevada a cabo por el MOPTMA. (Exptes. 24.23 y 22/94.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.637**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.226 de 1994-C, interpuesto por el procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Casa de Teruel en Zaragoza, contra Ayuntamiento de Zaragoza, por resolución de la Alcaldía-Presidentencia de 17 de junio de 1994 sobre requerimiento para el cierre de local destinado a centro social y restaurante sito en avenida de Valencia, 5. (Expte. núm. 3.124.987/91. Disciplina.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.638**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.216 de 1994-B, interpuesto por el procurador señor Isiegas Gerner, en nombre y representación de Distribuciones Reus, S.A., contra Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, por resolución de 17 de junio de 1993 que impone sanción por acta de infracción número 692/93 y resolución de la Dirección General de Trabajo que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior. (Expte. núm. 24603/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.639**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.212 de 1994-B, interpuesto por la letrada señora López de Baró Martínez, en nombre y representación de Mónica, Sonia y Noemí-Rosario López de Baró Martínez, contra Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por acuerdo de 21 de julio de 1994 de la Sala Primera que desestima reclamación número 50/920/92 contra liquidaciones del impuesto de sucesiones practicadas por el Servicio correspondiente de la Diputación General de Aragón.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.640**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.211 de 1994-B, interpuesto por Juan Mira Palacios, contra Ministerio de Defensa (Ejército de Tierra), por resolución de 12 de enero de 1994 de la Dirección de Gestión de Personal del MAPER que desestima solicitud de nuevo cómputo de tiempo de servicio a efectos de trienios y de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al último empleo (ref. 562/TDR-11-núm. 29-R); resolución de 15 de junio de 1994 del teniente general JEME que desestima recurso de alzada contra la resolución anterior (ref. 565/RR-24271), y resolución de 5 de agosto de 1994 del teniente general JEME que desestima recurso de reposición contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.641**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.204 de 1994-B, interpuesto por Rogelio Rodríguez del Corral, contra Ministerio de Defensa, por resolución de 22 de marzo de 1994 de la Dirección General de Personal que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al empleo actual. (Ref. 433C-20511/92-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.642**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.205 de 1994-B, interpuesto por Juan Fernando Valenzuela Alvarado, contra Ministerio de Defensa, por resolución de 15 de abril de 1994 de la Dirección General de Personal que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al empleo actual. (Ref. 433C-21420/93.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.643**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.203 de 1994-B, interpuesto por José Miguel Martínez Sarrias, contra Ministerio de Defensa, por resolución de 5 de mayo de 1994 de la Dirección General de Personal que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al empleo actual. (Ref. 433C-20205/93-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.644**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.202 de 1994-B, interpuesto por Jesús Prades Mendoza, contra Ministerio de Defensa, por resolución de 6 de mayo de 1994 de la Dirección General de Personal que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al empleo actual. (Ref. 433C-20174/92-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de enero de 1995. — El secretario judicial.

**Núm. 4.645**

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.178 de 1994-C, interpuesto por Emilio Najar Guerrero, contra Dirección General de la Guardia Civil, por resolución de 21 de septiembre de 1994 que inadmite solicitud de asignación y abono de componente singular del complemento específico



correspondiente al puesto de trabajo de militar al Servicio de Informática. (Ref. am4-5C/872-873-874. Subdirección General de Personal.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.646

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.201 de 1994-B, interpuesto por Francisco Núñez Ordóñez, contra Ministerio de Defensa, por resolución de 12 de mayo de 1994 de la Dirección General de Personal que desestima solicitud de abono de todos los trienios en la cuantía correspondiente al empleo actual. (Ref. 433C-00716/94-2.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 19 de enero de 1995. — El secretario judicial.

#### Núm. 4.647

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.230 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Alfaro, en nombre y representación de Manuel Garrido Gaitán, contra Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, por resolución de 24 de octubre de 1994 desestimando reclamación previa interpuesta por el recurrente por los daños causados en su vehículo, matrícula HU-0248-C, por colisión con un ciervo en el kilómetro 657 de la CN-330, término municipal de Villanúa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.648

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.294 de 1994-D, interpuesto por el procurador señora Uriarte, en nombre y representación de Rafael Lablanca Lafuente y otros, contra la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación contra resolución de la Dirección Provincial de fechas 1, 2, 9 y 10 de marzo de 1994 acordando el abono de asistencias de los recurrentes como miembro del tribunal de oposiciones para acceso al Cuerpo de enseñanza secundaria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

#### Núm. 4.649

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Primera) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 1.141 de 1994-D, interpuesto por el procurador señor Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Joaquín Laplana Lanau y ocho más, contra Departamento de Agricultura de la Diputación General de Aragón, por órdenes desestimatorias de los recursos ordinarios contra el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de la Fueva de 29 de julio y 4, 5 y 9 de agosto de 1994.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza, 24 de enero de 1995. — El secretario judicial. — Visto bueno: El presidente.

## SECCION SEXTA

### ALCALA DE EBRO

#### Núm. 7.499

Por el plazo de quince días a contar desde la aparición de este anuncio, se encuentra expuesta en la Secretaría municipal la cuenta general de esta entidad, correspondiente al ejercicio presupuestario de 1994, acompañada de los

documentos exigidos por la legislación vigente y del informe de la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán examinarla durante dicho plazo y formular, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas durante el mismo y hasta ocho días más, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Alcalá de Ebro a 8 de febrero de 1995. — El alcalde, Antonio Ríos Ruiz.

### ALFAMEN

#### Núm. 7.498

En cumplimiento de las Ordenanzas reguladoras, se encuentran expuestos al público durante quince días hábiles, y a efectos de reclamaciones, los padrones de los siguientes recursos locales:

- Tasa de alcantarillado, segundo semestre de 1994.
- Precio público de recogida de basuras de 1995.
- Precio público de suministro de agua potable, segundo semestre de 1994.
- Precio público de entrada de vehículos por aceras de 1995.
- Impuesto de vehículos de tracción mecánica de 1995.

Alfamén, 8 de febrero de 1995. — El alcalde, Francisco Pérez Martínez.

### BELCHITE

#### Núm. 7.500

Luis Miguel Martínez Díez, en nombre y representación de Clarianacal, S.A., ha solicitado ampliación de nave para fábrica de calizas, con emplazamiento en polígono 12, parcela 45, de Belchite.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Belchite, 8 de febrero de 1995. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

#### Núm. 7.502

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 30 de enero de 1995, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del siguiente bien municipal, desafectándolo del dominio y servicio público, quedando calificado como bien patrimonial:

—Una vivienda de maestro, situada en la calle Doctor Fleming, 10, del barrio de Pinsoro, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.235, folio 57, finca 16.334.

Segundo. — Solicitar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la autorización previa a la desafectación del inmueble descrito en el apartado anterior.

Tercero. — Someter a información pública el expediente, durante el plazo de un mes, a contar desde el día de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos de presentar cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Cuarto. — La aprobación inicial se convertirá automáticamente en definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo plenario expreso, cuando transcurrido el plazo de información pública no se hayan presentado reclamaciones y exista autorización previa a la desafectación, concedida por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, bien expresamente o por silencio positivo.

Quinto. — Facultar al señor alcalde, don Eduardo Alonso Lizondo, para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución, desarrollo y plena efectividad del presente acuerdo.

Ejea de los Caballeros, 7 de febrero de 1995. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

### FARLETE

#### Núm. 7.503

Ha sido aprobado definitivamente el expediente de anulación de los derechos y obligaciones pendientes de ingreso y gasto de los ejercicios 1980 y 1992, que a continuación se detallan:

Ingresos:  
89/311. Vertido, 15.486 pesetas.

Gastos:  
92/622. Construcción Ayuntamiento, 1.064.070 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Farlete, 7 de febrero de 1995. — El alcalde.

### LA JOYOSA

#### Núm. 7.505

Alfonso Gericó Méndiz ha solicitado licencia para el establecimiento de la actividad de cebadero de bovino, con emplazamiento en parcela número 26 del polígono 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Joyosa, 7 de febrero de 1995. — El alcalde, Angel Lasheras Villanueva.

**MORATA DE JALON****Notificación de cuota tributaria por contribuciones especiales****Núm. 7.515**

Aprobado por esta Corporación el expediente de aplicación de contribuciones especiales, en sesión plenaria de fecha 21 de enero de 1993, de conformidad con las reglas contenidas en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por razón de la ejecución de la obra denominada "alumbrado público en Morata de Jalón (calles Hermenegildo Garcés, Cerdán, Cervantes, Calvo Sotelo, Cavia y callejón Marcos Zapata)", y dada la imposibilidad de practicar notificación individual a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocimiento de su domicilio, por la presente se les notifica que la cuota tributaria que les corresponde satisfacer es la siguiente:

*Propietario, calle y cuota tributaria total en pesetas*

José Maestro Miguel. Hermenegildo Garcés, 51. 13.694.  
 María Oriol Andrés. Ramón J. Sender, 14. 2.º izquierda. 2.642.  
 Manuel Gracia Blanco. Ramón J. Sender, 1. 7.247.

Tiempo de pago en período voluntario:

A) Las liquidaciones notificadas (por edictos) entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las que sean notificadas (por edictos) entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 a) y b) del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, o artículo 74.1 a) y b) de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, de este Ayuntamiento.

Transcurridos los plazos señalados sin haber satisfecho la cuota tributaria correspondiente se iniciará el procedimiento de apremio con el 20% de recargo.

Forma de liquidar el pago: Mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en las entidades bancarias siguientes: Caja Rural del Jalón, Ibercaja y Banco Central (sucursales de Morata de Jalón).

Lo que se notifica para conocimiento y efectos de los interesados, significándoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación.

Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurrido un mes, a contar desde la fecha de interposición del mismo, no ha recaído resolución expresa.

Contra la denegación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Morata de Jalón, 9 de febrero de 1995. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

**MORATA DE JALON****Notificación de cuota tributaria por contribuciones especiales****Núm. 7.516**

Aprobado por esta Corporación el expediente de aplicación de contribuciones especiales, en sesión plenaria de fecha 21 de enero de 1993, de conformidad con las reglas contenidas en los artículos 32 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por razón de la ejecución de la obra denominada "conducción de agua, bordillos y aceras en Morata de Jalón (calles Mayor Alta, Mayor Baja, plaza de España, Mariano Lahoz y Miguel Servet)", y dada la imposibilidad de practicar notificación individual a los contribuyentes que a continuación se relacionan, por desconocimiento de su domicilio, por la presente se les notifica que la cuota tributaria que les corresponde satisfacer es la siguiente:

*Propietario, calle y cuota tributaria total en pesetas*

Rosario García Pérez. Mayor Alta, número 4, 1.º izquierda. 14.808.  
 José Maestro Miguel. Mayor Alta, número 10. 36.711.  
 Josefa Moreno Martínez. Mayor Alta, número 34. 24.237.  
 Miguel Galindo Cabello. Mayor Baja, número 20. 32.707.  
 Josefa Suárez Rodríguez. Mayor Baja, número 36-D. 10.261.  
 Ernesto Pueyo Vallejo. Mayor Baja, número 42, 1.º. 13.341.  
 Irene Diestre Aznar. Miguel Servet, número 25. 33.513.

Tiempo de pago en período voluntario:

A) Las liquidaciones notificadas (por edictos) entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

B) Las que sean notificadas (por edictos) entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 a) y b) del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, o artículo 74.1 a) y b) de la Ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección de este Ayuntamiento.

Transcurridos los plazos señalados sin haber satisfecho la cuota tributaria correspondiente se iniciará el procedimiento de apremio con el 20% de recargo.

Forma de liquidar el pago: Mediante ingreso a favor del Ayuntamiento en las entidades bancarias siguientes: Caja Rural del Jalón, Ibercaja y Banco Central (sucursales de Morata de Jalón).

Lo que se notifica para conocimiento y efectos de los interesados, significándoles que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, contra el referido acuerdo podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación.

Dicho recurso se entenderá desestimado si transcurrido un mes, a contar desde la fecha de interposición del mismo, no ha recaído resolución expresa.

Contra la denegación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de resolución expresa o presunta del recurso de reposición.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición del recurso contencioso-administrativo requerirá comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

Todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Morata de Jalón, 9 de febrero de 1995. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

**MORATA DE JALON****Núm. 7.517**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Corporación del Ayuntamiento de Morata de Jalón, en sesión extraordinaria de carácter urgente de fecha 22 de diciembre de 1994, aprobó definitivamente el presupuesto municipal anual ordinario para el ejercicio de 1995, sus bases de ejecución, anexos, documentación complementaria y plantilla de personal, al no haberse presentada reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial durante el período de exposición al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 13, de fecha 18 de enero de 1995, de conformidad con el siguiente resumen:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 29.300.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 31.310.000.
4. Transferencias corrientes, 15.316.000.
6. Inversiones reales, 48.157.957.

Suma el estado de gastos, 124.083.957 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 30.475.000.
2. Impuestos indirectos, 1.360.000.
3. Tasas y otros ingresos, 146.595.957.
4. Transferencias corrientes, 28.584.000.
5. Ingresos patrimoniales, 3.489.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 30.000.
7. Transferencias de capital, 13.550.000.

Suma el estado de ingresos, 124.083.957 pesetas.

Asimismo se aprobó la siguiente plantilla de personal:

- A) Personal funcionario:
- I. Con habilitación de carácter nacional:
    - Una plaza de secretario-interventor, grupo B. Titulación, licenciado en Derecho.
    - II. Escala de Administración general:
      - Una plaza de auxiliar de Administración general, grupo D. Titulación, bachiller superior.
      - Una plaza de alguacil, grupo E. Titulación, certificado escolar (vacante).
  - B) Personal laboral fijo:
    - Cinco plazas de operarios de servicios múltiples. Titulación, certificado de escolaridad.
    - Una plaza de operaria de limpieza de edificios públicos. Titulación, certificado de escolaridad.
  - C) Personal laboral eventual:
    - Una plaza de asistente de Servicio Social Base (con otros municipios). Titulación, grado medio.
    - Una plaza de empleada de servicio de ayuda a domicilio. Titulación, certificado de escolaridad (vacante).



—Una plaza de coordinadora deportiva con otros municipios.

—Una plaza de arquitecto técnico municipal.

D) Personal laboral temporal:

—Una plaza de socorrista para piscina municipal (tres meses, temporada).

—Una plaza de portero para piscina municipal (tres meses, temporada).

Las personas o entidades legitimadas podrán interponer contra el referido presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Morata de Jalón, 9 de febrero de 1995. — La alcaldesa-presidenta, Cristina Andrés Ostáriz.

#### QUINTO

Núm. 7.518

Benito Marqués Martínez, actuando en nombre propio, ha solicitado a esta Alcaldía licencia para legalizar hotel, el cual está ubicado en paseo de Ronda, sin número.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las pertinentes reclamaciones.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Quinto, 9 de febrero de 1995. — El alcalde.

#### SOBRADIEL

Núm. 7.506

Se convoca concurso público para la contratación del siguiente servicio:

Objeto del contrato. — Servicio de mantenimiento de piscinas municipales.

Tipo de licitación. — Los proponentes manifestarán claramente la cifra que están dispuestos a abonar al Ayuntamiento por llevar el servicio de mantenimiento.

Plazo de ejecución. — Del 20 de mayo al 20 de septiembre, ejercicios de 1995 y 1996.

Garantía. — 40.000 pesetas, y definitiva, 80.000 pesetas.

Exposición de documentos. — El pliego de condiciones y demás documentación puede examinarse en las oficinas municipales, en horas de oficina, y si se presentasen reclamaciones dentro de los ocho primeros días, la apertura de plicas se demorará hasta que sean resueltas.

Presentación de plicas. — En el Registro General del Ayuntamiento, y en cualquiera de las formas señaladas por el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón".

Apertura de plicas. — El día siguiente al en que finalice el plazo de admisión de plicas, a las 12.00 horas, y si coincidiera en sábado, a la misma hora del lunes siguiente.

Sobradriel, 7 de febrero de 1995. — El alcalde, Antonio García Buil.

#### Modelo de proposición

Don ....., provisto de DNI número ....., con domicilio en Sobradriel, calle ....., número ....., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., con plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de .....), declara que, enterado del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de servicio de mantenimiento de piscinas municipales, acepta todas y cada una de las condiciones en él establecidas y se compromete a realizar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de piscinas municipales, durante dos temporadas de los ejercicios de 1995 y 1996, que comenzarán el 20 de mayo y terminarán el 20 de septiembre, con estricta sujeción al pliego de condiciones.

Todo ello por la suma de ..... (en letra y número) ..... pesetas, IVA incluido.

En prueba de lo cual, deja asegurada y firma esta proposición.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### SOBRADIEL

Núm. 7.507

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de febrero de 1995, acordó aprobar de manera inicial el padrón de contribuyentes por los siguientes impuestos, tasas y precios públicos:

—Por servicio de alcantarillado.

—Por suministro de agua potable a domicilio, segundo semestre de 1994.

—Por servicio de recogida de basuras.

—Por servicio de antena parabólica.

—Por impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Se pone de manifiesto por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular por escrito las alegaciones y/o reclamaciones que estimen convenientes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, transcurrido el plazo expresado sin que

se hubieran formulado reclamaciones el acuerdo adoptado devendrá definitivo de manera automática.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sobradriel, 9 de febrero de 1995. — El alcalde.

#### SOBRADIEL

Núm. 7.508

Se convoca concurso público para la contratación del siguiente servicio:

Objeto del contrato. — Servicio de limpieza del Ayuntamiento y consultorio médico, en calle Cortes de Aragón, 3.

Tipo de licitación. — Sin tipo de licitación, pudiendo los concursantes proponer las mejoras del servicio de limpieza, fijando la cantidad anual incluido IVA, incrementándose anualmente el IPC del año anterior en caso de prórroga.

Plazo de ejecución. — Anual, prorrogándose por la tática por años naturales, caso de no avisar por escrito con dos meses de antelación.

Pagos. — Por meses vencidos, prorrateando por doce la cantidad anual de adjudicación.

Garantía. — 100.000 pesetas, y definitiva, el 10% del precio de adjudicación.

Exposición de documentos. — El pliego de condiciones y demás documentación puede examinarse en las oficinas municipales, en horas de oficina, y si se presentasen reclamaciones dentro de los ocho primeros días, la apertura de plicas se demorará hasta que sean resueltas.

Presentación de plicas. — En el Registro General del Ayuntamiento, y en cualquiera de las formas señaladas por el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* o en el "Boletín Oficial de Aragón".

Apertura de plicas. — El día siguiente al en que finalice el plazo de admisión de plicas, a las 12.00 horas, y si coincidiera en sábado, a la misma hora del lunes siguiente.

Gastos. — Serán de cuenta del adjudicatario del servicio los gastos de anuncios, impuestos y cuantos sean originados por el servicio, concurso o contrato.

Sobradriel, 7 de febrero de 1995. — El alcalde, Antonio García Buil.

#### Modelo de proposición

Don ....., provisto de DNI número ....., con domicilio en Sobradriel, calle ....., número ....., de ..... años de edad, de estado ....., de profesión ....., con plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de .....), declara que, enterado del contenido del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir el concurso para la contratación de servicio de limpieza del edificio del Ayuntamiento y consultorio médico en Sobradriel (sito en calle Cortes de Aragón, 3), acepta todas y cada una de las condiciones en él establecidas y se compromete a realizar los servicios de limpieza exigidos en el mismo, proponiendo además las siguientes mejoras: .....

Todo ello por la suma de ..... (en letra y número) ..... pesetas anuales, IVA incluido.

En prueba de lo cual, deja asegurada y firma esta proposición.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

#### SOBRADIEL

Núm. 7.509

Aprobada por el Ayuntamiento en Pleno la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, queda expuesta al público durante el plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Sobradriel, 7 de febrero de 1995. — El alcalde, Antonio García Buil.

#### TALAMANTES

Núm. 7.511

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1995, cuyo texto resumido es el siguiente:

#### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.225.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.930.000.
6. Inversiones reales, 12.060.000.
7. Transferencias de capital, 185.000.

Suma el estado de gastos, 15.400.000 pesetas.

#### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 697.000.
3. Tasas y otros ingresos, 952.000.
4. Transferencias corrientes, 550.000.
5. Ingresos patrimoniales, 2.001.000.
7. Transferencias de capital, 11.200.000.

Suma el estado de ingresos, 15.400.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Talamantes, 6 de febrero de 1995. — El alcalde, Marcelino M. Román.

**UTEBO Núm. 7.512**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 26 de enero de 1995, aprobó el proyecto de climatización de la Casa de Juventud, redactado por el ingeniero municipal don Federico Infante Pina, con un presupuesto de ejecución por contrata de 12.453.569 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Utebo, 6 de febrero de 1995. — El alcalde.

**UTEBO Núm. 7.513**

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 26 de enero de 1995, aprobó el proyecto de construcción de vestuarios del campo "La Ronda", primera fase, redactado por los arquitectos don José Antonio Alfaro Lera, Pablo de la Cal y Gabriel Oliván Bascones, con un presupuesto de ejecución por contrata de 16.967.962 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Utebo, 6 de febrero de 1995. — El alcalde.

**UTEBO Núm. 7.514**

José M. Huerta Buerba, en nombre de Almore, S.L., ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de muebles, con emplazamiento en polígono El Aguila, nave 105.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 2 de febrero de 1995. — El alcalde.

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 1 Núm. 4.202**

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 8 de 1995, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Dolores Anadón Laborda, Félix Oliver Oliver, María del Carmen Jiménez Pomar y Jesús Antonio Oliver Anadón, en reclamación de 4.069.301 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco.  
El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 1 Núm. 7.861**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 377 de 1994, a instancia del actor Lorenzo Villuendas Yuste, representado por el procurador don José Andrés Isiegas Gerner, y siendo demandada compañía mercantil Zaragoza Tres, S.L., con domicilio en Zaragoza (calle San Juan de la Peña, bloque 3.º, letra 5), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Los muebles se encuentran en poder de la parte actora.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un botellero frigorífico de cuatro puertas superiores; valorado en 15.000 pesetas.

2. Cinco cajas de botellas de ginebra "Rives", con doce botellas; valoradas en 15.000 pesetas.

3. Un lavavasos marca "Dinor"; valorado en 15.000 pesetas.

4. Un lavavasos marca "Cándor", modelo 1.200; valorado en 15.000 pesetas.

5. Un aparato de aire acondicionado sin marca visible; valorado en 20.000 pesetas.

6. Un fabricante de cubitos marca "Servematic"; valorado en 15.000 pesetas.

7. Dos fabricantes de cubitos marca "Graniva, S.A."; valorados en 30.000 pesetas.

8. Un aparato de aire acondicionado sin marca visible; valorado en 20.000 pesetas.

9. Un lavavasos sin marca visible; valorado en 15.000 pesetas.

10. Una vitrina expositora marca "Clasosa"; valorada en 10.000 pesetas.

11. Un botellero sin puercas marca "Vedereca"; valorado en 15.000 pesetas.

12. Tres tocadiscos, dos marca "Yamaha" y uno "Bie"; valorados en 5.000 pesetas.

13. Cinco controles de música; valorados en 5.000 pesetas.

14. Un equipo de música marca "Nikko" y mesa de mezclas sin marca; valorados en 10.000 pesetas.

15. Una caja de licor de banana, tres de licor de limón y una caja con doce botellas de licor de kiwi; valoradas en 9.000 pesetas.

16. Dos cajas de bajos marca "Foster"; valoradas en 4.000 pesetas.

17. Cuatro juegos de focos móviles; valorados en 8.000 pesetas.

18. Dos cajas registradoras, una marca "Ricma" y otra marca "Hugin"; valoradas en 10.000 pesetas.

19. Diez extintores de polvo y gas; valorados en 20.000 pesetas.

20. Un cañón de luces; valorado en 2.000 pesetas.

21. Ocho barras de luces y una serie de focos y luces de difícil reseña; valoradas en 5.000 pesetas.

Total, 263.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — La secretaria judicial.

**JUZGADO NUM. 2 Núm. 7.435**

El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de suspensión de pagos número 309 de 1994-A, seguidos a instancia de Construcciones y Contratas Bailón, S.L., representada por el procurador señor Sanau Villarroya, en cuyo procedimiento, por auto de fecha 7 de febrero de 1995, se ha aprobado el convenio suscrito por la partes, y cuya parte dispositiva dice así:

«El ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Acuerda: Se aprueba el convenio propuesto por la entidad Construcciones y Contratas Bailón, S.L., a sus acreedores por haber obtenido el quórum requerido por la Ley de 26 de julio de 1922, debiendo todos los acreedores estar y pasar por él en los siguientes términos:

Primero. — Se consideran acreedores comunes de Construcciones y Contratas Bailón, S.L., a los efectos del presente convenio, los comprendidos en la lista definitiva de acreedores obrantes en autos que no hayan sido calificados como preferentes o privilegiados, con derecho de abstención, salvo renuncia.

Segundo. — Construcciones y Contratas Bailón, S.L., continuará el ejercicio de su objeto social con plena capacidad de obrar y satisfará la totalidad de los créditos ordinarios de acreedores recogidos en la lista definitiva, sin interés, con el producto de la explotación de su negocio.

Tercero. — Los créditos de proveedores y acreedores que tengan su origen en suministros u operaciones crediticias o financieras, que se hayan efectuado con posterioridad a la fecha de presentación de la suspensión, con el visto bueno de la Intervención, serán satisfechos en su totalidad o a las fechas de sus respectivos vencimientos.

Cuarto. — Construcciones y Contratas Bailón, S.L., pagará el importe de sus créditos a los acreedores en el plazo de cuatro años, a contar desde la fecha en que este convenio adquiera firmeza, según los porcentajes y vencimientos siguientes: primer año, 10%; segundo año, 15%; tercer año, 20%; y cuarto año, 55%.

Los acreedores preferentes que utilizaren su derecho de abstención percibirán el importe de sus créditos, en los plazos y condiciones que libremente estipulen con Construcciones y Contratas Bailón, S.L.

Quinto. — Los porcentajes previstos tienen el carácter de mínimos, y Construcciones y Contratas Bailón, S.L., podrá anticipar ponderadamente pagos a aquellos acreedores que durante la vigencia del convenio colaboren al mejor desenvolvimiento de las actividades de la suspenso, mediante el suministro de primeras materias y mercaderías, o mediante la concesión de apoyos financieros, utilizando para ello, y hasta donde sea posible, criterios de proporcionalidad entre quienes realicen tales suministros o apoyos, y sin que tal facultad pueda alterar fundamentalmente el principio de igualdad de trato que todos los acreedores merecen.

Igualmente, Construcciones y Contratas Bailón, S.L., queda facultada, para poder cancelar en cualquier momento los créditos de aquellos acreedores que accedan a admitir una quita no inferior al 70% del crédito pendiente en el momento en que la cancelación del crédito tuviese lugar.



Sexto. — Para el caso de incumplimiento de los plazos señalados en el pacto anterior, se designa como órgano colegiado de representación de los acreedores una comisión integrada por las personas físicas que designen Laymo Excavaciones, C.B., Estación de Servicio Biarge, S.L., y Construcciones y Contratas Bailón, S.L. Dicha comisión, una vez pasados tres meses a partir del requerimiento efectuado a la deudora, se podrá convertir en comisión liquidadora, y como tal podrá realizar la totalidad o parte de los bienes, teniendo las más amplias facultades de disposición que corresponden a su titular, con carácter amplísimo, pudiendo vender, gravar, hipotecar, administrar, arrendar, permutar, adjudicar en pago y transigir en relación con la totalidad de los bienes acciones y derechos de la suspensa.

El cargo será voluntario. El miembro designado podrá renunciar, y con facultad, para tal supuesto, y simultáneamente designar una acreedora para sustituirle. En el supuesto de no aceptar este acreedor el cargo o no hacer quien renuncie uso de dicha facultad, los restantes miembros de la comisión podrán designar la persona del acreedor sustituto con total libertad, y en supuesto de que tampoco se hiciese uso de la mentada facultad, Construcciones y Contratas Bailón, S.L., ofrecerá el cargo a los acreedores, siguiendo el orden de importancia de los créditos.

Se entenderá no aceptado el cargo si, transcurridos diez días naturales desde el ofrecimiento, no se manifiesta expresamente y por escrito la aceptación.

Séptimo. — Construcciones y Contratas Bailón, S.L., queda facultada para en el supuesto de que en un momento dado la suspensa no pudiese pagar alguno o algunos de los plazos establecidos en el apartado cuarto del convenio, para determinar la venta de todo o parte del patrimonio de la suspensa que no resulte preciso o necesario para el normal desenvolvimiento de su actividad y aplicar el importe resultante al pago total o parcial de los porcentajes de dichos plazos.

Octavo. — La votación y aprobación del presente convenio no modifica ni limita en modo alguno los derechos y acciones que los acreedores tengan y puedan tener contra otras personas, intervinientes en sus títulos de crédito o fiadores de la suspensa, bien por ser libradores, endosantes o avalistas de letras de cambio, a cargo de aquélla o por cualquier otro título de crédito o fianzas prestadas de cualquier naturaleza, las cuales quedan subsistentes en su integridad y podrán ser utilizados por los respectivos titulares si lo estiman oportuno.

Noveno. — Mediante el estricto cumplimiento de lo convenido, todos y cada uno de los acreedores quedarán saldados y finiquitados de cuanto acreditan frente a la sociedad suspensa, no pudiendo rescindirse este convenio ni declararse la quiebra de la compañía al haberse acordado alternativamente una fórmula liquidadora del patrimonio social a través de una comisión de acreedores.

Dése publicidad a esta resolución, mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, *Boletín Oficial de la Provincia*, "Boletín Oficial del Estado", "Heraldo de Aragón", comuníquese a los Juzgados de esta ciudad, así como al Registro Mercantil y Registros de la Propiedad, expidiéndose para ello los correspondientes mandamientos, en los que se insertará literalmente esta resolución, con expresión de haber adquirido firmeza y haciendo entrega al procurador señor Celma Benages para que cuide de su diligenciamiento. Anótese en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado, cesando los interventores en su momento.

Así por esta mi resolución lo pronuncio mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a los acreedores de la entidad suspensa, expido la presente en Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de notificación Núm. 4.129

En autos de juicio ejecutivo-letras de cambio número 355 de 1993-B, que se tramitan en este Juzgado a instancias de Gregorio Tomás Yagüe, representado por el procurador don José María Angulo Sainz de Varanda, se ha dispuesto, con suspensión de la aprobación de remate, hacer saber al demandado José Luis Sarto Pueyo que en la venta en pública y tercera subasta celebrada en los mismos, sin sujeción a tipo, ha sido ofrecida la suma de 1.031.394 pesetas por el bien que más adelante se indica, en calidad de ceder a terceros a fin de que en el término de nueve días siguientes al recibo de la presente cédula pueda pagar al acreedor liberando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, pueda aprobar el juez.

Bien subastado:

Una participación indivisa de la vivienda sita en vía Ibérica, 12, 4.º B, de Zaragoza, inscrita al tomo 2.453, libro 790, finca 46.098 del Registro de la Propiedad número 9.

Y para que sirva de citación en legal forma a todos los fines y términos acordados al demandado José Luis Sarto Pueyo, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 610 de 1994-A, de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Comunidad de propietarios de avenida de Madrid, números 7 y 9, y calle Borao, 10, de Zaragoza, representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandada Ofelia López Gutiérrez, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a dicha demandada, para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Ofelia López Gutiérrez, se expide el presente en Zaragoza a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

### JUZGADO NUM. 4

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 94 de 1994-A, a instancia de la actora Altúa, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra, y siendo demandada Esther Vitaller Ramos, con domicilio en Zaragoza (plaza de San Pedro Nolasco, 6), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera eléctrica marca "Gaggia"; valorada en 90.000 pesetas.
2. Una freidora eléctrica de cinco litros, marca "Faema"; valorada en 20.000 pesetas.
3. Un microondas marca "Thomson"; valorado en 12.000 pesetas.
4. Una caja registradora marca "Elco"; valorada en 25.000 pesetas.
5. Una plancha eléctrica marca "Laxon"; valorada en 15.000 pesetas.
6. Una máquina de tabaco marca "Azcoyen"; valorada en 60.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 1.011 de 1994-B, a instancias de Marta Zalba Morales, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Sanz Chandro, contra su esposo, Jorge Tomás Jiménez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 23 de enero, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María Dolores Sanz Chandro, en nombre y representación de Marta Zalba Morales, contra su esposo, Jorge Tomás Jiménez Sánchez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une sin perjuicio del canónico y sin hacer declaraciones sobre costas en la tramitación de este procedimiento.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial, Sección Segunda, y a presentar escrito ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 5

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso bajo el número 797 de 1994-B, a instancias de Inmaculada Concepción García

### Núm. 4.212

### Núm. 7.881

### Núm. 3.999

### Núm. 4.128

Chinestra, representada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, contra su esposo, Ramón Traid Vicente, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 21 de enero de 1995, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Inmaculada Concepción García Chinestra, contra su esposo, Ramón Gabriel Traid Vicente, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, y, en su consecuencia, la disolución del vínculo conyugal civil que les une sin perjuicio del canónico y sin hacer declaración sobre costas ni sobre sus efectos que podrán articular en trámite de ejecución de sentencia, manteniendo por ahora las medidas adoptadas en sentencia de separación.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial (Sección Segunda) y a presentar escrito en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.126

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de esta capital;

Hace saber: Que en autos de separación bajo el número 933 de 1994-B, seguidos en este Juzgado a instancia de Luis Marco Pérez, representado en turno de oficio por la procuradora señora Obón, contra Manuela Larena Esteban, declarada en situación procesal de rebeldía, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la representación de Luis Marco Pérez sobre separación matrimonial, contra su esposa, Manuela Larena Esteban, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella, en cuanto que se decreta expresamente por esta sentencia la separación matrimonial de ambos litigantes, que se regirá por los siguientes efectos:

Que los cónyuges puedan vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de ellos hubiera otorgado al otro, cesando asimismo la posibilidad, salvo pacto en contrario, de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

No ha lugar a fijar pensión compensatoria a favor del señor Marco Pérez.

Los restantes efectos de esta sentencia podrán fijarse en su período de ejecución.

No se hace expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, siendo a la demandada por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el término de cinco días y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de esta capital, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Manuela Larena Esteban, a los efectos procedentes, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinte de enero mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 7

##### Cédula de notificación y traslado de subasta

Núm. 4.199

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 425 de 1989-B, promovido por Vitrex, S.A., contra División Sanitaria, S.A., en reclamación de 811.466 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha hacer saber a la demandada que la parte actora ha ofrecido por los bienes subastados anunciados en el edicto de fecha 27 de septiembre de 1994, la cantidad de 1.000 pesetas (derechos de traspaso de local de negocios).

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a División Sanitaria, S.A., en ignorado paradero, a los fines establecidos en el artículo 1.056 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

##### Cédula de emplazamiento

Núm. 4.209

En los autos de juicio de menor cuantía tramitados bajo el número 968 de 1994, seguidos a instancia de Bienvenido Gil, S.L., contra mercantil UP Broker, S.L., por reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez señor Fernández Llorente. — En Zaragoza a 16 de enero de 1995. — Dada cuenta, el anterior escrito únase a los autos de su razón, y conforme se interesa, y hallándose la demandada mercantil UP Broker, S.L., en ignorado paradero, se acuerda emplazar a la misma por medio de

edictos a fin de que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda por medio de escrito dirigido por letrado y procurador, con el apercibimiento de que de no verificarlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía.

Dichos edictos se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acompañando a este último atento oficio; hágase entrega del mismo al procurador solicitante para su diligenciado.

Lo mandó y firma, su señoría; doy fe. — Juan Carlos Fernández Llorente. Ante mí, Ramón Medina Cabellos.»

Y para emplazamiento en legal forma por medio de edictos a la demandada entidad UP Broker, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario, Ramón Medina Cabellos.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de notificación y requerimiento

Núm. 4.210

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 869 de 1994, instados por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra Guillermo Amor Ríos, domiciliado en calle Braulio Foz, 2, 1.º D, de Zaragoza, y herencia yacente y herederos desconocidos de María Carmen Estévez Gómez, por medio de la presente se requiere a la herencia yacente y herederos desconocidos de María Carmen Estévez Gómez para que en el plazo de diez días abonen la suma adeudada de 9.566.885 pesetas de principal, con apercibimiento de que, en otro caso, se continuará el procedimiento hasta la subasta del inmueble hipotecado, que es el siguiente:

Número 7. — Piso 1.º D, en la primera planta alzada, de 81,79 metros cuadrados de superficie. Lleva vinculado el cuarto trastero número 3, en la sexta planta, de 5,35 metros cuadrados. Valorado en 12.232.928 pesetas. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de Zaragoza, al tomo 2.433, libro 505, folio 156, finca 11.773. Forma parte de un edificio sito en término de la Almozara, de esta ciudad, partida de "Agullones", calle de nueva apertura, sin número de rotulación, con vuelta a la calle Reina Felicia.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la herencia yacente y herederos desconocidos de María Carmen Estévez Gómez, se expide la presente en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario judicial.

#### JUZGADO NUM. 9

##### Cédula de citación

Núm. 8.101

En virtud de lo acordado en el procedimiento verbal civil tramitado en este Juzgado bajo el número 293 de 1994-C, instado por Alejandro Bribián Andrés, contra Concepción Andrés Rotellar, se ha acordado citar para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2) el próximo día 28 de febrero, a las 9,30 horas, para celebrar prueba de confesión judicial propuesta por la parte contraria, con los apercibimientos legales.

Y para que conste y sirva de citación a la demandada Concepción Andrés Rotellar, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

##### Cédula de citación de remate

Núm. 4.211

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en providencia dictada en el juicio ejecutivo número 1.001 de 1994, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora doña Natividad Bonilla Paricio, contra Autoqueler, S.L., Francisco Javier Martín Gracia y María Carmen Baquedano Lázaro en reclamación de 3.113.664 pesetas de principal y 1.400.000 pesetas de intereses y costas, por medio del presente se cita de remate a la demandada Autoqueler, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en el juicio y se oponga a la ejecución, si le conviniere, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

##### Cédula de citación de remate

Núm. 4.206

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza en providencia de fecha 24 de enero de 1995, dictada en el juicio ejecutivo número 1.001-A de 1995, promovido por Mapfre Leasing, S.A., contra Alimentación Vicmar, S.L., Antonio Lafuente Gómez, Margarita Pintre Ibáñez y Francisco Javier Serrano Martínez, en reclamación de 1.502.835 pesetas de principal, más 750.000 pesetas de intereses y costas, por medio de la presente se cita de remate a dicha parte



demandada, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo se le hace saber que se ha practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago al ignorarse su paradero.

Los bienes embargados son los siguientes:

Un vehículo marca "Peugeot J-5", matrícula Z-9762-AN.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La secretaria.

#### JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 7.490

Doña Laura Bejarano Gordejuela, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud (Zaragoza) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 216 de 1994 se siguen autos de juicio de cognición a instancia de Sociedad General de Autores de España y Asociación de Gestión de Derechos Intelectuales, representadas por el procurador señor Moreno Ortega, contra José Luis Melendo Ramiro y Emilio Yagüe Guerrero, en los que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 28 de marzo próximo, a las 11.00 horas, por el tipo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo; segunda subasta, el día 28 de abril siguiente, a las 11.00 horas, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo, y tercera subasta, el día 29 de mayo próximo inmediato, a las 11.00 horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, abierta con el número 4.870 en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de esta ciudad, haciendo constar el número y año del procedimiento, el 50% de los respectivos tipos para la primera y segunda subastas, y para la tercera la misma cantidad que para la segunda, no admitiéndose la entrega de dinero en metálico en el Juzgado.

2.<sup>a</sup> Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta su celebración, depositando junto con dicho pliego el resguardo de haber efectuado la consignación previa, en la forma y cuantía establecida en el apartado anterior.

3.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate sólo al ejecutante.

4.<sup>a</sup> A instancia de la actora podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

5.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad que los supla estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados, con los que deberán conformarse los licitadores y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Asimismo, las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Si por cualquier motivo tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora.

El presente edicto servirá de notificación de los señalamientos efectuados a los ejecutados, en el caso de no haberse podido verificar o haber resultado negativa.

Bienes objeto de subasta:

1. Una furgoneta mixta marca "Mercedes", modelo MB-120, matrícula Z-8121-AC, la cual está valorada en 60.000 pesetas.

2. Mitad indivisa del coche marca "Ford", modelo "Orión 1.6", matrícula Z-7793-AG, el cual se ha valorado en 225.000 pesetas.

Y para que así conste se expide el presente en Calatayud a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, Laura Bejarano Gordejuela. El secretario.

#### CASPE

Núm. 7.493

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Primera Instancia de Caspe (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 161 de 1994, instado por Banco Español de Crédito, S.A., con domicilio en Madrid (paseo de la Castellana, número 7), representada por la procuradora doña Inmaculada Cortés Acero, contra Manuel Pedro Taberner Monsec y su esposa, Rosa Ramos Esteban, vecinos de Fabara (Zaragoza), calle Fraile, número 11, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta del bien que más adelante se dirá, bajo las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Para poder tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 20%

del tipo de licitación, tanto en la primera como en la segunda subastas, y en la tercera o ulteriores subastas el depósito consistirá en el 20% del tipo fijado para la segunda.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la licitación.

3.<sup>a</sup> Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría.

4.<sup>a</sup> El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

5.<sup>a</sup> Se advierte a los licitadores que deberán aceptar como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.<sup>a</sup> Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición. Tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

7.<sup>a</sup> Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a la parte deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

8.<sup>a</sup> Las subastas tendrán lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75% del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 1 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Casa sita en Fabara (calle Fraile, número 11), de 130 metros cuadrados, con corral anejo, compuesta de bajos y tres pisos. Linda: derecha entrando, José Valen; izquierda, Francisca Bielsa, y fondo, Hermenegildo Pinos. Inscripción: Registro de la Propiedad de Caspe, tomo 209, libro 16, folio 107, finca número 2.054. Tasada a efectos de subasta en 4.000.000 de pesetas.

Caspe a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — La jueza, María José Dorel Bruscas. — El secretario.

#### TARAZONA

Núm. 4.185

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Tarazona en providencia de fecha 25 de enero de 1995, en los autos de juicio ejecutivo número 231 de 1994, seguidos a instancia de Eugenio Esteban Ramos, últimamente vecino de Zaragoza (en calle Julián Sanz Ibáñez, 39, 3.º C), de quien se ignora su actual paradero, se ha acordado practicar embargo y citar de remate sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dicho embargo se traba sobre los siguientes bienes a propuesta del procurador de la parte actora:

—Parte proporcional del sueldo que percibe el demandado como asalariado de la empresa Fontanilla Tratamientos de Agua, S.L. (si la hubiere).

—Cantidades acreedoras que tenga pendiente de devolución por parte de la AEAT, Delegación-Administración de Zaragoza, por los conceptos de IRPF e IVA de 1993 y 1994.

Asimismo se cita de remate a Eugenio Esteban Ramos, para que en el plazo de nueve días hábiles desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* pueda oponerse a la ejecución personándose en los presentes autos, apercibiéndole que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y se seguirá el juicio sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la ley.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los de Zaragoza, para que sirva de embargo y citación de remate en legal forma del demandado Eugenio Esteban Ramos, expido la presente que firmo en Tarazona a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El juez. — El secretario.

#### Juzgados de Instrucción

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 5.270

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas número 6 de 1995 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Alvaro Gutiérrez Martín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, sala de audiencia número 6, de Zaragoza), el día 16 de marzo de 1995 y hora de las 12.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en accidente de tráfico, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza, veintiséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 6.669

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 145 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Sami Belbaali, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Santa Rosa, 18, 2.º derecha, de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el día 20 de marzo de 1995, a las 11.00 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de falta, por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 6.670

Don Felipe Hernando Muñoz, secretario del Juzgado de Instrucción número 2 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el día de la fecha, en juicio de faltas número 338 de 1994, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Javier Alvarez Menchiale, cuyo paradero actual se desconoce y que antes lo tuvo en calle Estebanes, 4 (Fonda Madrileña), de Zaragoza, para que comparezca en la sala audiencia número 7 del edificio de los Juzgados el día 20 de marzo de 1995, a las 10.30 horas, donde tendrá lugar la celebración del correspondiente juicio verbal de falta, por estafa, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse y pudiendo venir asistido de letrado.

Dado en Zaragoza a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario, Felipe Hernando Muñoz.

**CASPE** Núm. 4.027

Doña María José Dorel Bruscas, jueza del Juzgado de Instrucción de la ciudad de Caspe y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas núm. 57 de 1992, ejecutoria número 14/94, por daños y lesiones en accidente de tráfico, habiéndose celebrado el correspondiente juicio oral el 23 de julio de 1993, dictándose sentencia de fecha 24 de julio de 1993, la que fue notificada a las partes en legal forma.

Con fecha 5 de diciembre de 1994 se dictó auto por el que se fijaba la cantidad líquida acreditada en ejecución de sentencia a indemnizar a Rubén Miguel Queipo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debo disponer y dispongo fijar la cantidad en que se debe indemnizar a Rubén Queipo tras su determinación en ejecución de sentencia por fijar el valor venal del vehículo en 60.000 pesetas. Esta cantidad generará intereses legales desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago. Notifíquese esta resolución a las partes.»

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en un solo efecto en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a Mohamed el Ouafi, en ignorado paradero, expido el presente en Caspe a dieciocho de enero mil novecientos noventa y cinco. — La jueza de instrucción, María José Dorel Bruscas. — La secretaria.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 2** Núm. 4.002

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución núm. 29 de 1995 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 20 de enero de 1995.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Antonio García Cisneros y otros solicitando ejecución en los presentes autos núm. 437 de 1994, seguidos contra Raquelsa, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 4 de octubre de 1994 cuya ejecución se insta han ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 153.474 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgado y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal a la parte condenada, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 153.474 pesetas en concepto de principal, más la de 19.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

No ha lugar al incremento del 10% de interés por mora que se solicita, por no estar reconocido en sentencia.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Raquelsa, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — La secretaria.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 4.003

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 891 de 1994, seguidos a instancia de Enrique Marzo Lahoz y otros, contra Aracoín, S.L., sobre rescisión de contrato, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 891 de 1994, instados por Enrique Marzo Lahoz y otros, contra Aracoín, S.L., sobre rescisión de contrato, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Enrique Marzo Lahoz, María Jesús Sanz Gracia y Felisa Cabello González, contra la empresa Aracoín, S.L., debo declarar y declaro resuelta la relación laboral entre las partes condenando a la demandada a que abone a los actores en concepto de indemnización las siguientes cantidades: a Enrique Marzo Lahoz, 268.800 pesetas; a María Jesús Sanz Gracia, 225.600 pesetas, y a Felisa Cabello González, 260.400 pesetas.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal de Banco Bilbao Vizcaya, situado en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico, y además el importe de la condena, si bien esta última consignación puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Aracoín, S.L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2** Núm. 4.004

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 696 de 1994, sobre prestaciones, promovidos por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Santiago Gregorio Andrés y otros, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 20 de enero de 1995. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 696 de 1994, sobre prestaciones, promovidos por Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Santiago Gregorio Andrés y otros, y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por la Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la empresa Construcciones Vedruna, S.A., Santiago Gregorio Andrés y Tesorería General de la Seguridad Social, debo declarar y declaro a la empresa Cons-



trucciones Vedrúna, S.A., responsable directa del pago de la pensión de invalidez permanente total reconocida a favor de Santiago Gregorio Andrés, siendo responsable subsidiario el Instituto Nacional de la Seguridad Social al asumir las funciones del extinto Fondo de Garantía de Accidentes, sin perjuicio de la obligación que pudiera corresponder a la Tesorería General de la Seguridad Social al asumir las funciones del Servicio de Reaseguros, absolviendo a Santiago Gregorio Andrés.

Notifíquese en forma esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación, que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado al tiempo del anuncio resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones", a nombre del mismo, en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, situada en paseo de Pamplona, números 12-14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva y conste de notificación a Construcciones Vedrúna, S.A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 7.786

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 826 de 1994, instados por Mónica Layunta Sanz y dos más, contra Láser Joy, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de marzo próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Láser Joy, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 7.788

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 828 de 1994, instados por Sofía Casanova Fatás, contra Medical 2000, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de marzo próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Medical Zoo, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

Núm. 7.789

La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con los números 628 y 648 de 1994, a instancia de Vicente Carbonel Latorre y La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Bartibas Empresa Constructora, S.A., y otros, sobre declarativo de derecho, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Vicente Carbonel Latorre, contra Bartibas Empresa Constructora, S.A., La Mutua de Accidentes de Zaragoza, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y debo absolver y absuelto a todos los codemandados de las pretensiones deducidas en su contra, y que debo estimar y estimo la demanda promovida por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Vicente Carbonel Latorre, Bartibas Empresa Constructora, S.A., el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, y debo declarar y declaro la responsabilidad directa de la empresa Bartibas Empresa Constructora, S.A., en el pago de la prestación reconocida en favor del codemandado Vicente Carbonel Latorre, sin perjuicio del anticipo por la Mutua actora y sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de último

grado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, como continuador del extinguido Fondo de Garantía de Accidentes de Trabajo, y debo condenar a los codemandados Vicente Carbonel Latorre, Bartibas Empresa Constructora, S.A., y el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social a estar y pasar por la anterior declaración y pronunciamiento.»

Notifíquese a las partes, enterándolas de los recursos que podrán interponer contra la presente resolución, dentro del término de cinco días a contar de su notificación.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Bartibas Empresa Constructora, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco. La magistrada-jueza. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 7.793

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 818 de 1994, instados por Héctor Guinda Rubio y José Aísa Ferrer, contra Eurotelecom, S.L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 8 de marzo próximo, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Eurotelecom, S.L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 3

#### Cédula de citación

Núm. 7.794

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez del Juzgado de lo Social núm. 3 en autos seguidos bajo el número 847 de 1994, instados por Armando Clemente Millán, contra Malabe, S.A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, planta séptima, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el día 13 de marzo próximo, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Malabe, S.A., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.788

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 931 de 1994, a instancia de J. Carlos Tomás Laguna, contra Aragonesa de Soldaduras, S.L., y otros, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 24 de enero de 1995, providencia cuyo contenido dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por hecha la manifestación a los efectos pertinentes. Se tiene por desistido el Banco Exterior de España prosiguiendo la tramitación de los autos frente a Aragonesa de Soldaduras, S.L.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Aragonesa de Soldaduras, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado-juez. — El secretario.

### JUZGADO NUM. 4

Núm. 3.789

Doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 400 de 1994, a instancia de José Francisco López Martín, contra Estructuras Metálicas, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, en fecha 16 de enero de 1995 se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Francisco López Martín, contra Estructuras Metálicas, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a José Francisco López Martín la cantidad de 126.765 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Estructuras Metálicas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.790**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 291 de 1994, seguidos a instancia de Emilio López Herrero, contra Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., en reclamación por despido, con fecha 21 de diciembre de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 1.914.083 pesetas en concepto de principal, la de 190.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Pirineos Construcciones de Aluminio, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.791**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 17 de 1995, seguidos a instancia de María Teresa López Trigo, contra Extintores Zaragoza, S.C., Adolfo Martín San Rafael Sanchís y Margarita Cid Pérez, en reclamación por cantidad, con fecha 20 de enero de 1995 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Extintores Zaragoza, S.C., Adolfo Martín San Rafael Sanchís y Margarita Cid Pérez, suficientes para cubrir la cantidad de 102.116 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Extintores Zaragoza, S.C., y Adolfo Martín San Rafael Sanchís en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4****Núm. 3.792**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 417 de 1994, a instancia de José Rodenas Candela y otros, contra Troquelados Rovi, S.L., y Fogasa, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 17 de enero de 1995 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por José Rodenas Candela, José Luis Navarrete Valera, María Lourdes García de la Orden y Antonio Mira Guilabert, contra Troquelados Rovi, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a José Rodenas Candela, 1.147.238 pesetas; a José Luis Navarrete Valera, 781.955 pesetas; a Lourdes García de la Orden, 702.108 pesetas, y a Antonio Mira Guilabert, 604.781 pesetas. Y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.»

Notifíquese a las partes, enterándolas que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Troquelados Rovi, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.007**

En ejecución núm. 24 de 1995, despachada en autos núm. 644 de 1994, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Antonio Rosel Bernabeu, contra Construcciones M. Ayuda, S.A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en esta fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones M. Ayuda, S.A., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 950.714 pesetas en concepto de principal, la de 104.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 95.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones M. Ayuda, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.008**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 709 de 1994, a instancia de José Antonio Royo Martínez, contra Zaraext, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Zaraext, S.L., a que abone a José Antonio Royo Martínez la suma de 470.720 pesetas. Dicha cantidad concedida devengará un interés del 10 % anual por demora.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda prevenida y notificada la parte actora y firman los comparecientes después de su señoría, y conmigo el secretario, de lo cual doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Zaraext, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.010**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 880 de 1994, a instancia de Ignacio Bielsa Ariño, contra Almacenes Beta, S.L., y Leongrés, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:



«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Almacenes Beta, S.L., a que abone al actor Ignacio Bielsa Ariño, la cantidad de 109.222 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima, y conmigo el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Almacenes Beta, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.013**

En ejecución núm. 17/95, despachada en autos 451/94 seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Mas Puyuelo, contra Aragonesa de Lácteos, S.L., en reclamación por despido, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva. — Se decreta la ejecución del auto de fecha 8 de noviembre de 1994 dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la ejecutada Aragonesa de Lácteos, S.L., con domicilio en Cuarte de Huerva (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 1.925.355 pesetas en concepto de principal, la de 211.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 192.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la deudora.

Líbrese despachos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Aragonesa de Lácteos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.014**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 865 de 1994, a instancia de Juan Carlos Iglesias Domínguez y otros, contra Fluidos, S.A., sobre cantidad (indemnización), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Fluidos, S.A., a que abone a los actores las siguientes cantidades: A Juan Carlos Iglesias Domingo, 388.840 pesetas; a José Antonio Casamión Tejel, 840.842; a Angel Larraz Pérez, 347.952; a Antonio S. García Montesinos, 325.535; a Fernando Barcelona Gaspar, 53.866; a Gabriel Linares Luna, 495.382; a Emilio Ortiz Pérez, 399.642; a María Pilar Vázquez Peña, 392.209; a Roberto Sierra Carreras, 134.195; a Ismael Sierra Carreras, 126.588; a Fernando Lasheras Cerbuna, 867.167; a Manuel Navarro Corral, 792.961; a Ana Isabel Palacín Gutiérrez, 400.336; a María Teresa García Casao, 635.987, y a José Luis Lorén Romeo, 376.749 pesetas.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría, al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya (paseo de Pamplona, 12 y 14), bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fluidos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.015**

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 681 de 1994, a instancia de María José Bercero Estabolite, contra INEM, Tesorería General de la Seguridad Social y Mundi Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., sobre desempleo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María José Bercero Estabolite contra el Instituto Nacional de Empleo, debo declarar y declaro que la actora tiene derecho a prestación por desempleo por una duración de setecientos veintidós días, condenando a la parte demandada a estar y pasar por tal declaración.

Se absuelve libremente a la Tesorería General de la Seguridad Social y a Mundi Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso.

Si recurre la gestora, deberá acreditar que inicia el pago de la prestación reconocida y lo proseguirá durante la sustentación del recurso.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio literal al proceso de referencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Mundi Seguros, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecinueve de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 4.016**

En ejecución núm. 25 de 1995, despachada en autos núm. 727 de 1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Antonio Vázquez Usón y otros, contra Construcciones Miguel Mena, S.L., en reclamación por indemnización, se ha dictado en esta fecha auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Miguel Mena, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 795.336 pesetas en concepto de principal, la de 87.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 79.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Construcciones Miguel Mena, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 6.550**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 5 de 1995, a instancia de Emilia Gascón López, en reclamación de cantidad, contra Banco Directo, S.A. y Leader Mix, S.A. (antes Exter-Direct, S.A.), se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 10 de abril de 1995, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Leader Mix, S.A. (antes Exter-direct, S.A.), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de citación****Núm. 6.553**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 26 de 1995, a instancia de Antonio Martínez Valiente, en reclamación de revisión de agravación de invalidez, contra INSS, Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, La Fraternidad y Santiago Valgañón Palacios, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que

tendrán lugar el día 11 de abril de 1995, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Santiago Valgañón Palacios, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.017

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 4 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Manuel Cano Abad, contra Ramón Artigas Blasco, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 20 de julio de 1994 dictada en el proceso 307 de 1994, seguido a instancia de Manuel Cano Abad, contra Ramón Artigas Blasco, y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 155.032 pesetas, más 15.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación al ejecutado Ramón Artigas Blasco y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.019

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 25 de 1995, sobre cantidad, a instancia de Adolfo López Ferra, contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de octubre de 1994 dictada en el proceso 490 de 1994, seguido a instancia de Adolfo López Ferra, contra Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 217.000 pesetas, más 20.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Construcciones y Urbanizaciones Grado, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco. El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.021

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 752-94 (R.1-95) a instancia de Vanessa Gracia Martínez, contra Disconor, S.L., sobre despido, se ha dictado providencia en esta fecha que dice:

«... Se tiene por interpuesto en tiempo y forma recurso de duplicación contra la sentencia dictada en estos autos. Dése traslado de la copia del recurso a la parte recurrida, advirtiéndole que en el plazo de cinco días hábiles debe presentar escrito de impugnación que, necesariamente, llevará firma de letrado. Realícese a través de edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dado que está en ignorado paradero...»

Y para que sirva de notificación y traslado a la demandada Disconor, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 4.026

El ilustrísimo señor magistrado titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 611 de 1994 a instancia de Javier Herrera Sanz, contra la empresa Transportes Arnal García, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Javier Herrera Sanz, debo condenar y condeno a la empresa demandada Transportes Arnal García, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 261.215 pesetas, más el 10% en concepto de mora.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Transportes Arnal García, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco. — El magistrado. — El secretario.

## PARTE NO OFICIAL

### COMUNIDAD DE REGANTES DE TRASMOZ

Núm. 8.083

Don Benito Gil Lamana, presidente de la Comunidad de Regantes de Trasmoz (Zaragoza);

Hace saber: Que el próximo día 12 de marzo se celebrará Asamblea plenaria en el salón de reuniones, a las 11.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda, para tratar el siguiente

#### Orden del día

- 1.º Acordar fecha de encabezamiento de aguas para riego de cereales y hortalizas.
- 2.º Nombrar a una persona para que se encargue de echar el agua del río Morca todos los martes.
- 3.º Tratar sobre el comunicado hecho a la Confederación Hidrográfica del Ebro referente al embalse de Eléctricas Reunidas de Zaragoza en el río Morca.
- 4.º Revisión de limpieza de acequias.
- 5.º Revisión del reparto de alfarda y gastos generales.
- 6.º Solicitud de todo aquel regante que lo desee de una copia de las nuevas ordenanzas.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Trasmoz, 13 de febrero de 1995. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Benito Gil Lamana.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

### TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual .....	15.340
Suscripción por meses .....	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario .....	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción .....	231
Anuncios con carácter de urgencia .....	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción .....	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera .....	40.425
Media página .....	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial